



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 27 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).

10

Orden de 28 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

12

Orden de 28 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).

14

Orden de 2 de diciembre de 2008, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría de profesional de Educador (2060) correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

16



CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

18

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se dispone el cese y nombramiento del representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina».

18

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

19

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

19

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o Equivalente (2010), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

20

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1).

21

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

24

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

24

Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2008, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Servicios Sanitarios (BOJA núm. 236, de 27.11.2008).

25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado y profesor Contratado Doctor, Curso 2008/2009.

27

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de una plaza de Profesor Colaborador.

38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 3840/2008).

46

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al tercer trimestre de 2008.

46

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

50

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la necesidad de ocupación temporal de terrenos para la continuación del desarrollo de los trabajos de la concesión directa de explotación «Cantero y Garrido», núm. 6285, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 3978/2008).

50

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 1539/2008.

51

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos que se citan, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

52

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 6 de Planeamiento General del municipio de Láchar. R.I.U.:18/000050/2008.

75

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2008.

57

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 17 de noviembre de 2008, por la que se delegan las competencias en materia de contratos atribuidas al Presidente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

79

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2008.

57

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 933/06, seguido a instancias de Corduba Constructions, S.L.

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-085 «Linares y Torreblascopedro». (PP. 4139/2008).

58

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca a las Federaciones Deportivas Andaluzas a la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de Alto Rendimiento, correspondiente al año 2009.

80

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

58

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 7 de octubre de 2008, por la que se fijan los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir determinadas frutas y hortalizas y se establece el procedimiento del registro de mercados de productos agrarios, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 402/2008, de 8 de julio (BOJA núm. 208, de 20.10.2008).

86

Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se dispone la publicación de la de 4 de agosto de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, en la Zona denominada «Campo de las Balas».

64

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 3 de junio de 2008, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Almería, que se cita.

86

Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Córdoba.

69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 160/2008.

87

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2215/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

75

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles, en los niveles no universitarios.

87

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2008/2009.

88

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2008/2009 en la provincia de Jaén.

88

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2008/2009.

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, por la que se hace pública la revocación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias.

92

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 5 de diciembre de 2008, por la que se declaran autores del año 2009 a José Antonio Muñoz Rojas y Antonio Machado.

93

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el recurso núm. 362/08 Negociado S.

93

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 24 de noviembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso 661/08. (PD. 4233/2008).

95

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de Procedimiento Ordinario 395/2007. (PD. 4256/2008).

95

Edicto de 27 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 278/2008.

95

Edicto de 28 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 714/2008. (PD. 4255/2008).

96

Edicto de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Menor Cuantía 60/2000. (PD. 4260/2008).

96

Edicto de 6 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 891/2005. (PD. 4254/2008).

97

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 511/2006. (PD. 4243/2008).

97

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

99

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 4238/2008).

99

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio que se cita, Expte. G3 76/2008. (PD. 4253/2008).

100

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica, Expte. G3 129/2008. (PD. 4252/2008).

100

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica (Expte. 35/08/2).

101

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

101

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de Servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Huelva y provincia (S-02/2008).

101

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el «Contrato de arrendamiento de inmueble en Fuen-girola para ubicar los archivos del Juzgado de Violencia núm. 1 de dicha localidad» (Expte. 48/08).

102

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el «Contrato de arrendamiento de inmueble en Estepona para ubicar los archivos de los órganos judiciales de dicha localidad» (Expte. 49/08).

102

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de sillas, estanterías y rodantes homologados para la sede Judicial en Vélez-Málaga».

102

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el «Contrato de arrendamiento de inmueble en Estepona para ubicar el Juzgado de Instrucción núm. Cinco de dicha localidad» (Expte. 79/08).

103

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 2008/0284).

103

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

103

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

104

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 4251/2008).

104

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

105

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

105

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

105

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio que se cita (149/08-SEAB). (PD. 4239/2008).

106

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio que se cita (152/08-SEAB). (PD. 4237/2008).

106

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

107

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de servicio que se cita, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4250/2008).

109

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita.

110

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita.

110

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras (Expte. 390/08/M/00).

111

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras (Expte. 133/08/M/00).

111

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. (Expte. 616/08/M/00).

111

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios. (PP. 4124/2008).

111

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. Expte. 553/ISE/2008/CAD. (PD. 4235/2008).

112

Anuncio de 2 de diciembre de 2008, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

112

5.2. Otros anuncios**AYUNTAMIENTOS**

Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de Técnico de Administración General (BOJA núm. 227, de 14.11.2008).

115

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 30 de noviembre de 2008, del Consorcio Red Local Promoción Económica. Formación y Empleo, de modificaciones presupuestarias. Exptes.: 02/2008 y 03/2008. (PP. 3977/2008).

115

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de octubre de 2008, del IES Santa Bárbara, de extravió de título de Formación Profesional de Segundo Grado. (PP. 3754/2008).

115

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 27 de octubre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Construman, de disolución y liquidación simultánea. (PP. 4037/2008).

115

Anuncio de 29 de noviembre de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Mediodía, de disolución. (PP. 4152/2008).

116

Corrección de errores del Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ecijana de Productos Agrarios (COEPA), sobre la fusión que se cita (BOJA núm. 233, de 24.11.2008). (PP. 4142/2008).

116

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

P R E Á M B U L O

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11 y 13 de la Constitución Española.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. Por otra parte, esta Consejería fue designada y autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, como Organismo Pagador de Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, regulándose sus funciones y organización por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los Programas de Desarrollo Rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) para el período 2007-2013, si bien las mismas han estado condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, anteriormente referido, y en ese caso las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Por su parte, la Orden de 20 de noviembre de 2007, de esta Consejería de Agricultura y Pesca, supone el instrumento normativo para la aplicación en Andalucía del referido régimen de ayudas.

La aprobación y publicación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía el 20 de febrero de 2008 por parte de la Comisión, con posterioridad a la publicación de la Orden antes citada, hace necesaria la modificación de esta última con el fin de adaptarla a las especificaciones de dicho Programa de Desarrollo Rural.

Por todo ello, a propuesta de las Direcciones Generales de Fondos Agrarios, de la Producción Agrícola y Ganadera, y de la Producción Ecológica, y en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, de la siguiente forma:

Primero. Se modifica el título de la Orden que queda redactado de la siguiente forma:

«Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007.»

Segundo. Se modifica el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 4, quedando de la siguiente forma:

«Para aquellas submedidas cuyo cálculo de la ayuda se realiza por superficie (ha), los recintos objeto de compromisos aprobados en el año de inicio del expediente no podrán ser modificados por otros recintos de igual o similares características agronómicas durante el tiempo que dure el compromiso, salvo modificaciones catastrales o de Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas (SIGPAC) y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de esta Orden, quedando exceptuados de esta obligación los cultivos que estén sometidos a rotación, y en el caso de la submedida 3. Agricultura Ecológica, únicamente entre los recintos aprobados en el año de inicio del expediente.»

Tercero. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 6, que quedan redactados como sigue:

«2. Para el cálculo de los importes de las ayudas para cada submedida se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) A efectos de la presente Orden, se entenderá por Unidad Mínima de Cultivo Agroambiental (UMCA) la superficie de referencia para determinar la cuantía unitaria de las ayudas.

b) La UMCA que se aplicará para cada una de las submedidas, que se determinan en el artículo 4 de la Orden de 20 de noviembre de 2007, cuyo cálculo de la ayuda se realice por superficie (ha), será la que se refleja en el apartado 1 del Anexo 13.

c) La modulación que se aplicará para cada una de las submedidas, que se determinan en el artículo 4 de la Orden de 20 de noviembre de 2007, cuyo cálculo de la ayuda se realice por UGM (Unidad de Ganado Mayor) o colmena, será la que se refleja en los apartados 2 y 3 del Anexo 13.

d) Para la Submedida 2. Razas autóctonas puras en peligro de extinción, no se aplicarán los módulos citados anteriormente, siendo subvencionables la totalidad de los efectivos certificados por la asociación oficialmente reconocida que a su vez cumplan con las especificaciones que se dictan en el apartado "b" del artículo 5 de la Orden de 20 de noviembre de 2007.

e) El cálculo de las ayudas se realizará aplicando a la superficie, UGMs o colmenas subvencionables la UMCA o módulo de UGM o de colmena respectivamente, establecida para cada submedida, los importes unitarios de las primas establecidas en el Anexo 6.»

3. En el caso de que el titular sea una entidad asociativa (Cooperativa de trabajo asociado, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra y Sociedad Agraria de Transformación de producción), el cálculo de la ayuda correspondiente a estas entidades se hará dividiendo el total de hectáreas, UGM o colmenas entre el número de socios activos, aplicándoles el cálculo de la ayuda que se establece en el apartado 2 y multiplicándolo posteriormente por el número de socios activos.»

Cuarto. Se modifica el inicio del apartado 1 del artículo 7, en donde dice «1. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden...» debe decir:

«1. La concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden...»

Quinto. Se añade al artículo 15 de la Orden el siguiente punto:

«Los beneficiarios podrán dirigirse a la pagina web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.junta-andalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006.»

Sexto. Se añade el apartado 5 al artículo 17 con la siguiente redacción:

«5. Quedan exceptuados del cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 aquellas submedidas que posean el compromiso de la rotación de cultivos, para las cuales será obligatorio cultivar al menos 3 de los 5 años, de forma alternativa, no pudiendo existir 2 años consecutivos sin cultivo.»

Séptimo. Se modifican los apartados 2, 3 y 4 del artículo 18, quedando de la siguiente forma:

«2. Dicho cuaderno le será entregado al solicitante en el momento de realizar la solicitud inicial de compromisos, si la misma se realiza a través de una entidad colaboradora. Si el solicitante realiza la solicitud individualmente, el cuaderno de explotación le será entregado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente o le será enviado al domicilio indicado en la solicitud de ayuda. En caso de que el beneficiario de la ayuda haya cumplimentado la totalidad de hojas del cuaderno de explotación, se procederá a la emisión de un nuevo cuaderno por cualquiera de los procedimientos citados anteriormente.

3. El agricultor deberá anotar en los modelos correspondientes del citado cuaderno todas las operaciones de cultivo que se realicen durante el ciclo anual del cultivo, así como la compra de "inputs" y detalle de existencias de productos.

4. Desde la presentación de la solicitud inicial de ayudas, y siempre antes de la renovación anual de las ayudas, la persona beneficiaria deberá validar el contenido del mismo en la Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente. Esta validación se realizará dos veces por cada campaña, la primera en el mes de junio del año de la convocatoria de renovación y la segunda en el mes de enero del siguiente año previo a la convocatoria de solicitud de renovación de ayudas.»

Octavo. Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 19, de la siguiente forma:

El apartado 4 queda con la siguiente redacción:

«4. No podrá realizarse la ampliación prevista en el apartado anterior en aquellas convocatorias anuales que solo sean de renovación de compromisos salvo para aquellas submedidas que posean el compromiso específico de la rotación de cultivos y dentro de los recintos declarados en el año de inicio de compromisos.»

Se añade un último párrafo al apartado 5:

«Quedan exceptuados de la obligación de no disminuir las unidades productivas en más de un 25% sobre los compromisos adquiridos, aquellas submedidas que posean el compromiso específico de la rotación de cultivos.»

Noveno. Se modifica el apartado 2 del artículo 22 que queda con la siguiente redacción:

«2. En caso de incumplimientos de compromisos, serán de aplicación las reducciones y penalizaciones que se establecen en el Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, pudiendo quedar la persona beneficiaria excluida de la Submedida objeto de incumplimiento, debiendo reintegrar todas las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales correspondientes.»

Décimo. Se elimina el apartado 3 del artículo 22.

Undécimo. En el primer guión del apartado B de la Submedida 3, del Anexo 1 se suprime:

«Castaño 1,00»

Se añade un último guión que queda redactado de la siguiente forma:

«- Para cobrar la prima de olivar en pendiente, la pendiente media del recinto SIGPAC será superior al 8% e inferior al 35%.»

Duodécimo. Se modifica el segundo guión del apartado D de la Submedida 3 y 4, del Anexo 1 quedando de la siguiente forma:

«- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el período de reconversión; que será de 6 meses para la ganadería en caso de que la explotación agrícola hubiese superado el período de reconversión, de 2 años para cultivos herbáceos, de 2 años para ganadería en caso de que la explotación agrícola sea dada de alta simultáneamente, y de 3 años para cultivos arbóreos.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.

- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.»

Decimotercero. Se modifica el undécimo guión del apartado F de la Submedida 4 del Anexo 1, quedando de la siguiente forma:

«- Quedan exentas del cumplimiento del requisito de mantener una carga ganadera mínima para poder percibir ayudas aquellas explotaciones en las que más del 50% de su superficie se encuentre ubicada dentro de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.»

Decimocuarto. En el Anexo 6, en el apartado de Submedida 3. Agricultura Ecológica se suprime:

«Castaño 202,10 €/ha»

y se añade:

«Alfalfa 358,00 €/ha»

Y se modifica el primer párrafo en donde dice: «Se considerará olivar en pendiente, aquel situado en recintos cuya pendiente media es igual o superior al 8%», debe decir:

«Se considerará olivar en pendiente, aquel situado en recintos cuya pendiente media es superior al 8%.»

Decimoquinto. Se modifica el Anexo 8: Razas autóctonas puras en peligro de extinción en Andalucía. Efectivos mínimos, incluyendo en el apartado Raza, de la especie ovino: «Lojeña» y en el apartado Raza, de la especie porcino: «Manchado de Jabugo».

Decimosexto. Se modifica el Anexo 9 para añadir en el Grupo de pago HERBÁCEOS el cultivo TRITICUM con el código <2>, variedad <***> en <S/R>, así como incluir el SORGO en Secano, quedando éste con el código <7>, variedad <***> en <S/R>.

Se eliminan todas las referencias al Grupo de pago exclusivo del CASTAÑO, que queda incluido en los Grupos de pago de FRUTALES. Se añade para el Grupo de pago CÍTRICOS las SATSUMAS con el código <205> y variedad <***> en <S/R>, y se sustituye el código de CÍTRICOS HÍBRIDOS <210> y variedad <0> por <210> y variedad <***>.

Se saca del Grupo de pago de los HERBÁCEOS el cultivo de la ALFALFA para quedar como un Grupo de pago independiente dentro del mismo Anexo.

Decimoséptimo. Se modifica el Anexo 13 sustituyéndolo por el que se adjunta en la presente Orden.

Disposición adicional única. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fondos Agrarios para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 13. MODULACIÓN DE LOS IMPORTES DE LA AYUDA

1. Para las submedidas, convocadas en la presente Orden, cuyas primas se calculen por superficies:

- Con carácter general se establece una UMCA de 20 Has, excepto para los siguientes grupos de cultivos.

- Cultivos herbáceos: 50 ha.

- Olivar (con o sin pendiente) ecológico: 25 ha.

La aplicación de la UMCA, para estas submedidas, se realizará de la siguiente forma:

- Hasta el doble de la UMCA: 100% de la prima.

- Desde el doble al cuádruple de la UMCA: 60% de la prima.

- A partir del cuádruple de la UMCA: 30% de la prima.

- Para nuevas submedidas contenidas en el P.D.R., sin convocatoria efectuada a fecha de publicación de esta Orden, deberá determinarse su régimen de modulación oportuno, en la normativa que las convoque.

2. Para submedidas cuyo cálculo de la ayuda se realice por UGM, se aplicarán los siguientes criterios:

- Hasta 75 UGM: 100% de la prima.

- Más de 75 UGM hasta 150 UGM: 50% de la prima

- Más de 150 UGM: 25% de la prima.

- Para la submedida 2. Razas Autóctonas en peligro de extinción, no se aplicarán los módulos citados anteriormente, siendo subvencionables la totalidad de los efectivos certificados por la asociación oficialmente reconocida.

3. Para submedidas cuyo cálculo del importe se realice por colmenas (Apicultura para la mejora de la biodiversidad y prima adicional ecológica) se aplicarán los mismos criterios:

- Hasta 300 colmenas: 100% de la prima.

- Entre 301 y 600 colmenas: 60% de la prima.

- Mas de 600 colmenas: 30% de la prima.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 enero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secreta-

rias Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B2010 T.G^M.OPCIÓN TRABAJO SOCIAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C^a DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008) PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ/ORG-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
18428904Q CULTURA	LUQUE	PADILLA D.P. CULTURA DE HUELVA	M ^a DOLORES DEFINITIVO	1496010 HUELVA /HUELVA	NG GESTION ADMINISTRATIVA D.P. CULTURA DE HUELVA	17,4692	1
29784603V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROMERO	TALAMANTE D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	MARIA NIEVES DEFINITIVO	11185710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	17,1538	2
24902533L INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	VILLALOBOS	BAZAN D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE MÁLAGA	DIEGO DEFINITIVO	9051710 MALAGA /MALAGA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE MÁLAGA	16,3308	3
27290838G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ	PICHARDO D.GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION	ANTONIO DEFINITIVO	1782710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D. GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION	15,1185	4
75644764H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ	ARIZA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	FRANCISCA DEFINITIVO	1677410 HUELVA /HUELVA	UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA	15,0635	5

ORDEN de 28 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 enero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2002 C.S.F. OPCIÓN INGENIERIA AGRONOMA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
 PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31259884D MEDIO AMBIENTE	PEREZ	MORENO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	SATURNINO DEFINITIVO	11149210 CÁDIZ /CÁDIZ	INSPECTOR FLUVIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	19,6800	1
130974580 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ DE LA CUESTERANDEZ	D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	PEDRO ANTONIO DEFINITIVO	2680110 CORDOBA /CORDOBA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	15,7600	2
24244096A AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	TENORIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ANTONIA DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	14,5000	3

ORDEN de 28 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direccio-

nes Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2023 C.S.F.OPCIÓN BIBLIOTECONOMÍA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
 PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30820710C CULTURA	JIMENEZ	JIMENEZ BIBLIOTECA PUBLICA	MARIA NIEVES DEFINITIVO	3331710 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO D.P. CULTURA DE CORDOBA	14,9524	1
24254600L CULTURA	BONACHERA	CANO PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	9216610 GRANADA /GRANADA	ASESOR TÉCNICO BIBLIOTECA PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	14,7799	2
44226937F CULTURA	ROMAN	GARCIA BIBLIOTECA	RAQUEL DEFINITIVO	3332710 HUELVA /HUELVA	AS. TCO.-INFORM. BIBLIOGR. Y REFERENCIA D.P. CULTURA DE HUELVA	14,4885	3
24228556B CULTURA	RODRIGUEZ	MALENO BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	FRANCISCA DEFINITIVO	3328810 GRANADA /GRANADA	ASESOR TECNICO-INFORM. BIBLIOGR. Y REF. D.G.LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUMENTAL	14,3747	4
52516520E CULTURA	MORAL	SORIA BIBLIOTECA	MARIA DEFINITIVO	9479410 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE MALAGA	13,3692	5

ORDEN de 2 de diciembre de 2008, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría de profesional de Educador (2060) correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

Aprobado el listado definitivo de Educador (2060) por Resolución de 11 de julio de 2008 (BOJA núm. 149, de 28 de julio de 2008), de conformidad con lo establecido en la Base Décima, de la Orden de 30 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo) y en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los mismos, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Educador (2060) convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de abril de 2007 y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para los destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dicho contrato será conformado informáticamente por la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud del art. 3.b) de la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2004).

Tercero. Los Centros Directivos a los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada seleccionado/a, promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRHUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Orden, conforme señala el art. 14 de su Reglamento regulador, para su correspondiente inscripción.

Cuarto. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha del día 21 de enero de 2009.

Sexto. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar un período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Pág.: 1 / 1

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CATEGORÍA: 2060 EDUCADOR

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28520390E EDUCACIÓN	CARMONA	VELASCO COL. PUBL. "JUAN DE MESA"	CARMEN	1661810 SEVILLA /TOCINA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
26004413S EDUCACIÓN	DORADO	GARCÍA COL. PUBL. COMARCAL "LOS LLANOS"	M. FATIMA	1652210 MALAGA /ALORA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE MALAGA
27520266F EDUCACIÓN	GALVEZ	HERNANDEZ RESIDENCIA ESCOLAR "MADRE DE LA LUZ"	DOLORES	1167310 ALMERIA /ALMERIA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA
30491358M EDUCACIÓN	GUZMAN	CARPÍO COL. PUBL. "ENCARNACION RUIZ PORRAS"	MANUELA	1916010 SEVILLA /MATARREDONDA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
30797438R EDUCACIÓN	HABAS	LUQUE COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"	MARIA DOLORES	2023010 SEVILLA /LORA DEL RIO	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
28856559E EDUCACIÓN	HERNANDEZ	LIÑAN COL. PUBL.COM. (395)	BERTA	2019910 MALAGA /VILLANUEVA DE ALGAIDAS	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE MALAGA
30510211K EDUCACIÓN	LENDINEZ	ROBAYO COL. PUBL. "VICENTE ESPINEL"	ROSARIO	3250310 MALAGA /RONDA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE MALAGA
29768854T EDUCACIÓN	MOLINA	OJUELOS CENTRO PUBL. E. E. "SAGRADA FAMILIA"	MARIA JOSE	1308610 HUELVA /HUELVA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
70164661X EDUCACIÓN	FERRUCA	HURTADO COL. PUBL. "CIUDAD DE JAEN"	MARIA CARMEN	1653210 MALAGA /CHURRIANA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE MALAGA
77532164S EDUCACIÓN	PRÍETO	PINEDA COL.ED.INF.Y PRIM. "SAN DIEGO"	VIDAL	8723110 SEVILLA /SAN NICOLAS DEL PUERTO	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
29043130H EDUCACIÓN	RIQUELME	SILGADO CENTRO PUBL. E. E. "SAGRADA FAMILIA"	JUAN MANUEL	1308610 HUELVA /HUELVA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de octubre de 2008 (BOJA núm. 210, de 22.10.2008), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 28676201-V.
Primer apellido: Asencio.
Segundo apellido: Piña.
Nombre: Manuel.

Código Puesto Trabajo: 11311810.

Pto. Trabajo adjud.: Servicio de Planificación de Publicaciones y Desarrollo de Proyectos.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.

Centro Directivo: Consejo Económico y Social.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de noviembre de 2008, por la que se dispone el cese y nombramiento del representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina».

Mediante Orden de 2 de marzo de 2006 (BOJA núm. 48, de 13 de marzo), se procedió a la actualización de la representación de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina», designándose como representante a don Jesús González Delgado.

Con motivo de los cambios producidos en la organización de la OCA de Huelma (Jaén), se considera procedente el nombramiento de un nuevo representante en el Consejo Regulador.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Cesar a don Jesús González Delgado como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina».

Segundo. Nombrar a doña María Teresa Moro Martínez como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina».

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General. Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Delegado.

Código: 129910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-20.225,52 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Intervención.

Área relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial de Sevilla. Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Provincial.

Código: 193010.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX-20.225,52 €.
 Cuerpo: P-A12.
 Área funcional: Intervención.
 Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o Equivalente (2010), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

De conformidad con lo establecido en las bases novena y décima, de la Orden de 30 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o Equivalente (Anexo I).

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo II) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación realice la petición de destinos y presente la documentación preceptiva señalada en la base décima de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados/as deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en las fecha y hora prevista en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA	HORA
Diplomado en Trabajo Social o Equivalente (2010)	22 de enero de 2009	12:00

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados no acudiesen al citado llamamiento, la Administración, mediante la Orden que eleve a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poniendo fin al presente proceso selectivo, le adjudicará una plaza de oficio de entre las vacantes ofertadas, tras la correspondiente petición de destinos que efectúen en el citado acto único los adjudicatarios de la categoría profesional de que se trate, siempre y cuando hayan entregado previamente la documentación enumerada en el punto cuarto de la presente Resolución.

Tercero. Los listados definitivos referidos en el punto anterior, quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública. Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Cuarto. De conformidad con la base décima de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero), procede dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 23 de diciembre a las 12 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y

su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: P.I AGENTES MEDIO AMBIENTE														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC-NATURALES														
9750910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC,SO	C-D			MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		8.768,88	1	
CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE DOÑANA														
9756010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C21		MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		8.768,88	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA														
9738610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	SO,PC	C-D			MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		8.768,88	1	U. BIOGEOGR. NUM. 1
9744810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	SO,PC	C-D			MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		8.768,88	2	U. BIOGEOGR. NUM. 2
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ														
9750110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D			MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		8.768,88	5	U. BIOGEOGR. NUM. 5
9750510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D			MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		8.768,88	5	U. BIOGEOGR. NUM. 5
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA														
9757310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D			MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		8.768,88	2	U. BIOGEOGR. NUM. 2
9761110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D			MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		8.768,88	5	U. BIOGEOGR. NUM. 5
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA														
9741510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	SO,PC	C-D			MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		8.768,88	3	U. BIOGEOGR. NUM. 3
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN														
9762110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D			MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		8.768,88	1	U. BIOGEOGR. NUM. 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	

CONVOCATORIA: P1 AGENTES MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

9762410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.768,88				U. BIOGEOGR. NDM. 1
9747110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4	F	SO, PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.768,88				U. BIOGEOGR. NDM. 2
9745510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	SO, PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.768,88				U. BIOGEOGR. NDM. 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

9751910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.768,88				U. BIOGEOGR. NDM. 3
9752210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.768,88				U. BIOGEOGR. NDM. 3
9753310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.768,88				U. BIOGEOGR. NDM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 24

PLAZAS TOTALES: 24

Ver Anexo II en página 20 del BOJA núm. 207, de 17.10.2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Salud.
 Denominación y Código del Puesto: Secretario/a General. Código: 2079910.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 C.D.: 28.
 Área funcional: Admón. Pública.
 C. específico RFIDP €/m: XXXX-20.225,52.
 Localidad: Córdoba.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Centro de destino: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y código del puesto: Director Equipo Provincial Inspección. Código 1940810.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.

Cuerpo: P-A21.

C.D.: 27.

Área funcional: Salud y Ord. Sanit.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-16.148,16.

Localidad: Almería.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2008, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Servicios Sanitarios (BOJA núm. 236, de 27.11.2008).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 27 de noviembre de 2008, la Orden de 10 de noviembre de 2008, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Servicios Sanitarios y advertido error, por cuanto en la misma se omite el Anexo VI, solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores del modo que sigue:

Incorporar a la Orden de 10 de noviembre de 2008, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Servicios Sanitarios el citado Anexo VI, que a continuación se publica.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES

Orden / Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS
<p>Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad. (Cumplimentar lo que proceda según méritos valorables en la correspondiente convocatoria).</p> <p><input type="checkbox"/> Grado Personal:</p> <p><input type="checkbox"/> Antigüedad:</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado:</p> <p><input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto:</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos académicos:</p> <p><input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</p> <p><input type="checkbox"/> Docencia:</p>

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>



REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al

de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Granada.
Denominación del puesto: Secretario/a de la Delegada.
Código: 1136510.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: CD.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel C.D.: 17.
C. Específico RFIDP/€: XXXX-9056,88
Requisitos desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado y profesor Contratado Doctor, Curso 2008/2009.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado, y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a plazas de profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada desarrollada fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor Añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Contrato de trabajo e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante hoja de servicios o certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad.

Para plazas de profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

f) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

g) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

h) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

i) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

j) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), k) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renunciaciones y recursos.

IV.1 Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure

en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de profesores Asociados será hasta el 30 de septiembre de 2009. Los contratos de profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de diciembre de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZA	DOCENCIA	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
COD-1	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Licenciado en Derecho	Docencia e investigación en Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea	Jaén
ASO-1	Derecho del Trabajo	Profesor Asociado 5 horas	1	2.º cuatrimestre	Licenciado en Derecho; Diplomado en Relaciones Laborales; Licenciado en Ciencias del Trabajo	Docencia en Prevención Riesgos Laborales	Jaén
ASO-2	Derecho del Trabajo	Profesor Asociado 5 horas	1	2.º cuatrimestre	Licenciado en Derecho; Diplomado en Relaciones Laborales; Licenciado en Ciencias del Trabajo	Especialista en Seguridad Social	Jaén

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZA	DOCENCIA	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
ASO-3	Derecho del Trabajo	Profesor Asociado 6 horas	1	2.º cuatrimestre	Licenciado en Derecho; Diplomado en Relaciones Laborales; Licenciado en Ciencias del Trabajo; Graduado Social	Conocimiento de la práctica laboral y de Seguridad Social	Jaén
ASO-4	Derecho Penal	Profesor Asociado 6 horas	1	2.º cuatrimestre	Licenciado en Derecho	Derecho Penitenciario	Jaén
ASO-5	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Profesor Asociado 6 horas	1	2.º cuatrimestre	Licenciado en Psicología	Propia del Área	Jaén
ASO-6	Filología Francesa	Profesor Asociado 4 horas	1	2.º cuatrimestre	Licenciado en Filología Francesa; Licenciado en Traducción e Interpretación	Docencia propia del Área	Jaén
ASO-7	Filología Griega	Profesor Asociado 6 horas	1	2.º cuatrimestre	Licenciado en Filología Clásica	Docencia propia del Área	Jaén
ASO-8	Filología Latina	Profesor Asociado 4 horas	1	2.º cuatrimestre	Licenciado en Filología Clásica	Docencia propia del Área	Jaén
ASO-9	Historia del Arte	Profesor Asociado 4 horas	1	2.º cuatrimestre	Licenciado en Historia del Arte	Cine e Ideas estéticas	Jaén

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

BAREMO DE MÉRITOS

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero

desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1.º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2.º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3.º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4.º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionario	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afin al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matricula de honor equivale a 9.

[2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.

[3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.

[4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En

caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.

[8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA
RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: ⁽¹⁾	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS							
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA							
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)							
	Titulación:							
I.1.1.	<table border="1"> <tr> <td>Nota media del expediente:</td> <td>A:</td> <td>N:</td> <td>SB:</td> <td>MH:</td> <td>Convalidados:</td> <td>Reconocidos (sin calificación):</td> </tr> </table>	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):
Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):		
I.2.	Premios fin de carrera							
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...							

⁽¹⁾ Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de una plaza de Profesor Colaborador.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003 de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y por el Baremo para la contratación laboral de Profesores Colaboradores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Colaborador:

- Ser Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

- Disponer de informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Colaborador.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª Planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª Planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- De carácter general.
 - a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).
 - b) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.
 - c) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.
 - d) Fotocopia del título académico universitario requerido.
 - e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).
 - f) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

- De carácter específico para la figura de Profesor Colaborador.

- Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Colaborador.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión y publicación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

4.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Comisiones.

5.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Colaborador y/o Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

5.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

5.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

5.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión

de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

6.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

6.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

6.4. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga, una propuesta académica (por quintuplicado) que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante.

6.5. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

7. Procedimiento selectivo.

7.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

7.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

7.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

8. Trámite de alegaciones.

8.1. Los concursantes podrán realizar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada relación, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

8.2. La Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

9.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

9.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

9.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10. Régimen de recursos.

10.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante pro-

puesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los méritos alegados.

11.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

12. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 21 de noviembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 001COL08.

Categoría: Profesor Colaborador.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Perfil: Docencia en asignaturas del área.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR COLABORADOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO <small> día mes año</small>	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	
PERFIL	

3 DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En _____, a _____ de _____ de 200__ .
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PROFESOR COLABORADOR

I. Formación académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Programas de doctorado.
- 1.5. Grado de doctor.
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.7. Doctorado europeo.
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.11. Estancias formativas en otros centros.
- 1.12. Becas de pregrado competitivas.
- 1.13. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

Nota informativa: Este modelo de Curriculum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Colaboradores de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 001COL08.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Comisión titular:

Presidente: Juan Francisco Romero Pérez. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Ángela M.^a Muñoz Sánchez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: M.^a José González Valenzuela. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: José Antonio Gallardo Cruz. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.^a Carmen Barajas Esteban. Prof. Contratada Doctora. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Juan Luis Luque Vilaseca. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: M.^a Jesús Fuentes Rebollo. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Milagros Fernández Molina. Prof. Contratada Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Ana M.^a Sánchez Sánchez. Prof. Colaboradora. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Concepción Sánchez Palacios. Prof. Contratada Doctora. Universidad de Málaga.

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la nota media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afin al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al RD 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el RD 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el RD 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (RD 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: Apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros:

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 50 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 30 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc., se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio in-

ternacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 3840/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,90 euros
Bono de 10 viajes	6,45 euros
Bono de 3.ª edad	4,00 euros
Bono joven	3,00 euros
Billete Afanas	3,00 euros
Transbordos	0,00 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al tercer trimestre de 2008.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2008.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2008
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	350.145.083	0	0	814.883	36.904	-75.000	350.921.870	329.003.576	222.725.415
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	53.162.796	0	0	0	0	249.366	53.412.162	33.949.311	33.949.311
03 DEUDA PUBLICA	1.184.095.101	0	0	0	0	0	1.184.095.101	1.094.119.661	837.051.778
04 CAMARA DE CUENTAS	9.921.996	0	0	0	47.060	-173.971	9.795.085	4.781.669	4.781.669
05 CONSEJO CONSULTIVO	4.314.594	0	0	0	0	0	4.314.594	2.890.508	2.875.988
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA	8.403.983	0	0	0	0	0	8.403.983	3.932.773	3.224.339
09 C. DE GOBERNACION	428.960.954	0	0	10.018.256	17.592.954	-144.977	456.427.187	391.502.498	321.800.003
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	241.231.515	0	0	9.088.196	6.368.816	199.909	256.888.437	179.964.930	159.539.747
11. C. DE JUSTICIA Y ADMON PUBLICA	670.072.505	0	0	383.548	1.739.654	-4.809.704	667.386.003	475.859.711	372.119.564
12 C. DE INNOVACION CIENCIA Y E.	2.312.661.830	0	0	176.919.086	64.401.546	667	2.553.983.130	2.332.580.201	1.590.932.917
13 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TPTE.	1.706.560.643	0	0	16.985.167	14.631.569	387.509	1.738.564.887	1.384.713.729	773.548.493
14. C. DE EMPLEO	1.291.444.128	0	0	203.563.984	76.545.853	200.609	1.571.754.573	1.038.267.478	659.419.161
15 C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTE.	491.426.730	0	0	8.928.870	4.465.096	267.793	505.088.489	420.867.712	213.718.815
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	989.563.229	0	0	266.122.429	101.460.973	-349.249	1.356.797.382	704.421.088	364.320.455
17 C. DE SALUD	9.451.133.271	0	0	7.614.160	60.007.190	141.069	9.518.895.690	9.441.259.230	6.877.945.585
18 C. DE EDUCACION	5.761.503.195	0	0	118.480	43.338.476	1.005.028	5.805.965.179	4.388.223.407	4.060.995.173
19 C. PARA LA IGUALDAD	1.500.347.672	0	0	25.743.275	3.453.429	2.142.123	1.611.065.845	1.317.136.099	1.039.836.601
20 C. DE CULTURA	296.207.617	0	0	12.659.830	4.406.043	901.296	314.174.787	236.431.147	155.171.621
21 C. DE MEDIO AMBIENTE	1.118.368.256	0	0	222.672.714	82.470.361	57.532	1.423.568.863	1.043.549.196	516.823.001
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	105.581.673	0	0	0	0	0	105.581.673	89.025.852	34.573.379
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.303.293.524	0	0	0	624.840.382	0	2.928.133.906	2.194.837.407	2.194.837.407
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	540.146.817	540.146.817
34 PENSIONES ASISTENCIALES	51.246.230	0	0	0	0	0	51.246.230	40.112.797	40.112.797
TOTAL	31.832.176.786	0	79.379.346	961.632.879	1.105.806.306	0	33.978.995.317	27.687.576.796	21.020.450.038

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	5.490.392.511	0	0	10.234	1.409.532	-864.610	5.490.947.666	3.941.536.528	3.940.242.339
II G.TOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.251.707.253	0	0	5.966.085	14.278.939	-11.131.529	1.260.820.747	1.001.383.332	740.038.047
III GASTOS FINANCIEROS	431.915.471	0	0	0	0	130.769	432.046.240	334.522.025	275.269.270
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.395.929.763	0	79.379.346	17.185.464	728.354.870	13.677.716	17.234.527.159	15.025.826.865	12.047.989.165
V INVERSIONES REALES	2.063.736.206	0	0	152.746.794	54.541.786	1.467.426	2.272.492.212	1.723.149.746	796.742.805
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.386.907.289	0	0	785.724.303	307.221.179	-3.318.571	6.476.534.200	4.854.809.905	2.611.572.948
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	28.992.927	0	0	0	0	38.800	29.031.727	24.982.314	24.824.664
IX PASIVOS FINANCIEROS	782.595.366	0	0	0	0	0	782.595.366	781.366.082	583.770.801
TOTAL	31.832.176.786	0	79.379.346	961.632.879	1.105.806.306	0	33.978.995.317	27.687.576.796	21.020.450.038

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2008
CUENTA DE TESORERIA

J) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	21.223.127.591	EJERCICIO CORRIENTE	19.332.976.876
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	2.883.852.028	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	3.939.848.697
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	5.316.773.620	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	701.807.533
CAP. III TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	272.999.123	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	236.341.139
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.263.538.818	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.504.212.252
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	185.774.584	CAP. V INVERSIONES REALES	611.167.742
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	22.786.431	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.745.030.926
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	866.411.174	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	11.180.426
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	16.623.246	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	583.388.160
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	394.368.567		
EJERCICIOS ANTERIORES	507.696.004	EJERCICIOS ANTERIORES	3.805.294.765
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	24.798.086	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	46.480.023
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	53.804.893	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	147.646.341
CAP. III TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	39.528.391	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	18.376.156
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.680.792	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.065.076.078
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	792.462	CAP. V INVERSIONES REALES	730.770.925
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	3.613.267	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.785.414.341
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	289.144.359	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	10.390.000
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.140.900
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	72.333.754		
EJERCICIOS ANTERIORES	38.158.447.746	EJERCICIOS ANTERIORES	36.483.274.547
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	28.217.719.642	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	27.154.419.056
TIPO AGR. 2 DEUDORA	4.320.785.064	TIPO AGR. 2 DEUDORA	4.287.266.413
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	4.658.924.952	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	961.018.089	TIPO AGR. 4 VALORES	382.664.127
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	4.658.924.952
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	685.036.183.052	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	685.036.183.052
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	8.709.476.191	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	8.977.201.344
TOTAL DEBE	753.634.930.584	TOTAL HABER	753.634.930.584

Detalle saldo inicial cuentas financieras	
- En Banco	6.114.154.759
- En Valores	2.595.321.433
	8.709.476.191

Detalle saldo final cuentas financieras	
- En Banco	5.803.525.950
- En Valores	3.173.675.394
	8.977.201.344

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2008
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTE.S.COBR0
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.019.451.381,00 0	4.019.451.381,00	3.059.164.075,25 111.929.138,07 2.947.234.937,18	2.883.852.028,17	63.382.909,01
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.098.528.728,00 0	9.098.528.728,00	5.779.687.780,36 306.201.832,44 5.473.485.947,92	5.316.773.619,94	156.712.327,98
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	553.477.488,00 323.353,03	553.800.841,03	437.155.606,52 14.565.511,87 422.590.094,65	272.999.123,32	149.590.971,33
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.981.005.152,00 751.526.752,29	15.732.531.904,29	11.893.281.250,99 8.657,09 11.893.272.593,90	11.263.538.818,43	629.733.775,47
5 INGRESOS PATRIMONIALES	71.892.812,00 19.516.352,00	91.409.164,00	189.496.888,23 856.400,63 188.640.487,60	185.774.583,82	2.865.903,78
6 ENAJENACION INVERS.REALES	16.715.178,00 0	16.715.178,00	28.770.385,66 639.509,14 28.130.876,52	22.786.430,67	5.344.445,85
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.279.407.754,00 1.056.945.066,90	3.336.352.820,90	893.218.613,68 16.367,67 893.202.246,01	866.411.173,65	26.791.072,36
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.499.235,00 239.127.660,68	248.626.895,68	16.630.207,26 6.960,90 16.623.246,36	16.623.246,36	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	802.199.058,00 0	802.199.058,00	809.931.479,69 1.481.873,39 808.449.606,30	394.368.566,93	414.081.039,37
T O T A L	31.832.176.786 2.067.439.185	33.899.615.971	23.107.336.288 435.706.251 22.671.630.036	21.223.127.591	1.448.502.445

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Con fecha 13 de noviembre de 2008 fue dictada resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se realizaba la convocatoria extraordinaria de pruebas a celebrar en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, de conformidad con la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

En la base segunda de la citada Resolución, se establece que las instancias, solicitando la participación en las pruebas, se presentarán conforme a lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de los procedimientos administrativos de examen, estableciéndose asimismo que el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de diciembre y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Determinadas incidencias informáticas en el funcionamiento de la plataforma telemática que da soporte a la presentación de solicitudes han imposibilitado en determinados períodos temporales la presentación de las mismas para la citada convocatoria, por lo que por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se estima conveniente la ampliación del plazo establecido originalmente para ello.

Por ello, esta Dirección General resuelve,

Primero. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes prevista en la base segunda de la Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades, se amplía hasta el 15 de enero de 2009.

Segundo. entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la necesidad de ocupación temporal de terrenos para la continuación del desarrollo de los trabajos de la concesión directa de explotación «Cantero y Garrido», núm. 6285, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 3978/2008).

Visto el expediente de ocupación temporal de terrenos tramitado a instancia de la entidad mercantil «Cantero y Garrido, S.A.» del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad mercantil «Cantero y Garrido, S.A.» es titular de una concesión directa de explotación minera denominada «Cantero y Garrido», núm. 6.285, para dolomía, otorgada el 30 de enero de 1984, por la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, sobre una superficie de 3,5 cuadrículas mineras, en el término municipal de Coín, provincia de Málaga.

Segundo. Por escrito de fecha 18 de octubre de 2004, don Manuel Cantero Oncina, en nombre y representación de la mercantil titular, promovió expediente de ocupación temporal, vía procedimiento general, de terrenos, hoy propiedad de don Antonio Jiménez Bonilla y don José Antonio Jiménez Bonilla, para la continuación del desarrollo de los trabajos de la explotación minera, debido al agotamiento de los existentes y por motivos de seguridad.

Tercero. La solicitud fue sometida al trámite de información pública, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 190, de fecha 5 de octubre de 2005, en el Diario Sur de Málaga y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coín (Málaga). En plazo fueron presentadas alegaciones por don José Antonio Jiménez Bonilla y por don Antonio Jiménez Bonilla, dándose traslado de las mismas a la entidad solicitante.

En cuanto a las alegaciones presentadas, los titulares de los terrenos objeto de ocupación, mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2005, hacen saber que «la finca afectada está ubicada dentro del espacio denominado “La Albuquería”, en el término municipal de Coín, calificado en su PGOU como “Paraje Singular”, dentro del cual se prohíben, como usos incompatibles con su protección, las actuaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos mineros».

Por otra parte, alegan que «la solicitud de declaración de ocupación forzosa que se somete a información pública debería ser desestimada si se tiene en cuenta que la misma no justifica, ni técnica ni económicamente aquella ocupación».

Dado traslado de las mismas a la empresa beneficiaria, contesta por escrito de fecha 30 de enero de 2006, argumentando que los terrenos en cuestión están recogidos en el PGOU de Coín como suelo no urbanizable, totalmente compatible con la actividad minera, no teniendo la consideración de especialmente protegido y más concretamente como «Paraje Singular».

Por lo que respecta a la justificación técnica y económica, la beneficiaria contesta en los siguientes términos: «Aquí tendríamos que hacer constar que la justificación técnica y económica de esta ocupación queda recogida en los planes de labores que ante este organismo presenta la cantera anualmente y en los cuales queda expresamente recogido dicho Plan de Labores, así como la justificación técnica y económica de la expropiación forma parte del expediente expropiatorio que esta en la Delegación Provincial».

Cuarto. Posteriormente se solicitó informe al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia en Málaga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 131 del Decreto de 25 de agosto de 1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; Decreto 117/2008, de

29 de abril, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. En cuanto a la primera de las alegaciones presentadas por los afectados en el trámite de información pública: Por escrito de fecha 22 de marzo de 2006, se requiere al Ayuntamiento de Coín para que evacue informe sobre la compatibilidad o incompatibilidad de los terrenos objeto de ocupación con la actividad extractiva. Por escrito de fecha 23 de mayo de 2006 contesta la Administración requerida informando «que según el PGOU..., las referidas parcelas catastrales tienen una calificación de suelo no urbanizable común simple. Que en el suelo no urbanizable se considera como uso dominante el agrícola..., considerándose, además, como usos complementarios los vinculados a los usos dominantes, los de instalaciones de esparcimiento en áreas forestales y el de estabulación. Que en el suelo no urbanizable se consideran los siguientes usos compatibles con los dominantes y complementarios: uso extractivo...». Por tanto, se reconoce el uso compatible, sin perjuicio de la autorización de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo e informe preceptivo previo de la Agencia de Medio Ambiente (ambos, autorización e informe, recogidos en el certificado del Ayuntamiento de Coín que incorpora el informe del arquitecto municipal sobre la finca).

Con respecto a la justificación desde el punto de vista técnico y económico de la solicitud de ocupación, consta en el expediente informe técnico del Departamento de Minas donde se refleja:

«Que la finca afectada fue relacionada en el Plan de Labores de 2004, aprobado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 9 de junio de 2004. Por tanto, habiéndose aprobado el proyecto inicial y los Planes de Labores sucesivos hasta la actualidad, se cumple el requisito del art. 105.3 de la Ley de Minas para que se considere implícita la declaración de la necesidad de ocupación. Se cumple también el requisito del art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La necesidad de ocupación desde el punto de vista minero se justifica por las razones que se exponen a continuación:

- Esta explotación minera ya inició un expediente de expropiación en el año 1997, por vía ordinaria, resuelto en el año 2001. Desde esta fecha ha estado explotando los recursos de esa superficie ocupada hasta que la investigación realizada mediante sondeos demuestra que las reservas se están agotando en esa superficie.

- Por la configuración de la explotación para el desarrollo de los bancos en la zona en que se trabaja actualmente, es necesario garantizar la seguridad de dichos trabajos, lo cual se consigue al ampliar la zona de explotación dentro de la parcela que se pretende expropiar.»

Tercero. Con fecha 14 de mayo de 2007, se recibe informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Cuarto. Son de aplicación los artículos 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 131 del Decreto de 25 de agosto de 1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, según los cuales el titular legal de una concesión de explotación tendrá derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios; el otorgamiento de una concesión de explotación llevará implícita la declaración de utilidad pública, así como la inclusión de la misma en el supuesto del apartado dos del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa; la aprobación del proyecto y de los planes inicial y

anuales, a los que se refiere los artículos 68 y 70 de la Ley de Minas y 89 y 92 del Reglamento, llevarán implícita la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos, si se cumplen las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Delegación Provincial

RESUELVE

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que a continuación se relacionan:

- Titulares de la finca:

Don José Antonio Jiménez Bonilla, con domicilio en Plaza de España, s/n, de Coín.

Don Antonio Jiménez Bonilla, con domicilio en calle Queipo de Llano, 6, de Coín.

- Naturaleza de la finca: Huerta y siembra.

- Identificación de la finca: Finca núm. 12.417, tomo 715, libro 188, folio 213 del Registro de la Propiedad de Coín, con una superficie de 33 hectáreas y 54 áreas.

- Superficie a ocupar: 3,252 hectáreas, que corresponde con la superficie total de las fincas catastrales núms. 70 y 71, del polígono núm. 18, hoja única del plano parcelario de Coín.

- Término municipal: Coín.

- Paraje: La Albuquería.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 30 de octubre de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 1539/2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 7 de noviembre de 2008, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 1539/2008 (Neg. M3), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Francisco López Delgado y doña Concepción Jiménez Jiménez, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve euros con setenta y cuatro céntimos de euro (34.819,74 euros), en el expediente 2008/001, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Francisco López Delgado y doña Concepción Jiménez Jiménez (Polígono 3, Parcela 15,

del término municipal de Montalbán de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 21 de noviembre de 2008.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Francisco López Delgado y doña Concepción Jiménez Jiménez contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve euros con setenta y cuatro céntimos de euro (34.819,74 euros), en el expediente 2008/001, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Francisco López Delgado y doña Concepción Jiménez Jiménez (Polígono 3, Parcela 15 del término municipal de Montalbán de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, como interesada en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 25 de noviembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos que se citan, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convocan el «I Curso de Especialización en Contratación Pública Local» CEM0904H.10394 y el «VIII Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales» CEM0905H.10020, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración.

Estos cursos forman parte del Programa de Formación Superior del CEMCI y están a su vez estructurados en cinco módulos en cada caso, que, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en un solo módulo o en varios de los programados para cada curso:

1) I Curso de Especialización en Contratación Pública Local:

- Módulo I. Régimen jurídico de la contratación pública local. La preparación del contrato (9 y 10 de febrero de 2009) CEM0904-1.10395.
- Módulo II. Selección del contratista (16 y 17 de marzo de 2009) CEM0904-2.10396.
- Módulo III. Ejecución y extinción de los contratos (14 y 15 de abril de 2009) CEM0904-3.10397.
- Módulo IV. Tipología contractual I (11 y 12 de mayo de 2009) CEM0904-4.10398.
- Módulo V. Tipología contractual II (15 y 16 de junio de 2009) CEM0904-5.10399.

2) VIII Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales:

- Módulo I. La contabilidad pública local. Introducción. Apertura y documentos contables (11 y 12 de febrero de 2009) CEM0905-1.10021.
- Módulo II. Ejecución presupuestaria I. Operaciones en el ejercicio corriente (11 y 12 de marzo de 2009) CEM0905-2.10022.
- Módulo III. Ejecución presupuestaria II. Operaciones en ejercicios cerrados, futuros y no presupuestarias (20 y 21 de abril de 2009) CEM0905-3.10023.

- Módulo IV. Modificaciones presupuestarias. Gastos con financiación afectada, anticipos de caja fija, pagos a justificar y recursos de otros entes (13 y 14 de mayo de 2009) CEM0905-4.10053.

- Módulo V. Cierre, liquidación y cuentas (22 y 23 de junio de 2009) CEM0905-5.10025.

Ambos cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva de los cursos programados quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El Curso de Especialización en Contratación Pública Local está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, empleados públicos locales de nivel superior o medio, que desarrollen funciones relacionadas con la contratación pública.

El Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales está dirigido a cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, a todo el personal asimilado de nivel superior o medio, con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de departamentos de contabilidad o afines.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes a los cursos será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Curso de Especialización en Contratación Pública de las Haciendas Locales:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

- Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2009) o de módulos con los que complete el curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales (2007).
 - Realización del curso completo de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales (2008).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos o módulos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 5 de enero de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web: <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8. C.P. 18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (5 de enero) la cantidad de 275 euros por módulo o 1.250 euros por el curso completo (cinco módulos). Para la aplicación de la cantidad estipulada como derechos de matrícula por curso completo también deberá realizarse el pago en su totalidad antes de la fecha indicada.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso o del módulo en cuestión, en su caso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del primer módulo, en caso de renuncia a curso completo, o del módulo matriculado en el resto de los casos. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y, una vez comenzado el curso o módulo, no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a cada uno de estos cursos, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada uno de sus módulos, con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los

participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna. A quienes asistan al curso completo (cinco módulos): Certificado de Asistencia por el total de horas presenciales (80); a quienes además presenten el trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso: Diploma de Especialización con Aprovechamiento (100). En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas de curso completo recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (80), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento. Por su parte, a los asistentes a alguno/s de los módulos, sin llegar a completar el curso, se expedirá Certificado de Asistencia por cada uno de ellos (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni con puntuación específica para habilitados estatales.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Novena. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación 2009, la realización de los presentes Cursos de Especialización y la obtención de los correspondientes diplomas de aprovechamiento serán computables para la posterior obtención del Diploma de Experto en Contratación Pública y Patrimonio Local, o en Haciendas Locales y, en su caso, del Máster en Dirección y Gestión Pública Local en la especialidad de Contratación Pública y Patrimonio Local, o de Haciendas Locales, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y que se cumplan el resto de requisitos exigidos por el CEMCI para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL

I. Contenido:

- Módulo I. Régimen jurídico de la contratación pública local. La preparación del contrato (9 y 10 de febrero de 2009).
- Módulo II. Selección del contratista (16 y 17 de marzo de 2009).
- Módulo III. Ejecución y extinción de los contratos (14 y 15 de abril de 2009).
- Módulo IV. Tipología contractual I (11 y 12 de mayo de 2009).
- Módulo V. Tipología contractual II (15 y 16 de junio de 2009).

II. Objetivos:

1. Profundizar en el conocimiento de los contratos del sector público en el ámbito local.

2. Conocer el régimen jurídico de la contratación pública española, y de las especialidades para las Entidades Locales.

3. Estudiar las instituciones jurídicas aplicables con carácter general a la contratación pública.

4. Adquirir los conocimientos especializados necesarios para la correcta adjudicación de los contratos administrativos.

5. Analizar con detalle los tipos de contratos del sector público, incidiendo en todas sus especialidades desde la preparación del contrato hasta la finalización de su ejecución.

ANEXO II

VIII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES

I. Contenido:

- Módulo I. La contabilidad pública local. Introducción. Apertura y documentos contables (11 y 12 de febrero de 2009).

- Módulo II. Ejecución presupuestaria I. Operaciones en el ejercicio corriente (11 y 12 de marzo de 2009).

- Módulo III. Ejecución presupuestaria II. Operaciones en ejercicios cerrados, futuros y no presupuestarias (20 y 21 de abril de 2009).

- Módulo IV. Modificaciones presupuestarias. Gastos con financiación afectada, anticipos de caja fija, pagos a justificar y recursos de otros entes (13 y 14 de mayo de 2009).

- Módulo V. Cierre, liquidación y cuentas (22 y 23 de junio de 2009).

Cada uno de los módulos constará de una ponencia experta en la materia propia del correspondiente módulo, de aproximadamente dos horas de duración y, el resto, versará sobre el desarrollo de un supuesto práctico de contabilidad local, que se llevará a cabo en el aula de informática del CEMCI.

II. Objetivos:

1. Analizar los aspectos más relevantes de la normativa contable vigente aplicable a las Entidades Locales, centrandolo en su incidencia en las materias objeto de cada uno de los módulos.

2. Ejecutar un supuesto práctico de contabilidad completo, de la apertura al cierre y las cuentas, acordes con las nuevas tecnologías y las nuevas necesidades contables locales.

3. Profundizar en las tareas de gestión de la información contable, auditoría de aplicación a las EE.LL., y de control externo en el sector público local, con el objetivo de facilitar instrumentos para una gestión más eficiente.

4. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

ANEXO III**"I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL"**

Granada, febrero a junio de 2009

Apellidos y nombre:

NIF:

Dirección para notificaciones:

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población:

C.P.:

Provincia:

Teléfono de trabajo:

Teléfono particular:

Móvil:

Fax:

E-mail

Institución:

CIF:

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal?

Módulos en que se matricula: (X)

MÓDULO I. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL. LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO (9 y 10 de febrero).

MÓDULO II. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (16 y 17 de marzo).

MÓDULO III. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS (14 y 15 de abril).

MÓDULO IV. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL I (11 y 12 de mayo).

MÓDULO V. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL II (15 y 16 de junio).

CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 275 euros/Módulo y 1250 euros/Curso Completo

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 200....

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

ANEXO IV

“VIII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL”
Granada, febrero a junio de 2009

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____ Indicar si es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Módulos en que se matricula: (X)

- MÓDULO I. LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL. INTRODUCCIÓN. APERTURA Y DOCUMENTOS CONTABLES (11 y 12 de febrero)
 - MÓDULO II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA I. OPERACIONES EN EL EJERCICIO CORRIENTE (11 y 12 de marzo)
 - MÓDULO III. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA II. OPERACIONES EN EJERCICIOS CERRADOS, FUTUROS Y NO PRESUPUESTARIAS (20 y 21 de abril)
 - MÓDULO IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, ANTICIPOS DE CAJA FIJA, PAGOS A JUSTIFICAR Y RECURSOS DE OTROS ENTES (13 y 14 de mayo)
 - MÓDULO V. CIERRE, LIQUIDACIÓN Y CUENTAS (22 y 23 de junio)
 - CURSO COMPLETO
 - EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES 2007 (SI/NO)
 - ¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES 2008?(SI/NO)
 - SI EN 2007 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PUBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO)
- Derechos de inscripción: 275 euros/Módulo y 1250 euros/Curso Completo

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2008/2009

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos)

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2008, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución, se publican en los listados definitivos de beneficiarios reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo), en la que se determinan para el ejercicio 2008 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2008, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de la Administración de la Junta

de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2008, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repe-tida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2008.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2008, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de septiembre de 2008, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-085 «Linares y Torreblascopedro». (PP. 4139/2008).

Por Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de Jiménez Sandoval, S.L., por fusión y absorción de la empresa Carmona Robles e Hijos, S.L.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Jaén, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias, y sobre reestructuración de Consejerías, a fin de adecuar la acción administrativa para el desarrollo del programa político del Gobierno, con la máxima eficacia y teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de Andalucía, se procedió a la división y

separación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en dos Consejerías, la primera con esa misma denominación y la segunda de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Las competencias atribuidas a cada una de las Consejerías surgidas de la reestructuración mencionada, se recogen en los Decretos 192/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La presente Orden tiene como finalidad la regulación de los ficheros automatizados en el ámbito de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, algunos de los cuales están recogidos en la Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por dicha Consejería, y que tras el reparto competencial consecuencia de la reestructuración producida por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, y concretado en el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, es necesario recoger en una norma propia junto con nuevos ficheros automatizados que gestionen los servicios horizontales.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de ficheros automatizados.

Se aprueba la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que se relacionan y describen en el Anexo.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los mencionados ficheros, cuando este lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de las personas titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, presten servicios de tratamiento automa-

tizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con el fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo.

Disposición adicional primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por dicha Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición transitoria única. Aplicación de la Orden de 17 de abril de 2006.

A las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación que se efectúen desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta la notificación a la Agencia de Protección de Datos del cambio de titularidad de los ficheros competencia de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, les será de aplicación lo que resulte vigente de la Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por dicha Consejería.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, para dictar los actos y adoptar las medidas que precisen el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fichero 1. AGENDA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Agenda y comunicaciones con personas, organismos y empresas externas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personas no pertenecientes a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que se comunican o relacionan con ella.

d) Procedimiento de recogida de datos: Persona interesada o su representante legal, mediante entrevistas, escritos y transmisión electrónica.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, sexo, dirección, correo electrónico, organismo/empresa, cargo/empleo, fax, teléfono.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 2. ASUNTOS JURÍDICOS

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de recursos, reclamaciones patrimoniales, con sus comunicaciones y oficios, y resoluciones judiciales que afecten a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Recurrentes, interesados o sus representantes legales, que se comuniquen directamente con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, dirección postal y electrónica.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 3. GESTIÓN INFORMÁTICA

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestionar accesos y perfiles de usuario de aplicaciones informáticas y utilización de medios informáticos y telefónicos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y prestatarios de servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre, apellidos, sexo, usuario de red, número de teléfono, puesto de trabajo, tipo de llamada, duración de llamada.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 4 GESTIÓN DE BIBLIOTECA

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de altas de lectoras y lectores usuarios de la biblioteca para su acceso a los servicios

de préstamo y consultas. Gestión del módulo de circulación (préstamos y devoluciones).

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y ciudadanos usuarios de este servicio bibliotecario.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre y apellidos, sexo, dirección, teléfono, datos académicos y profesionales, formación, titulaciones, puesto de trabajo (si es personal interno), fecha de nacimiento, adulto (si/no).

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 5 VEHÍCULOS

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de los datos relacionados con el mantenimiento de vehículos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personal conductor de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones públicas, el propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre y apellidos, sexo.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 6. PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Mantenimiento de los datos de localización, ubicación e identificativos necesarios para la relación con el personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personal propio, personal externo y de contrata de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, y consulta al sistema SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre y apellidos, sexo, fotografía, correo electrónico, teléfono, unidad, puesto de trabajo, cuerpo, categoría, nombre empresa u organización.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 7. CONTROL DE PRESENCIA

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Control de presencia del personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

- c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones públicas, la propia persona interesada o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre apellidos, sexo, número de marcaje, dato biométrico, hora de entrada, hora de salida e incidencia.
- g) Cesiones: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 8. DIETAS

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Usos y fines: Gestión de gastos por indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Persona interesada o su representante legal y, en su caso, órgano colegiado del que sea miembro.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF; dirección, teléfono, número de registro personal, nombre y apellidos, sexo, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, nómina, otras retribuciones distintas de nómina, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.
- g) Cesiones: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 9. PRODUCTIVIDAD

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Usos y fines: Determinación de la cuantía personal del complemento de productividad con carácter cuatrimestral, con destino al SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).
- c) Personas o colectivos afectados: Personal funcionario e interino de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Informes de los centros directivos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y aplicación de Control de Presencia.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF; número de registro personal, nombre y apellidos, sexo, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.
- g) Cesiones que se prevén: SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 10. RODAS

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

- b) Usos y fines: Consulta del registro histórico de entrada/salida de documentos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hasta diciembre de 2003.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas destinatarios o remitentes de documentos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre y apellidos.
- g) Cesiones: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 11. TRECE

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Usos y fines: Tramitación y ejecución de contratos administrativos en el ámbito de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- c) Personas o colectivos afectados: Profesionales licitantes y adjudicatarios de los contratos administrativos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre y apellidos, sexo, dirección, teléfono, puesto de trabajo, datos del contrato, facturación y datos de solvencia y crédito.
- g) Cesiones: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 12. CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Usos y fines: Registro de seguridad de acceso a los edificios de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos, personal propio y externo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada, y consulta al sistema SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía)
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, DNI/NIF, fotografía, empresa u organización, persona y unidad a visitar, motivo de la visita e imágenes.
- g) Cesiones: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 13. GESTIÓN DE BECARIOS DEL ARCHIVO CENTRAL

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Usos y fines: Gestión de solicitudes para la adjudicación de becas de formación de archivos y gestión documental.
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que opten a la concesión de una beca.
- d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, datos académicos, titulación, expediente académico, cursos de especialización archivística, experiencia práctica, superación de procesos selectivos.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Fichero 14. TRAMITACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO

Código Registro General de Protección de Datos: 2073460089

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes de ordenación del territorio y proyectos de actuación de interés autonómico, formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los planes formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los periodos de información pública y audiencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

Fichero 15. INVENTARIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200278.

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Seguimiento planeamiento urbanístico.

c) Personas o colectivos afectados: Técnicos redactores y promotores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Diarios y boletines oficiales, Ayuntamientos, fuentes accesibles al público.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, dirección.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 16. TRAMITACIÓN DE PLANES URBANÍSTICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2073460107

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, durante los periodos de información pública y audiencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los planes urbanísticos formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los periodos de información pública y audiencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 17. ÓRGANOS COLEGIADOS URBANÍSTICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200281

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de la actividad de los órganos colegiados en materia de urbanismo y ordenación del territorio en Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Miembros de órganos colegiados urbanísticos de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Fuentes accesibles al público, diarios y boletines oficiales.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, datos del puesto de trabajo.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 18. REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2043450023

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión y administración del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas interesadas en la inscripción de un instrumento de planeamiento urbanístico, convenio urbanístico y bien y espacio catalogado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Fichero 19. REHABILITACIÓN GENERAL Y AUTONÓMICA

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200287

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de rehabilitación en materia de vivienda.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas solicitantes de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, Administraciones Públicas, encuestas, formularios, transmisión electrónica de datos, internet.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de alojamiento, vivienda, datos bancarios, datos de ingresos y nivel de renta, y datos de académicos y profesionales (formación, titulación y experiencia profesional).

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 20. DESAHUCIOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200290

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de desahucios.

c) Personas o colectivos afectados: Personas expedientadas por desahucios.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada o su representante legal, registros públicos, Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF. Nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, sexo, características de la vivienda, datos familiares.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 21. REGISTRO DE LOCALES COMERCIALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200295

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de adjudicación, escrituración y transmisión de locales comerciales ubicados en promociones públicas de viviendas.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales autónomos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal y electrónica).

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 22. GESTIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA, REHABILITACIÓN Y FOMENTO DEL ALQUILER

Código Registro General de Protección de Datos: 2030570115

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión y tramitación de ayudas y actuaciones sobre vivienda protegida, rehabilitación y alquiler. Tratamiento estadístico de los datos de las solicitudes y ayudas.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de ayudas, actuaciones y subvenciones sobre viviendas protegidas.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, datos estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, pertenencia a colectivos de especial protección, propiedades inmuebles y de otros bienes, ingresos rentas, fuente regular de ingresos, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, datos de afiliación a la Seguridad Social, impuestos, hipotecas, subsidios y subvenciones.

g) Cesiones que se prevén: Ministerio de Vivienda, Consejería de Economía y Hacienda, registradores de la propiedad, notarios, Empresa Pública de Suelo de Andalucía, corporaciones locales, juzgados y tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 23. GESTIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO RESIDENCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Código Registro General de Protección de Datos: 2030580158

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión y administración del parque público residencial de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas adjudicatarias de viviendas del parque público residencial.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, pertenencia a colectivos de especial protección, características de alojamiento y datos bancarios, profesión, datos económicos, datos de solvencia patrimonial y crédito.

g) Cesiones que se prevén: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Notarios, juzgados y tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 24. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE VIVIENDA PROTEGIDA

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200283

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida.

c) Personas o colectivos afectados: Denunciantes, denunciados o sus representantes expedientados por infracciones en materia de vivienda protegida.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, u otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

e) Estructura básica del fichero: Hojas de cálculo y documentos de texto.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de alojamiento, vivienda, datos de sanciones.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

Fichero 25. INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200279

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Seguimiento de la actividad inspectora en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda en Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que realizan actuaciones que pudieran constituir infracciones a la legalidad territorial, urbanística o de vivienda protegida. Denunciantes, promotores, propietarios y otros interesados.

d) Procedimiento de recogida de datos: La persona interesada o su representante legal, otras personas físicas distintas de la persona interesada o su representante y Administraciones Públicas, mediante entrevistas, escritos y transmisión electrónica.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, DNI/NIF, dirección, infracciones administrativas y sanciones.

g) Cesiones que se prevén: Juzgados y Tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Fichero 26. COMERCIALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA

Código Registro General de Protección de Datos: 2023120007

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de la comercialización de los productos cartográficos del Instituto de Cartografía de Andalucía, así como la difusión de los mismos.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de bienes del Instituto de Cartografía de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal y electrónica), teléfono, fax particular/laboral, número de presupuesto, número de factura.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 27. GESTIÓN DE BECARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Código Registro General de Protección de Datos: 2081060737

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de solicitudes para la adjudicación de becas de formación del Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que opten a la concesión de una beca.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, datos académicos, titulación, expediente académico, cursos de especialización archivística, experiencia práctica, superación de procesos selectivos.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 28. TRAMITACIÓN DE PLANES CARTOGRÁFICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2081060739

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los Planes Cartográficos formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades elegantes a los Planes Cartográficos formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los periodos de información pública.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fichero 29. BASTANTEO DE PODERES

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Bastanteo de poderes.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas, representantes y representados, solicitantes del bastanteo.

d) Procedimiento de recogida de datos: La solicitud del bastanteo.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI, nombre, apellidos y sexo del representante y, en su caso, DNI, nombre, apellidos y sexo de la persona representada.

g) Cesiones que se prevén: Consejería de la Presidencia.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ORDEN de 1 de diciembre de 2008, por la que se dispone la publicación de la de 4 de agosto de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, en la Zona denominada «Campo de las Balas».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cádiz y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos

y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÁDIZ, EN LA ZONA DENOMINADA «CAMPO DE LAS BALAS»

El Ayuntamiento de Cádiz ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que tiene por objeto ampliar el Hotel Atlántico sobre los suelos vacantes colindantes en la zona denominada «Campo de las Balas», para ello prevé la creación de una nueva Unidad de Ejecución de suelo urbano no consolidado en la zona denominada como «Campo de las Balas», ubicada dentro del casco histórico de la ciudad de Cádiz. También se propone una redistribución de los espacios libres previstos en el Plan vigente, que resultarían ampliados cuantitativamente al resultar de mayor superficie y cualitativamente al concentrarse en el frente marítimo y en las inmediaciones de la edificación singular, dando así continuidad al paseo perimetral del borde de la ciudad interrumpida actualmente.

El expediente se tramita como innovación, y en concreto como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación tuvo aprobación inicial mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 7 de abril de 2006 y provisional mediante acuerdo de Pleno de 14 de marzo de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuyen al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos

de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, denominada «Campo de las Balas», con fecha de 12 de junio de 2008. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 23 de julio de 2008.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, denominada «Campo de las Balas», según lo previsto en el artículo 33.2.a de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio. Fdo.: Juan Espadas Cejas.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. Fichero de Unidades de Ejecución en Suelo Urbano

FICHERO DE UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO	
NOMBRE: CAMPO DE LAS BALAS	CÓDIGO: UE-CA-8
ESTADO ACTUAL	ORDENACIÓN
Superficie bruta: 23.997	Superficie Neta: 20.460
Superficie viales y espacios: 3.350	Superficie Suelo Lucrativo: 9.457
Superficie parcelada: 20.647	Superficie Edificable Total m ² : 10.000
Suelo parcelado público: 20.647	Densidad Bruta Viv/ha: 0
	Densidad Suelo Lucrativo Viv/ha: 0

DOTACIONES						
	Viario	Espacios	Educación	Deportivo	Otros	TOTAL
Suelo Edificabilidad	3.537	11.003				14.540
M ² EDIFICACIÓN LIBRE USO E INTENSIDAD USOS						
	TIPOLOGÍA	M ² SUELO NETO		M ² Min.VPO	Min. M ²	Máx. M ²
Residencial						
Otros usos Lucrativos	Hotelero Terciario Industrial Gasolinera Aparcamiento	9.457				10.000
	TOTAL	9.457				10.000
Actividades Compatibles	Act. Compatible Garajes				4.000	
	TOTAL				4.000	
CESIONES						
	Viario	Espacios	Educación	Deportivo	SIPS	TOTAL
Suelo	187	11.003				11.190
VIVIENDA						
	Libres	VPO	TOTAL	APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN		
Mínimo				Edificabilidad Bruta máxima: 0,42		
Máximo				Edificabilidad máxima Suelo Lucrativo: 1,06		
PROGRAMACIÓN				Sistema de Actuación: Convenio o compensación		
Cuatrenio: 2	Año: 8			Iniciativa de Planeamiento: Pública		
Área de reparto: 35				Aprovechamiento Objetivo Total: 11.200		
				Aprovechamiento Subjetivo Total: 8.090		

FICHERO DE UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO	
NOMBRE: CAMPO DE LAS BALAS	CÓDIGO: UE-CA-8
OBJETIVOS: Implantación de uso hotelero. Apertura de paseo de borde del Casco Antiguo. Posibilitar ampliación del Parador Hotel Atlántico. Creación de espacios libres. Puesta en valor de las murallas y baluartes.	
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES: Será preceptiva la tramitación de un Estudio de Detalle que requerirá aprobación previa de la Consejería de Cultura y se ajustará a las siguientes determinaciones: - Podrá reajustar las alineaciones sin invadir la zona de servidumbre de protección del DPMT. - Podrá reubicar el área de movimiento sin incrementar su superficie. - Ordenará los volúmenes edificables sin superar una ocupación de 4.000 m ² en planta ni 4 plantas de altura, salvo elementos singulares justificados. - Procurará no generar pantallas arquitectónicas continuas. - Situará la servidumbre de acceso peatonal público y gratuito al mar, preferiblemente en la zona colindante al Hotel Atlántico.	
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN NO VINCULANTES	

FICHERO DE UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO		
NOMBRE: CAMPO DE LAS BALAS	CÓDIGO: UE-CA-8	
PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y DE EDIFICACIÓN		
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	MESES	A CONTAR DESDE
1.- Planeamiento de Desarrollo	6	A.D.P.G.O.U.
2.- Bases y Estatutos	--	----
3.- Constitución Junta de Compensación	--	----
4.- Proyecto de Reparcelación o Expropiación	9	A.D.P.G.O.U.
5.- Proyecto de Urbanización	9	A.D.P.G.O.U.
6.- Comienzo Ejecución Obras de Urbanización	3	A.D.(5)
7.- Final Ejecución Obras de Urbanización	18	A.D.(5)
8.- Solicitud de Licencias de Edificación	12	A.D.(5)
9.- Final Ejecución Obra Edificación	60	A.D.P.G.O.U.

OBSERVACIONES:

El plazo de redacción del Planeamiento de Desarrollo debe utilizarse solo en el caso de modificar las determinaciones dispuestas desde el PGOU y que la figura de planeamiento tiene capacidad de modificación.

Los plazos se deben de entender como máximos, aunque un ahorro de tiempo en un plazo inferior, permitiría agregarlo al siguientes.

FICHERO DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN Y ACTUACIONES AISLADA						
NOMBRE: VIARIO CAMPO DE LAS BALAS			AP-UEC-8-1			
DATOS BÁSICOS			Suelo Total: 3.537			
Régimen de Sistema: LOCAL			Suelo Parcelado:			
Area de reparto: 35			Superficie Edificable:			
OBJETO: Urbanización de viales procedentes de UE.						
CARACTERÍSTICAS: NUEVA Podrá ocuparse bajo rasante por aparcamiento.						
GESTIÓN: Situación del Suelo: Público Modo de obtención: Cesión de UE			Suelo a obtener :			
ACCIONES PREVIAS:						
PROGRAMACIÓN:	Suelo: SEGUN U.E.	Año:		Ejecución: SEGUN U.E.	Año	
FINANCIACIÓN:	Privada:	Local	Provincial	Autónomica	Estatal:	TOTAL:
Suelo:						
Ejecución:	35.370					35.370
TOTAL:	35.370					35.370
OBSERVACIONES: La financiación según módulos generales del P.G.O.U. vigente en ptas.						
FICHERO DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN Y ACTUACIONES AISLADA						
NOMBRE: ESPACIOS CAMPO DE LAS BALAS			AP-UEC-8-2			
DATOS BÁSICOS			Suelo Total: 11.003			
Régimen de Sistema: GENERAL			Suelo Parcelado:			
Area de reparto: 35			Superficie Edificable:			
OBJETO: Urbanización de espacios procedentes de UE.						
CARACTERÍSTICAS: NUEVA Integrado en el Paseo perimetral del Casco Antiguo.						
GESTIÓN: Situación del Suelo: Público Modo de obtención: Cesión de UE			Suelo a obtener :			
ACCIONES PREVIAS:						
PROGRAMACIÓN:	Suelo: SEGUN U.E.	Año:		Ejecución: SEGUN U.E.	Año	
FINANCIACIÓN:	Privada:	Local	Provincial	Autónomica	Estatal:	TOTAL:
Suelo:						
Ejecución:	110.030					110.030
TOTAL:	110.030					110.030
OBSERVACIONES: La financiación según módulos generales del P.G.O.U. vigente en ptas.						

2. Fichero de Áreas de Reparto

FICHERO DE ÁREAS DE REPARTO	
NOMBRE: CAMPO DE LAS BALAS	CÓDIGO: AR - 35
DATOS BÁSICOS: Aprovechamiento Objetivo: 11.200 Cesiones: 12.919 Suelo: 25.726	Aprovechamiento Medio: 0,4353572 Clase de Suelo: Urbano no consolidado Uso Característico: Hotelero

USOS Y TIPOLOGÍAS:	C.P.
Residencial VPP	0,00
Residencial Régimen Especial	0,80
Residencial VPO	1,00
Residencial Libre	1,20
Comercial	1,30
Oficinas	1,30
Gasolineras	1,30
Hoteles	1,00
Pensiones	1,00
Equipamiento Privado	1,00
Industrias	0,80
Aparcamiento en Espacio Libre	0,30
Aparcamiento en edificio exclusivo	1,00
Garaje sobre rasante	1,00
Garaje bajo rasante	0,30

OBSERVACIONES

- Las Oficinas, Locales Comerciales y Aparcamientos en edificios en que sea preponderante otro uso tendrán por coeficiente el del principal con un incremento de 0,20.
- El garaje bajo rasante no consume edificabilidad pero si aprovechamiento
- En caso de inexistencia de coeficiente de ponderación, y estando el uso permitido por la Normativa, el coeficiente del uso nuevo será el del característico.
- El coeficiente de ponderación de trasteros y almacenes será el mismo que el de garajes.

3. Medidas de protección y calidad ambiental para el Planeamiento de Desarrollo y Proyectos Urbanísticos.

1. Durante el periodo de obras, se mantendrá la Zona de Servidumbre de Tránsito legal, dejando una franja permanentemente expedita para el paso público peatonal y los vehículos de vigilancia y salvamento, sin invadir la misma con aparcamientos.

2. Las zonas verdes y la vegetación existente en la zona de actuación se integrarán en las nuevas zonas verdes propuestas en la actuación

3. Si fuera necesario el trasplante o la poda del arbolado, éste se llevará a cabo durante los meses de julio y agosto, una vez que haya finalizado el periodo de reproducción y anidamiento de las aves existentes en la zona.

4. El diseño de las zonas verdes y las especies que los forman ha de favorecer el ahorro del agua, estableciendo mecanismos de ahorro en los sistemas de riego. Los proyectos de ejecución de zonas verdes deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctonas, mediante la utilización de especies típicas del ámbito litoral y de la zona, adaptadas a las condiciones climáticas de sequía estacional y salinidad de la ciudad, sin que se produzca en ningún caso la introducción de especies alóctonas.

5. Se realizarán prospecciones arqueológicas superficiales, antes de la realización de cualquier movimiento de tierra durante la obra, debido a que la zona objeto de la modificación se trata de una zona con alta probabilidad de restos arqueológicos.

6. En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos se deberá contemplar la recogida selectiva de los mismos, estableciendo puntos para la instalación de contenedores destinados a las mismas.

7. La red de saneamiento de la instalación, deberá contemplar la separación de la recogida de aguas pluviales de las residuales y se conectará a la red de alcantarillado municipal, previo a cual habrá de solicitar la correspondiente autorización de conexión de los vertidos al titular responsable de esta red de saneamiento. Dicho vertido cumplirá con los límites, especificaciones y requerimientos establecidos por las ordenanzas municipales de vertido a la red de alcantarillado.

8. Se tomarán las medidas necesarias para que la circulación de vehículos dentro de la calle General Rodríguez Bouzo

no superen los 30 Km/h y ello pueda repercutir sobre la fachada de los edificios residenciales aledaños.

9. Los edificios que forman parte del conjunto de instalaciones del Hotel deben tener en cuenta los mapas de ruido resultantes del estudio predictivo para concretar su diseño, además de valorar la incorporación al edificio de una serie de medidas de aislamiento acústico especiales si fuera necesario, sobre todo las fachadas más expuestas.

10. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los instrumentos de desarrollo han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y en su caso, económico administrativas, de obras y de servicios.

4. Medidas ambientales protectoras y correctoras.

1. Las redes independientes de saneamiento, pluviales y fecales, se integrarán en la red municipal.

2. El planeamiento de desarrollo contemplará la disposición de los contenedores para el reciclaje y/o recogida de basuras.

3. Se tendrán en cuenta criterios medioambientales en el diseño de los edificios desde el punto de vista de la eficiencia energética, materiales de construcción, utilización de energías renovables, etc.

4. Reutilización de las tierras sobrantes de excavación así como la utilización de otros materiales reciclados.

5. Se establecerán medidas preventivas para minimizarla producción de polvo, ruidos y vibraciones durante las obras de construcción.

6. Se gestionarán adecuadamente los residuos peligrosos que se generen durante la fase de construcción.

7. Deberá especificarse tanto en el planeamiento de desarrollo, como en el proyecto de urbanización, en aplicación del artículo 50 de la Ley 1/91, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que los hallazgos casuales de restos de interés arqueológico que se localicen deberán comunicarse al Ayuntamiento o a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

8. Se realizarán análisis previos para detectar la existencia en el subsuelo de restos arqueológicos y estimara a priori su valor.

9. Previo inicio de las obras se realizará un trasplante de las especies arbóreas afectadas por las obras que por algún motivo se considere conveniente conservar.

10. Las construcciones que se diseñen se integrarán correctamente en el entorno, contemplándose la adaptación a la arquitectura urbana de la zona.

11. Se establece un conjunto de medidas de control y seguimiento de planeamiento.

ORDEN de 1 de diciembre de 2008, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Córdoba.

Para general conocimiento tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Córdoba y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Resolución, y de la normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, SOBRE EL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO DE CÓRDOBA

El Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Córdoba se formula en desarrollo de las previsiones del Plan Director del Aeropuerto de Córdoba, aprobado por Orden Ministerial de fecha 23 de julio de 2001. Ha sido redactado por la entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, AENA, de acuerdo con el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio y tramitado por el Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con la legislación urbanística de aplicación en el momento de aprobación inicial del mismo. El objeto del mismo es tanto establecer, desarrollar y definir como ejecutar o proteger el sistema general aeroportuario, conforme a lo previsto en el art. 14.1.a de la Ley 7/2002, de 11 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con incidencia y ámbito supramunicipal.

El Plan Especial ha sido aprobado mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de forma inicial el 17 de diciembre de 2004, y provisionalmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2005 y ratificación del acuerdo de Aprobación Provisional en sesión de 27 de julio de 2006 del Pleno del Ayuntamiento.

Constan entre otros los informes favorables del Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, con fecha 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Urbanismo de 18 de diciembre de 2007.

El artículo 4.3.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de

la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.b) y 42.4.b) y c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente los instrumentos de planeamiento que tengan incidencia o interés supramunicipal.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.b) del Decreto 220/2006,

RESUELVO

Primero. Aprobar, según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan Especial del Sistema General del Aeropuerto de Córdoba, de acuerdo con el documento aprobado provisionalmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2005 y ratificación del Acuerdo de Aprobación Provisional en sesión de 27 de julio de 2006 del Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y, tras su inscripción en los Registros de Instrumentos Urbanísticos municipal y autonómico, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. Condiciones generales.

1.1. Preliminares.

1.1.1. Naturaleza y objeto.

1. Este documento contiene la Normativa de Aplicación del presente Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Córdoba, redactado al amparo del artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado parcialmente por el artículo 101 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, desarrollada mediante Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

2. La elaboración y tramitación del Plan Especial se lleva a cabo en desarrollo de parte del ámbito delimitado por el Plan Director del Aeropuerto de Córdoba, aprobado mediante Orden Ministerial de 23 de julio de 2001, y con arreglo a lo previsto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio, y la Ley 7/2002, de 11 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. El Plan Especial, en base al artículo 8 del citado Real Decreto 2591/1998, tiene por objeto la ordenación Urbanística y territorial del Sistema General Aeroportuario de Córdoba, como elemento fundamental de la estructura general y orgánica del territorio, y como pieza esencial del Sistema General de Comunicaciones de rango regional. La presente normativa de aplicación del Plan Especial se ajusta a la legislación Urba-

nística aplicable en lo que se refiere a las determinaciones y documentos de los Planes Especiales.

1.1.2. Ámbito y alcance.

1. La presente normativa será de aplicación dentro del ámbito señalado en los planos del Plan Especial para el Sistema General Aeroportuario Córdoba.

2. Dicho ámbito incluye no solo los suelos ocupados por las actuales infraestructuras e instalaciones, sino también las áreas previstas para la ampliación del Sistema General Aeroportuario, según están contenidas en su Plan Director.

3. Dentro del propio Sistema General Aeroportuario. Además del Subsistema de Movimiento de Aeronaves y del Subsistema de Actividades Aeroportuarias (descritos mas adelante) se definen unas Reservas Aeroportuarias, donde se contiene los espacios necesarios para posibilitar el desarrollo de nuevas instalaciones y servicios aeroportuarios, así como las ampliaciones de cualquiera de los subsistemas y sus Zonas existentes.

4. Debido a las singulares características del Sistema General Aeroportuario como intercambiador modal de transporte de naturaleza tridimensional, y con carácter de instrucción al planeamiento municipal del entorno, se incluyen en la presente Normativa las limitaciones a la propiedad que constituyen el conjunto de servidumbres aeronáuticas legales, incluidas las acústicas, y asociadas Sistema General Aeroportuario de Córdoba.

5. Igualmente debido a la necesidad de garantizar la posibilidad de futuras ampliaciones, el presente documento contempla los ámbitos que se enumeran a continuación, con el alcance que se precisa en cada caso:

a) Áreas de Cautela. Con el fin de no hipotecar la posibilidad de futuras ampliaciones del Sistema General Aeroportuario hasta su máxima expansión posible, se propone al organismo competente en materia de urbanismo y como recomendación al planeamiento, la previsión, bajo la denominación que estime mas oportuna, de los suelos señalados como Área de Cautela en los planos de este Plan Especial, al objeto de que sean considerados en los Planes Generales o Normas Subsidiarias correspondientes.

Básicamente, su determinación se justifica con el fin de permitir la prolongación de la pista dejando la posibilidad abierta a cualquier solución futura que estudios posteriores, fundamentados en la evolución del tráfico que realmente se produzca, comparado con el estimado para el periodo de estudio, apunten como mejor solución.

b) Coordinación de Acceso, Servicios e Infraestructuras. Para garantizar la necesaria coherencia de los planeamientos urbanísticos de las superficies exteriores al Sistema General Aeroportuario, se propone, desde el Plan Especial, una coordinación de la ordenación del entorno del S.G.A. con la denominación de Coordinación de Accesos, Servicios e Infraestructuras.

1.1.3. Vigencia, revisión y modificación.

1. El presente Plan Especial se aprueba por tiempo indefinido, debiendo ser revisado cuando sea modificado el contenido del Plan Director que desarrolla.

2. En lo referente a la modificación del ámbito o de elementos puntuales del presente Plan Especial, se llevarán a cabo siguiendo el procedimiento establecido para su formulación.

1.1.4. Interpretación.

1. La interpretación del Plan Especial compete a las Administraciones y organismos encargados de la ejecución del Plan y de velar por el cumplimiento de sus determinaciones.

2. La interpretación del Plan y los supuestos de conflictos entre documentos, se resolverán partiendo de la base de que cada documento debe interpretarse en función de su contenido, y teniendo en cuenta que el texto de la Normativa prevalecerá sobre la documentación gráfica, con excepción de aquellos supuestos en que la interpretación de la documentación gráfica coincida con la que se desprenda de la Memoria,

en cuyo caso prevalecerá dicha interpretación mas favorable al cumplimiento de los objetivos del Plan Director y del Plan especial que lo desarrolla.

3. Las Actuaciones grafiadas en el Plan de Desarrollo no se consideran con carácter vinculante pudiendo estar sujetas a modificaciones debidas a posteriores requerimientos técnicos, operativos o ambientales.

1.1.5. Régimen del Suelo.

1. El suelo comprendido dentro del ámbito del Sistema General Aeroportuario es de titularidad y dominio publico y se encuentra regulado en la vigente Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y sus posteriores desarrollos, extendiéndose el dominio eminente del Estado al espacio aéreo, según determina dicha Ley.

2. El uso del suelo previsto dentro del ámbito del Plan Especial es el Uso Publico Aeroportuario, con categoría de Sistema General, y con las infraestructuras, instalaciones y actividades aeroportuarias que se describen en las Normas.

1.1.6. Tramitación del Plan Especial.

1. Con carácter general, la tramitación del presente Plan Especial se ajustara a lo previsto en la legislación urbanística aplicable: Ley 7/2002, de 11 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Asimismo, la tramitación deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

1.1.7. Sistema de actuación: Expropiación.

1. Según se establece en el artículo 6 del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, la aprobación de los Planes Directores de los aeropuertos de interés general, lleva implícita la declaración de utilidad publica, a efectos expropiatorios, de los bienes de titularidad privada comprendidos dentro de la delimitación de la zona de servicio del aeropuerto. Por lo que el Sistema de Actuación será el de expropiación.

1.2. Normativa general de aplicación.

1. En todo lo que concierne al ámbito del presente documento le será de aplicación, tanto la propia normativa aeronáutica, como la urbanística, la medioambiental y otras normativas vigentes.

2. Normativa Aeronáutica: Será de aplicación la normativa específica del sector Aviación Civil, constituida por la Ley 48/1960, de 21 de julio sobre Navegación Aérea y demás disposiciones que la han desarrollado.

3. Normativa Urbanística: Serán de aplicación la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 7/2002, de 11 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen de del Suelo y Valoraciones, y el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en sus artículos que permanecen vigentes, y con carácter supletorio lo contenido en los Reglamentos que desarrollan la Ley del Suelo de 1976.

4. Normativa Medioambiental: La normativa vigente en el ámbito estatal, esta contenida en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo reglamento se desarrollo según el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre. Esta legislación constituye la respuesta del Estado a la directiva 85/337/CEE de la Comunidad Europea, incorporando al derecho español las recomendaciones comunitarias relacionadas con la tutela y protección del medio ambiente. Actualmente es de aplicación la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, que incorpora la Directiva 97/11/CE, de 27 de junio. En el ámbito autonómico, la normativa medio-

ambiental esta recogida en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

2. Normas para el desarrollo del Plan Especial.

2.1. Régimen general.

2.2.1. Modificaciones del Ámbito del Sistema General Aeroportuario.

1. La modificación del ámbito del Sistema General Aeroportuario se llevara a cabo mediante la elaboración por la Entidad Publica Empresarial Aena de un documento de modificación del Plan Director, que se remitirá al Ministerio de Fomento para su aprobación, la cual se realizara mediante Orden Ministerial, según lo previsto en el Real Decreto 2591/1998, todo ello sin perjuicio de la correspondiente tramitación de la modificación que corresponda en los planeamientos generales de los municipios afectados.

2.1.2. Ejecución del Plan Especial.

1. Las etapas de desarrollo del Plan Especial se conformaran según vayan cumpliéndose las previsiones de demanda del Plan Director, ejecutándose en consecuencia.

2. La ejecución material de las infraestructuras, instalaciones y edificaciones contenidas en el ámbito de este Plan Especial, tanto en lo que se refiere al Subsistema de Movimiento de Aeronaves como al Subsistema de Actividades Aeroportuarias, se realizara mediante las obras de ejecución, reparación, conservación, modificación o demolición que sean necesarias para el desarrollo previsto en el Plan Especial.

3. Las actuaciones y obras del Sistema General Aeroportuario de Córdoba, se encuentran sometidas al cumplimiento de las condiciones derivadas de los procedimientos de protección ambiental que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

2.2. Clases de proyectos.

2.2.1. Proyectos de Infraestructuras Aeroportuarias.

1. Son los instrumentos técnicos para la ejecución material de los elementos infraestructurales e instalaciones previstos en el ámbito aeroportuario según el presente Plan Especial; tanto en lo que se refiere a obras de nueva ejecución, como a las operaciones de reparación, conservación, modificación o demolición.

2. Abarcan la ejecución de todas las infraestructuras vinculadas a la actividad aeroportuaria, tanto en lo que respecta al campo de vuelos e instalaciones y servicios auxiliares, como a las infraestructuras de red viaria, redes de servicios básicos, redes energéticas, y redes de comunicaciones y de servicios de seguridad o protección; con las puntualizaciones recogidas en el apartado siguiente, en lo que se refiere a los Proyectos de Urbanización.

3. El contenido técnico y documental de los Proyectos de Infraestructuras Aeroportuarias se ajustara a la normativa tecnológica del sector específico a que se refiere en cada caso.

2.2.1. Proyectos de Urbanización.

1. Son los instrumentos técnicos elaborados para la ejecución integral de las obras de infraestructuras destinadas a la creación de espacio urbanizados para la implantación de conjuntos de instalaciones o edificaciones destinadas a actividades aeroportuarias.

2. Los Proyectos de Urbanización deberán desarrollar las previsiones de ordenación contenidas en el Plan Especial, bien sea directamente, o bien mediante la previa redacción de un Proyecto de Ordenación, cuando así lo requiera la planificación aeroportuaria.

3. El contenido técnico y documental de los Proyectos de Urbanización se atenderá a lo previsto en la legislación urbanística aplicable, y a las especificaciones tecnológicas y vigentes en los distintos ámbitos estructurales a que se refieran.

2.2.3 Proyectos de Edificación.

1. Son los instrumentos técnicos para el desarrollo de las obras de ejecución, reparación, conservación o modificación

de los edificios o inmuebles previstos en el presente Plan Especial.

2. Los Proyectos de Edificación desarrollaran las previsiones contenidas en este Plan Especial, en todo lo que se refiere a las condiciones de tipo de actividad, posición, volumen y relación con el entorno, bien sea directamente, o bien mediante la redacción previa de un Proyecto de Ordenación y en su caso Proyecto de Urbanización, cuando así lo requiera la planificación aeroportuaria.

3. El contenido técnico y documental de los Proyectos de Edificación se atenderá a la normativa específica vigente en materia de edificación, y a la que sea de aplicación general en dicha materia en el municipio correspondiente.

2.2.4. Proyectos de Ordenación.

1. Tiene el objeto de garantizar la coordinación global entre los distintos elementos del aeropuerto e informar del desarrollo del mismo a las autoridades urbanísticas, a la vez que permite completar las determinaciones del Plan Especial cuando ello convenga para obtener el grado de precisión necesario para la redacción de los Proyectos de Urbanización y Proyectos de Edificación.

2. Los Proyectos de Ordenación se atenderán a los criterios de ordenación previstos en el Plan Especial, estableciendo los viarios y la ordenación de volúmenes que serán de aplicación para las instalaciones y edificaciones comprendidas en su ámbito. Podrán asimismo adaptar o completar la red viaria y la de infraestructuras cuando ello sea necesario para proporcionar los accesos y enlaces adecuados. Su tramitación se realizara de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3 de estas Normas.

2.2.5. Estudios de Detalle.

1. Tiene por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento cuando se requiera modificación de los criterios de ordenación fijados en el artículo 4.2.4 y 4.2.5 y para ello podrán establecer:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por el Plan Especial, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dicho instrumento de planeamiento.

Todo ello de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Su tramitación se realizará conforme a lo determinado en la legislación urbanística vigente.

2.3. Tramitación de los proyectos.

2.3.1. Normativa de aplicación.

1. Se regula por lo determinado en el artículo 101 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el artículo 10 del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

2.3.2. Obras promovidas por Aena.

1. La Entidad Publica Empresarial Aena promoverá los proyectos de infraestructuras, instalaciones o edificaciones que sean necesarios, bien por si misma, como entidad titular de la gestión del dominio público aeroportuario, o bien a través de otras entidades o particulares, que fueran concesionarios de actividades o servicios en el recinto aeroportuario, según esta previsto en la vigente Ley de Navegación Aérea y disposiciones reglamentarias correspondientes.

2. Las obras de nueva construcción, reparación y conservación, bien sean promovidas por Aena o por otro órgano de la Administración General del Estado, en el ámbito del Sistema General Aeroportuario, por vía de Proyectos de Infraestructuras, de Urbanización o de Edificación, en cualquiera de los dos subsistemas, de Movimiento de Aeronaves y de Actividades Aeroportuarias, tiene carácter de obras publicas de interés

general, por lo que al amparo de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, no estarán sujetas a actos de control preventivo municipal contenidos en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por tanto, no estarán sujetas a licencia municipal de obras y estarán exentas de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3. Dichas obras deberán ajustarse a lo previsto en el presente Plan Especial, para cuya comprobación se someterán a informe de las Administraciones Autonómica y Municipal competentes en cada caso, que se entenderá emitido en sentido favorable si transcurre un mes desde la recepción de la documentación sin que se hubiera evacuado de forma expresa. Se entenderá asimismo que el informe de las Administraciones Autonómica y Municipal sustituye la tramitación que hubiera sido procedente para otros supuestos, según la legislación urbanística general.

4. En todo caso, los Proyectos de infraestructuras, Proyectos de Urbanización y Proyectos de Edificación redactados y promovidos por Aena se ajustarán a la normativa tecnológica, reglamentaria y procedimental, que rija en los sectores afectados, según la legislación general vigente.

2.3.3. Obras promovidas por Terceros.

1. Los particulares y empresas de derecho privado podrán promover obras de edificación dentro del ámbito del Sistema General Aeroportuario, si hubieran sido objeto de la preceptiva autorización y concesión por parte de Aena, como agentes u operadores para ejercer actividades o prestar servicios aeroportuarios. Dichas obras estarán sujetas al trámite de obtención de licencia municipal según la normativa general y específica en cada caso, así como el régimen fiscal o tributario corriente.

2. Con el fin de crear el marco funcional y espacial adecuado para los Proyectos de Edificación promovidos por particulares, Aena promoverá y visará, en caso de ser necesario, la redacción de los Proyectos de Ordenación y Proyectos de Urbanización encaminados a definir los parámetros volumétricos de las edificaciones, y a proporcionar las infraestructuras de acceso y servicio correspondientes.

3. Los Proyectos de Ordenación, que se atenderán a lo previsto en los artículos 2.2.4 y 2.3.2 de estas Normas, definirán viarios y líneas de fachada o cerramientos a que debe ajustarse la edificación, así como sus condiciones de tipo de actividad, volumen y posición, a los efectos de la concesión de la oportuna licencias de obra municipal.

4. Para la obtención de permisos, licencias y demás autorizaciones, los concesionarios deberán presentar documentación gráfica con la ordenación del conjunto del área o del edificio donde se ubique, con el informe de conformidad de Aena.

3. Afecciones y limitaciones al desarrollo urbanístico del sistema general aeroportuario y su entorno.

3.1. Servidumbres aeronáuticas legales.

1. Las limitaciones impuestas por Servidumbres Aeronáuticas Físicas, Radioeléctricas y de Operación, al desarrollo urbanístico del Sistema General Aeroportuario y su entorno se derivan del dominio eminente del Estado sobre el espacio cerero. Son normas de obligado cumplimiento, según lo establecido en los vigentes Decretos 584/1972, de 24 de febrero, y 2490/1974, de 9 de agosto, Decreto 1844/1975, de 10 de julio, y Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre.

2. Las Servidumbres Aeronáuticas Físicas, Radioeléctricas y de Operación se derivan de las normas internacionales establecidas por la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), publicadas en el Anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Normas y Métodos Recomendados Internacionales, Volumen 1, Diseño y Operaciones de Aeródromos; en el Manual de Servicios de Aeropuertos; en el Documento 8168-OPS/611, volúmenes I y II; Procedimientos para los

Servicios de Navegación Aérea, Operación de Aeronaves; y en el Anexo 10, Telecomunicaciones Aeronáuticas.

3. En cumplimiento de lo determinado en el artículo 63 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el planeamiento territorial, el urbanístico y cualesquiera otro que orden de los ámbitos afectados por las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, han de incorporar las limitaciones que estas imponen a las determinaciones que legalmente constituyen el objeto de cada uno de los instrumentos referidos, para garantizar la efectividad de las servidumbres establecidas.

Sólo dará lugar a expropiación forzosa, la imposición de servidumbres aeronáuticas legales, incluidas las acústicas, que impidan el ejercicio de derechos patrimonializados.

3.2. Las limitaciones urbanísticas derivadas de las servidumbres aeronáuticas.

3.2.1. Limitaciones Derivadas de las Servidumbres Físicas, Radioeléctricas y de Operación.

1. Dichas Servidumbres Aeronáuticas están sujetas a aprobación por Real Decreto, según lo previsto en la vigente Ley de Navegación Aérea, y posterior normativa específica.

2. Siendo así que las superficies limitadoras de obstáculos comprendidas en el conjunto de Servidumbres Físicas, Radioeléctricas y de Operación contiene restricciones al libre ejercicio edificatorio, y dado que estas limitaciones son norma de obligado cumplimiento, los Planes Generales Urbanísticos de los Municipios afectados (Jerez de la Frontera, Lebrija y, en menor medida, El Puerto de Santa María), deberán incluir en su normativa las determinaciones que garanticen el cumplimiento de las restricciones o limitaciones mencionadas.

3. La altura máxima de las construcciones e instalaciones en los espacios y zonas afectadas estará sometida a lo determinado en las Servidumbres Aeronáuticas vigentes en el Aeropuerto de Córdoba.

3.2.2. Limitaciones derivadas de las Servidumbres Acústicas.

1. Los criterios de análisis de los niveles sonoros generados por la operación del aeropuerto y las huellas sonoras resultantes se encuentran recogidos en el Plan Director del Aeropuerto de Jerez, aprobado por Orden Ministerial de 23 de julio de 2001.

2. En cumplimiento del artículo 63 de la Ley 55/1999, el planeamiento territorial, el urbanístico y cualesquiera otro que ordene ámbitos afectados por las servidumbres aeronáuticas, han de incorporarlas limitaciones que estas imponen a las determinaciones que legalmente constituyan el ámbito objetivo de cada uno de los instrumentos referidos

De acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Fomento, los planeamientos citados deben excluir la implantación de nuevos usos residenciales, rotacionales educativos, hospitalarios y otros usos incompatibles con los niveles de ruido iguales o superiores a Leq día 60 dB (A) y Leq noche 50 dB (A). Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo determinado por otras normativas estatales, autonómicas o locales, como el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

3.2.3. Informes y permisos en espacios sujetos a Servidumbres Aeronáuticas.

1. Los Planes o instrumentos generales de ordenación Urbanística o territorial, o los del su Revisión o Modificación, que afecten a la Zona de Servicio del aeropuerto o sus espacios circundantes, sujetos a las servidumbres aeronáuticas, establecidas o a establecer en virtud de la Ley de Navegación Aérea, deberán ser compatibles con las disposiciones del Plan Director del Aeropuerto de Jerez, requiriendo, antes de su aprobación inicial o tramite equivalente, informe previo del Ministerio de Fomento, el cual tendrá carácter vinculante, de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre.

2. La realización de construcciones, instalaciones o plantaciones en zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas, requerirá informe favorable de la Administración Aeronáutica competente, de acuerdo con el Decreto 584/1972, de Servidumbres Aeronáuticas. La Administración Urbanística solicitará el mencionado informe antes de otorgar la correspondiente licencia.

3. Cuando se trate de actuaciones promovidas por la Administración Local o Autonómica se solicitará directamente informe de la Dirección General de Aviación Civil con anterioridad a la aprobación del proyecto correspondiente.

4. Condiciones particulares.

4.1. Subsistema de movimiento de aeronaves.

4.1.1. Definiciones.

1. El uso del suelo previsto en el Subsistema de Movimiento de Aeronaves es el Uso Público Aeroportuario con carácter de Sistema general.

2. El Subsistema de Movimiento de Aeronaves engloba, como elementos constitutivos del Uso Aeroportuario, el campo de vuelos, la plataforma de estacionamiento de aeronaves, las ayudas a la navegación y los servicios de control de tránsito; con las infraestructuras e instalaciones que se describen en el apartado siguiente.

3. Toda modificación o ampliación del Subsistema de Movimiento de Aeronaves, no recogida en el Plan Director y que implique modificaciones de carácter sustancial, conllevará la previa modificación de dicho Plan Director, por el procedimiento señalado en el artículo 2.1.1 de estas Normas.

4.1.2. Elementos del Subsistema de Movimiento de Aeronaves.

1. El campo de vuelo está constituido por todas las infraestructuras aeroportuarias por donde circulan las aeronaves antes de despegar o después de aterrizar: pistas, calles de rodadura y apartaderos de espera, así como los espacios libres asociados a todas estas infraestructuras, que tiene por objeto garantizar la seguridad en la circulación de las aeronaves.

2. La plataforma es la superficie comunicada directamente con el campo de vuelos, y destinada al estacionamiento de las aeronaves, con el fin de que se permita el embarque/carga o desembarque/descarga de pasajeros/mercancías, así como el apoyo de servicio en tierra a dichas aeronaves (catering, suministro de combustible, limpieza, etc.).

3. Las ayudas a la navegación contienen todo el conjunto de instalaciones, tanto radioeléctricas como visuales, que sirven para materializar las rutas y procedimientos de aproximación y despegue dentro del espacio aéreo controlado, con garantías totales de seguridad.

El conjunto de Ayudas a la Navegación podrá modificarse o ampliarse en todo momento, según lo requieran la evolución del tráfico o el desarrollo tecnológico aeronáutico.

4. Las Instalaciones Auxiliares constituyen el conjunto de infraestructuras y servicios necesarios para la operación del Subsistema de Movimiento de Aeronaves. Incluyen los viales interiores y aparcamientos de los vehículos de servicio, los puestos de carga, y las instalaciones para equipos de servicio, así como las áreas de acceso restringido que establecen el contacto entre este Subsistema y los Terminales de Pasajeros y de Carga.

4.1.3 Desarrollo del Subsistema de Movimiento de Aeronaves.

1. El desarrollo del Subsistema de Movimiento de Aeronaves responde a las especificaciones de su Plan Director. Sus características se han descrito y pormenorizado en los capítulos de Ordenación; así como en los correspondientes planos de la serie III «Ordenación», del presente Plan Especial.

4.2. Subsistema de actividades aeroportuarias.

4.2.1. Definiciones.

1. El uso de suelo previsto en el Subsistema de Actividades Aeroportuarias es el Uso Público Aeroportuario, con carácter de Sistema General.

2. El Subsistema de Actividades Aeroportuarias engloba todas las infraestructuras, instalaciones, edificaciones y servicios que completan el proceso de intercambio modal dentro del ámbito aeroportuario, garantizando su eficacia funcional y la calidad del servicio adecuada al rango del Sistema General Aeroportuario de Córdoba, estando sus actividades reguladas en el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre.

3. Para cumplir los fines mencionados en el párrafo anterior, y dentro del marco del Uso Público Aeroportuario, el Subsistema de Actividades Aeroportuarias se organiza según las Zonas y Líneas descritas en el capítulo «Ordenación. Principios Generales». En el siguiente artículo 4.2.2 «Elementos del Subsistema de Actividades Aeroportuarias» de estas Normas, se enumeran dichas actividades, aunque no de forma exhaustiva, según sus Zonas y Líneas Funcionales.

4. La totalidad del ámbito ocupado por el Subsistema de Actividades Aeroportuarias está constituido por suelo de dominio público, bajo la titularidad de la Entidad Pública Empresarial de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, organismo responsable asimismo de su gestión. Ello no obstante, y a tenor de lo previsto en la vigente Ley de Navegación Aérea y disposiciones legales que la han desarrollado, Aena puede otorgar a operadores o agentes públicos o privados, y mediante la reglamentaria concesión administrativa, la prestación de determinados servicios aeronáuticos para garantizar una mayor eficacia y calidad de dichos servicios. En este supuesto podrá ser de aplicación todo lo previsto en el artículo 2.3.3 «Obras Promovidas por terceros» de estas normas.

5. La ejecución material de las infraestructuras, instalaciones y edificaciones contenidas en el Subsistema de Actividades Aeroportuarias se realizará mediante la redacción y tramitación de los Proyectos de Infraestructuras, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Edificación, y en su caso Proyectos de Ordenación descritos en estas normas y con los procedimientos indicados a tal efecto.

4.2.2. Elementos del Subsistema de Actividades Aeroportuarias.

1. La Zona de Pasajeros contiene todas las infraestructuras, instalaciones, edificaciones y servicios relacionados con el tráfico de pasajeros desde su acceso al ámbito aeroportuario hasta su embarque en la aeronave. Las principales actividades aeroportuarias previstas en la zona, y desarrolladas según Líneas Funcionales, son las siguientes.

Primera Línea: Edificios y Aérea Terminal de Pasajeros. Servicios de seguridad, operativos y personales, comerciales y de atención al pasajero en áreas o recintos de acceso restringido.

Segunda Línea: Servicios de recepción de pasajeros y facturación. Servicios personales y comerciales. Agentes y operadores, compañías aéreas, agencias de viajes. Servicios de hostelería y hoteles de viajeros. Elementos e infraestructuras de intercambio con el transporte terrestre: Red viaria, aparcamientos de vehículos y terminales e intercambiadores de transporte público. Elementos de intercambio entre terminales. Aparcamientos, instalaciones y servicios de alquiler de vehículos.

Tercera Línea: Servicios empresariales, centros de reunión comunicaciones, exposiciones y de ocio. Servicios administrativos de compañías aéreas y empresas de transporte aéreo.

2. La Zona de Carga contiene todas las infraestructuras, instalaciones, edificaciones y servicios destinados al transporte aéreo de mercancías, bien sean aviones de carga o bodega de aviones de pasajeros. Las principales actividades aeroportuarias previstas en la zona, y desarrolladas según las tres líneas, son, entre otras, las siguientes.

Primera Línea: Edificios Terminales. Agentes de handling de carga y operadores. Servicios de correo, mensajería y paquetería urgente, y demás agentes especializados.

Segunda Línea: Servicios y despachos de aduanas. Edificios y servicios para transitorios. Servicios personales y comerciales de atención a usuarios. Elementos de intercambios con las redes de transporte terrestre: Red viaria, aparcamientos de vehículos e intercambiadores de transporte público.

Tercera Línea: Instalaciones y almacenes de operadores privados. Oficinas administrativas de la Zona. Servicios empresariales y logísticos a operadores. Viario y aparcamiento de servicio.

3. Zona de Servicio a Aeronaves: Corresponde al área denominada como «Zona Industrial» dentro del Plan Director, y contiene las infraestructuras, instalaciones, edificaciones y servicios destinados a la atención y mantenimiento de las aeronaves. Su desarrollo puede conllevar la creación de plataformas de aeronaves y calles auxiliares. Las principales actividades aeroportuarias previstas en esta Zona, y desarrolladas según tres Líneas funcionales, son las siguientes.

Primera Línea: Servicios de asistencia directa a las aeronaves que requieren contacto con el campo de vuelos, con sus instalaciones, talleres y hangares.

Segunda Línea: Servicios de campo para asistencia a las aeronaves. Redes de circulaciones y aparcamientos para vehículos de servicio.

Tercera Línea: Oficinas administrativas de la Zona. Servicio de atención al personal. Instalaciones, almacenes, y talleres auxiliares. Viario y aparcamientos auxiliares de la Zona.

4. Zona de Servicios: Contiene infraestructuras, instalaciones, edificaciones y servicios destinados a la atención y gestión técnica del Aeropuerto. Las principales actividades aeroportuarias previstas en esta Zona, y desarrolladas según las tres líneas, son las siguientes.

Primera Línea: Torre de control. Bloque Técnico. Instalaciones y servicios de agentes de handling, catering, y demás operadores en contacto con el campo de vuelos.

Segunda línea: Instalaciones y servicios de asistencia y mantenimiento de rampas y campo de vuelos. Aparcamientos de vehículos de servicio y elementos de asistencia.

Tercera Línea: Servicios de atención al personal. Almacenes, cocheras y talleres de mantenimiento de elementos y vehículos de servicio. Instalaciones, administración y almacenes de catering y demás operadores. Oficinas y servicios de la Administración aeroportuaria. Viario y aparcamientos de servicio de la zona.

5. Zona de Aviación General: Contiene infraestructuras, instalaciones, edificaciones y servicios destinados al transporte aéreo en aeronaves no comerciales, aerotaxis y aviación privada y deportiva. Las principales actividades aeroportuarias previstas en esta Zona, y desarrolladas según tres líneas, son las siguientes.

Primera Línea: Edificio Terminal, hangares y talleres de asistencia a las aeronaves.

Segunda Línea: Servicios de atención al usuario y servicios administrativos y operativos. Viario y aparcamiento de vehículos.

Tercera Línea: Servicios auxiliares. Actividades sociales, culturales y deportivas. Viario y aparcamiento de vehículos.

6. Zona de Abastecimiento Energético: Contiene las acometidas, instalaciones, elementos terminales y redes de distribución de las infraestructuras energéticas y básicas necesarias para el funcionamiento del Sistema General Aeroportuario. Estas redes son, entre otras, las siguientes.

Almacenamiento, distribución y servicio de combustible. Sistemas de información y comunicaciones. Transformación y distribución de energía eléctrica. Sistema de alumbrado y señalización. Protección y lucha contra incendios. Tratamiento, almacenamiento y abastecimiento de agua. Drenaje, saneamiento y depuración de aguas residuales. Recogida y tratamiento de residuos. Viario y aparcamiento de vehículos.

4.2.3 Desarrollo del Subsistema de Actividades Aeroportuarias.

1. Por lo que se refiere al futuro desarrollo del Subsistema Actividades Aeroportuarias, sus características se han descrito y pormenorizado en los capítulos de «ordenación», así como los correspondientes planos de «ordenación» del presente Plan Especial.

2. La Zonificación definida en el presente Plan Especial para el Subsistema de Actividades Aeroportuarias, donde se contiene las diversas Zonas Funcionales, podrá ser objeto de modificaciones puntuales cuando lo requiera la evolución del Sistema Aeroportuario.

3. La división en Zonas y Líneas de Actividades Aeroportuarias es de naturaleza conceptual, y no se traduce necesariamente en una segregación espacial, por lo que el desarrollo de cualquiera de las Zonas se podrá realizar en el área prevista para otras, pudiendo asociarse distintas actividades en respuesta a criterios de técnica aeroportuaria en permanente desarrollo y evolución.

4.2.4. Criterios generales de ordenación.

1. Los criterios de ordenación tendrán en cuenta las siguientes particularidades del Sistema General Aeroportuario, dado que el Sistema General es un dominio público sin aprovechamiento lucrativo:

a) El sistema general, constituye una única parcela, por lo que sus viarios deben considerarse como viarios interiores al Sistema General, no delimitando, por lo tanto, alineaciones ni rasantes oficiales. Las parcelas que puedan definirse, lo son únicamente a efectos de delimitación de los terrenos objeto de concesión.

b) A efectos de determinar la ordenación resultante, se define la Intensidad Edificatoria como la relación entre la superficie edificada o que pueda edificarse y la superficie del área de referencia sobre la que se actúa. Se considerara como superficie edificada la así computable según las Normas Urbanísticas del planeamiento municipal.

c) Se define como Intensidad Edificatoria del Sistema General Aeroportuario el cociente entre la superficie de las edificaciones existentes, o previstas en el Plan Director, y la superficie total del ámbito del Sistema General Aeroportuario.

d) Se define como Intensidad Edificatoria del Subsistema General Aeroportuario el cociente entre la superficie de las edificaciones existentes, o previstas en el Plan Director, y la superficie de dicho Subsistema.

2. La intensidad edificatoria bruta del Sistema General Aeroportuario no podrá superar la cuantía de 0,10 m²/ m².

3. Todas las instalaciones y edificaciones del Subsistema de Actividades Aeroportuarias responderán en su ordenación a las restricciones y limitaciones contenidas en el conjunto de Servidumbres Aeronáuticas legales establecidas de acuerdo con el Decreto 584/1972, de 24 de febrerom, de Servidumbres Aeronáuticas, Ley 55/1999, de 29 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y legislación vigente en la materia.

4. La altura máxima de las edificaciones será de 15 m, sin sobrepasar las tres plantas o niveles de edificación, excepto en la 1.º línea funcional y en aquellos casos en que la especificidad de las actividades justifiquen una altura singular

5. En cuanto a la integración paisajística, y tratamiento estético de las edificaciones e instalaciones estas deberán responder en su adecuación formal, texturas y acabados, tanto a la actividad desarrollada como a la tradición arquitectónica del lugar y entorno en que se ubican, permitiendo a su vez, las innovaciones formales propias de la tecnología aeroportuaria.

En cuanto a su entorno, se tendrá en cuenta su percepción visual desde los accesos y vistas mas frecuentes, así como la disposición del conjunto de las edificaciones, incluyendo, en caso necesario para su integración en el paisaje, la instalación de pantallas.

6. Los taludes y espacios libres se mantendrán con su vegetación natural o ajardinada con especies de fácil conservación y bajo consumo hídrico, y se cuidará el tratamiento del borde del ámbito aeroportuario.

7. Las redes viarias del Sistema General Aeroportuario y sus enlaces con el Sistema General de Comunicaciones se adaptará al relieve y características del terreno, siempre que no existan otros condicionantes derivados de requerimientos funcionales aeronáuticos.

8. Aparcamientos y áreas de maniobra. En cada área de ordenación se reservará suelo destinado a plazas de aparcamiento público y espacios de maniobra de carga y descarga de vehículos, de acuerdo con las necesidades de las actividades previstas, por lo que no es necesario su fijación en el interior de cada parcela.

4.2.5. Criterios de ordenación para las obras promovidas por terceros:

1. A los efectos previstos en el artículo 2.3.3 de estas Normas, las instalaciones y edificaciones en régimen de concesión de uso, además de las limitaciones antes mencionadas, se atenderán a los siguientes criterios de ordenación:

a) Ocupación máxima de la edificación: 60% de la superficie de suelo objeto de concesión o parcela.

b) Retranqueos a linderos:

- A viario internos- mínimo de 5 m.

d) Aparcamientos: Se reservará un mínimo de 1 plaza por cada 100 m² de superficie construida dentro de la parcela objeto de concesión.

e) Áreas exclusivas de carga y descarga: Se preverá espacio libre suficiente para el aparcamiento y maniobra de los vehículos dentro de la parcela objeto de concesión.

2. Cuando los requerimientos funcionales de la actividad o actividades a implantar, se requiera modificar o ajustar las anteriores condiciones de ordenación, se realizará mediante estudio de Detalle que se tramitara de acuerdo con la legislación Urbanística vigente.

4.3. Reserva aeroportuaria.

1. La zona de Reserva Aeroportuaria contiene los espacios necesarios para posibilitar el desarrollo de nuevas instalaciones y servicios aeroportuarios, así como las ampliaciones de cualquiera de las otras zonas.

2. Por lo que se refiere al futuro desarrollo de los suelos de Reserva Aeroportuaria, sus características se recogen en los capítulos de «Ordenación» del presente Plan Especial.

2. En el caso de que el Plan Especial no haya incorporado en su ordenación Reservas Aeroportuarias se podrá realizar mediante Proyectos de Ordenación.

3. El desarrollo posterior de estas Reservas Aeroportuarias se llevará a cabo a través de un Proyecto de Ordenación.

4.4. Normas transitorias.

1. Se permitirá la reforma, consolidación, adecuación o ampliación de todas las instalaciones aeroportuarias actuales y áreas urbanizadas existentes, con independencia del Subsistema o Zona en que se encuentren ubicadas.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2215/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2215/2008, interpuesto

por la Entidad Local Autónoma Balanegra, contra Orden de 28 de julio de 2008, por la que se aprueba la modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre 2008.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 6 de Planeamiento General del municipio de Láchar. R.I.U.:18/000050/2008.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Láchar y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de julio de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 6 del Planeamiento General del término municipal de Láchar en el ámbito del Suelo Urbanizable PP-2R.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Láchar: Innovación núm. 6 al Planeamiento General. Ref.: 00029/2002/6.

«Examinado el expediente de innovación del Planeamiento General del término municipal de Láchar en el ámbito del Suelo urbanizable PP -2R aprobado por el Ayuntamiento en fecha 17 de abril de 2008 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Disposición Adicional Primera y artículo 4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urba-

nismo en relación con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo por considerarse cumplimentada la Resolución de esta Comisión de 23 de abril de 2007.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, así mismo se notificará al Ayuntamiento e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 17 de noviembre de 2008.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

INNOVACIÓN NÚM. 6

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Láchar.

Promotor: Ayuntamiento de Láchar.

Arquitecto: Fco. Miguel Morales Morales.

Í N D I C E

1. ANTECEDENTES
 - 1.1. Planeamiento existente.
 - 1.2. Calendario de aprobaciones.
 - 1.3. Desarrollo urbanístico.
 - 1.4. Innovaciones aprobadas.
2. PROMOTOR DE LA INNOVACIÓN
3. DESCRIPCIÓN DE LA INNOVACIÓN

Aumento de la densidad de viviendas en el PP2-R.
4. JUSTIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN
 - a) En cuanto a las reservas de suelo.
 - b) Estructura urbana. Conexión con el resto del municipio.
 - c) Infraestructuras. Servicios urbanos.
 - d) Modelo territorial según el PGOU.
 - e) Imagen urbana.
5. APROVECHAMIENTO. CESIONES. RESERVAS
6. LEGISLACIÓN APLICABLE
 1. Antecedentes.
 - 1.1. Planeamiento existente.

El municipio de Láchar se rige urbanísticamente por un Plan General de Ordenación Urbanística de reciente aprobación.

El citado PGOU sustituye y revisa unas anteriores Normas Subsidiarias municipales de 1990 que, a su vez, ya habían revisado otras, las más antiguas, fechadas en 1982.

El Plan General se denomina de este modo al amparo de la nueva legislación autonómica. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía entró en vigor en el lapso de tiempo que transcurrió entre la aprobación provisional municipal y la definitiva que correspondía a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la provincia de Granada.

Dicho PGOU fue redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ramón Raja Bauzá.

1.2. Calendario de aprobaciones.

El PGOU tuvo aprobado su Avance el día 27 de octubre del año 2000. La aprobación Inicial, el 10 de septiembre de 2001. El Ayuntamiento otorgó la aprobación Provisional el 11 de enero de 2002. La aprobación Definitiva fue concedida por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 26 de marzo del año 2003. Tras completar lo requerido, se publicó en el BOP núm. 286, el día 15 de diciembre de 2003.

1.3. Desarrollo urbanístico.

La revisión urbanística del municipio de Láchar se efectuó en un momento muy oportuno, a la vista de dos circunstancias principales. Por un lado, para ajustarse a las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG) que incluía en su ámbito de actuación, como último municipio del lado oriental, al de Láchar. En segundo lugar, porque la expansión del área metropolitana de la capital de la provincia ya coloca en el mercado residencial los suelos que este municipio se encuentra en condiciones de ofertar.

La potencia de un polígono industrial de una superficie superior a las 160 hectáreas, como medida de mayor calado urbanístico, ya establecida por el referido POTAUG, entre otras previsiones, serán el motor que favorezca el desarrollo y el crecimiento de este municipio. Este, entre otros, es uno de los motivos que, como se verá más adelante, justifican la presente innovación por la que se aumenta el número de viviendas previsto en el vigente PGOU de Láchar para el suelo urbanizable del sector PP2-R.

1.4. Innovaciones aprobadas.

Con anterioridad a esta innovación se han tramitado ya, en los últimos dos años, otras cinco innovaciones. Un somero repaso al estado de las mismas sería el siguiente:

La número 1 pretende recalificar un suelo urbano no urbanizado con uso industrial al uso residencial. La propiedad de los terrenos es municipal. Cuenta ya con Aprobación Definitiva por la COPT, pendiente se su publicación en el BOJA hasta que se subsanen algunos extremos formales.

La innovación núm. 2 ya ha recibido el visto bueno del Consejo Consultivo de Andalucía, para su aprobación definitiva.

La número 3 quedó anulada, al ser retirada por el Ayuntamiento en la fase final de su tramitación.

La número 4, denominada «Alturas. Construcciones por encima de la altura máxima» y la número 5, titulada «Viviendas interiores. Definición. Fondo edificable» ya cuentan con la Aprobación Definitiva municipal, tras el informe preceptivo de las autoridades provinciales competentes.

2. Promotor de la innovación.

El promotor de la innovación que aquí se define, y con cuya redacción se inicia su tramitación, es el Ayuntamiento de Láchar. Corresponde a la entidad local promover la innovación, por tratarse de una modificación de una determinación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, aunque la razón de ser de la misma viene derivada por las observaciones efectuadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la hora de tramitar el Plan Parcial 2-R y observar que se aumentaba la densidad de viviendas por encima de lo establecido por el planeamiento general municipal.

En los apartados siguientes, teniendo en cuenta los reparos que sobre la cifra de 75 Vdas./ha formuló la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en su sesión de 23 de abril del corriente 2007, se tratará de justificar que con la nueva densidad que ahora se plantea no existe inconveniente alguno para el adecuado desarrollo urbanístico del municipio de Láchar. Se da cumplimiento así, además, a lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) para los municipios con la población del tipo de Láchar, en lo que se refiere a la ampliación y el crecimiento municipales.

3. Descripción de la innovación.

Aumento de la densidad de viviendas en el PP2-R, respecto al PGOU.

Cuando se redacta la vigente revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Láchar (figura urbanística que entonces todavía se denominaba Normas Subsidiarias de Planeamiento) este municipio representaba un modelo urbano típico y característico de la comarca conocida como «Vega de Granada» y de una dimensión urbana reducida (de entre 2.000 y 3.000 habitantes).

En este tipo de municipio imperaba, por encima de todo, la vivienda unifamiliar autopromovida. La actividad inmobiliaria residencial hasta el año 2003 se puede afirmar que era, prácticamente, inexistente. En la actualidad sin embargo, y como es característico en todos los procesos urbanos, la vivienda ha pasado de ser un estricto objeto de uso a otro de cambio, como cualquier otro bien sometido al normal intercambio de bienes en la actividad mercantil humana.

Así pues, las previsiones del PGOU, con formulación anterior a esa fecha, se centraron en la vivienda unifamiliar construida para uso propio y, además, acompañada de unos considerables anejos para uso agrícola o almacenamiento en general. Conviene aquí recordar que el coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta (que así viene regulada en todo el municipio) viene establecido para el casco urbano adyacente en 2,4 m²/m². Este valor ya baja en este suelo urbanizable a 2 metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de solar. Y se reducirá aún más tras la tramitación de la presente innovación, como se verá más adelante.

La velocidad con la que está cambiando la actividad inmobiliaria del área metropolitana de Granada se pone absolutamente de manifiesto considerando que el plan parcial modificado ya era el segundo que se redactaba. En efecto, en el año 2004 se confeccionó otro documento de desarrollo parcial, en el que, aunque también se aumentaba la densidad de viviendas, todavía se mantenía la tipología unifamiliar. De hecho, la innovación al PGOU número 3, que el Ayuntamiento retiró en el último momento, pretendía reducir la parcela mínima de los 200 m² establecidos por la norma general, a 150 m², que se suponía se ajustaba más a las previsiones inmobiliarias del momento. Pues bien, desde el inicio del referido año 2004, se constata un nuevo cambio en el desarrollo urbano del municipio. Un suelo más barato que el de los pueblos del área metropolitana, permite afrontar promociones inmobiliarias en las que se oferten viviendas más económicas para una población que ve inexorablemente mermada su capacidad adquisitiva a la hora de hacerse con su residencia en los municipios más cercanos a la capital provincial.

Esta nueva, y parece que definitiva, situación se traduce para los promotores de este desarrollo urbano en el deseo de llevar a cabo promociones plurifamiliares, para lo que, y dada la nueva forma de dimensionar las dotaciones por parte de la LOUA, se hace preciso aumentar la densidad máxima prevista.

De este modo, la densidad pasa de 30 viviendas por hectárea y un número total máximo de 249 del PGOU vigente (tomando, eso sí, como referencia los parámetros del Reglamento de Planeamiento de la anterior Ley del Suelo de 1976) a 65 viviendas por hectárea y a un total de 740 unidades, a la vista del nuevo parámetro de referencia, que pasa del «con-

cepto» vivienda de la antigua legislación, a la «cantidad» de 100 metros cuadrados de la actual.

Esta nueva forma de evaluar las dotaciones, esto es, a razón de cada 100 metros cuadrados de techo residencial, permite diferenciar la edificabilidad total lucrativa entre la superficie destinada a vivienda de la destinada a otros usos distintos, compatibles y complementarios con ese uso principal o global. Así pues, los posibles 2 m²/m² sobre parcela neta que establece el vigente PGOU de Láchar se reducen y distribuyen a partir de ahora a razón de 1,30 para vivienda y 0,4 para otros usos compatibles con el residencial. En el bien entendido que, en ningún caso, se podrá superar para la totalidad del sector el número máximo de viviendas aquí definido. Para facilitar el control municipal, el Plan Parcial posterior fijará el número máximo de viviendas y la superficie máxima de techo materializable, tanto para el uso residencial, como para el de otros usos, de cada unidad básica o manzana.

En cualquier caso, procede dejar constancia de que ese aumento del número de viviendas no va en detrimento de las dotaciones o reservas de suelo por las que se pueda ver reducida la calidad urbana del sector a urbanizar.

4. Justificación de la innovación.

Aumento de la densidad de viviendas en el PP2-R, respecto al PGOU.

En la explicación del apartado anterior, la innovación ya ha sido algo justificada. Procede ahora, en todo caso y para dar respuesta a las observaciones que la CPOTU efectuó en la referida sesión del 23.4.07, demostrar que el aumento de la densidad de viviendas no resulta perjudicial para los intereses del municipio, no se verán afectadas negativamente las infraestructuras necesarias a la hora de implantar los servicios urbanos necesarios, que la estructura general del municipio en su parte oriental puede, incluso, llegar a mejorar sus condiciones urbanas, que el cambio en las previsiones del modelo territorial previsto por el vigente PGOU no implica modificaciones importantes para su desarrollo y, en fin, que la imagen urbana del sector oriental saldrá beneficiada.

a) En cuanto a las reservas de suelo.

El aumento de la densidad de viviendas, y por tanto del número de habitantes potenciales, requiere como medida compensatoria dar respuesta a lo establecido en el artículo 10 de la LOUA sobre reserva de espacios libres para sistemas generales. El incremento de población se ajusta a las determinaciones del POTA y del reciente decreto 11/2008 de 22 de enero de la Junta de Andalucía (disposición adicional 2.ª.2.b) por el que el crecimiento poblacional puede alcanzar el 50% de la población existente para los municipios entre 2.000 y 5.000 habitantes. Todo ello, según el siguiente cálculo:

- Población actual de Láchar (según el INE): 2.819 habitantes.

- Ratio habitantes/vivienda: 2,7.

- Número de viviendas según el PGOU: 249.

- Número de viviendas que se amplían: (740 - 249) = 491 viviendas.

- Máximo crecimiento permitido: 2.819 x 0,5 = 1.410 habitantes.

- Número de personas de la propuesta: 491 x 2,7 = 1.326 habitantes.

- Superficie a reservar para espacios libres de sistemas generales:

1.326 x 5 = 6.630 metros cuadrados.

Es justo reconocer al día de hoy que fijar los estándares a la hora de establecer las dotaciones a la cantidad de 100 metros cuadrados de techo residencial, resulta mucho más adecuado que el antiguo criterio cualitativo de vivienda. Esa superficie de la vivienda «tipo» se ajusta mejor a lo que actualmente impera en el mercado inmobiliario. No obstante, la

velocidad del cambio es de tal calibre, que esa dimensión ya supera a la media que actualmente se edifica, que es de 80-85 metros cuadrados.

También se considera muy adecuado que no se definan con precisión los posibles usos de las dotaciones, pues de ese modo el Ayuntamiento puede destinar a usos concretos los terrenos, en función de las necesidades de cada momento.

La reserva de suelo, equivalente al 30% de la edificabilidad total lucrativa del sector, para viviendas con cualquier tipo de protección pública, ha constituido una auténtica novedad en la tradición legislativa de los últimos años. La actual crisis del sector, sin embargo, hará atractivos esos suelos para viviendas protegidas. Es sabido que la VPO tradicional ha experimentado sus etapas de apogeo coincidiendo con las recesiones del mercado libre. Y a eso se dirige en la actualidad este importante sector productivo que es la construcción de viviendas.

Por último, y como se puede apreciar en el cuadro de aprovechamientos del apartado 5 de esta innovación en una hipotética comparación con los criterios de desarrollo urbanístico de la legislación anterior, aumentan las cesiones y las reservas. De este modo, el aumento en la densidad de viviendas queda suficientemente compensado con el también incremento de las reservas de suelo para espacios libres y para equipamiento.

b) Estructura urbana. Conexión con el resto del municipio.

El PP2-R ocupa el resto del suelo municipal comprendido entre el contiguo PP1-R, que a su vez linda con el suelo urbano, la antigua carretera nacional 342, al Barranco del Arroyo, que a su vez es límite del término municipal, y la autovía A-92. Se trata, pues, de un sector que completa el desarrollo oriental del casco urbano.

A la hora de ubicar la superficie de suelo para espacios libres de sistemas generales, como medida compensatoria por el aumento de la densidad de población, se observa que el vigente PGOU de Láchar no tiene establecidos sistemas generales de ningún tipo.

Ante esa circunstancia, ha parecido oportuno ubicar esa considerable superficie de 6.630 m² de forma que se pueda asociar a una disposición habitual y, al mismo tiempo, se vincule a los dos planes parciales con los que culmina el crecimiento oriental del municipio. Y esa no es otra que definiendo un auténtico bulevar entre el PP1-R y el PP2R. Con 12 metros de anchura libre de espacio ajardinado (recuérdese, mínima dimensión de las áreas de juegos, según el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo de 1976) permitirá dotar a la zona de un espacio libre de desarrollo lineal muy atractivo y que, sin duda, será un referente en la expansión del suelo urbano de Láchar.

La calle que circunda toda la urbanización junto al barranco se constituye como una auténtica alternativa al vial antes referido. Las calles transversales, continuación en gran parte de las proyectadas por el PP1-R, terminan de configurar un sector que podrá albergar la densidad de viviendas ahora previstas.

c) Infraestructuras. Servicios urbanos.

Quizás sea este apartado el que más repercusión podría tener, si el número de viviendas aumenta de la forma que esta innovación pretende justificar. En efecto, pasar de 250 a 740 viviendas podría no ser asumido por las infraestructuras (sobre todo, agua y alcantarillado) existentes o por ejecutar.

Sin embargo, esta circunstancia no tendrá lugar. Y ello, porque ya se dispone de los requerimientos que la empresa suministradora del agua potable y receptora de la red de saneamiento (AGUASVIRA) ha fijado para el desarrollo de los terrenos del PP2-R (se adjunta informe).

En su escrito de fecha 17 de julio del año 2006, dicha sociedad daba contestación a la solicitud que la Junta de Compensación presentaba al Ayuntamiento de Láchar sobre esas dos infraestructuras y para las 850 viviendas que inicialmente

se plantearon! La propia definición que en su informe llevan a cabo sus servicios técnicos, tanto de los materiales, como de sus dimensiones, así como la forma de ejecutar las redes de abastecimiento, saneamiento y red de aguas pluviales implica que se cuenta con caudales y puntos de vertido, respectivamente, que podrán dar cabida al número de habitantes que puedan residir en estos terrenos.

Por otro lado, y como respuesta municipal a esos requerimientos de la empresa suministradora, el Ayuntamiento ha llevado a cabo un proyecto de colector general de saneamiento que, recogiendo todo el sector oriental del ensanche del casco urbano (PP1-R, PP2-R y Urbanización La Besana) lleve los efluentes hacia el norte y el oeste del municipio, en donde se encontrará con las redes generales existentes (se adjunta documentación gráfica).

En cuanto al suministro eléctrico, toda la expansión del municipio, e incluso para completar al propio suelo urbano actual, se verá cubierto por una subestación eléctrica de próxima construcción en las proximidades. Para la urbanización, tres centros de transformación satisfarán las necesidades de todas las viviendas.

Si la expansión prevista por la empresa concesionaria del gas canalizado coincide con la urbanización de estos terrenos, también se cuenta con dotar de esta infraestructura a las viviendas. No se trata, obviamente, de un servicio urbano esencial, aunque según las últimas tendencias, si se puede considerar muy apropiado para la edificación residencial.

d) Modelo territorial según el PGOU.

Lejos estaba de imaginar el equipo de gobierno municipal y el técnico redactor del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Láchar, cuando se deciden a acometer la revisión del planeamiento existente, allá por el año 1999, que su municipio iba a verse sometido a las tensiones inmobiliarias que han tenido lugar en el área de influencia de la ciudad de Granada.

En efecto, su inclusión territorial en la denominada área metropolitana de la capital de la provincia, a través del POTAU, fue el primer paso hacia ese cambio en el modelo de desarrollo previsto. De ese modo, las condiciones de municipio de carácter eminentemente rural, han experimentado en muy poco espacio de tiempo una transformación importante.

Las expectativas que genera el polígono industrial, los más ajustados precios del suelo respecto a otros municipios del entorno y la proximidad, en tiempo real, de la capital han sido los factores que han dado lugar a que la actividad constructiva pase, de la autoconstrucción tradicional a la promoción inmobiliaria, casi en exclusiva.

En este sentido, lo ocurrido en Láchar no es sino el fiel reflejo de lo acontecido en los otros municipios del área metropolitana, sólo que con un desfase de 2-3 años.

Se ha de convenir, por tanto, en que la evolución y el cambio del modelo territorial se traduce, en definitiva, en que Láchar se encuentra en la fase final de su condición de municipio de vocación rural para pasar a la de miembro de un área metropolitana, donde las condiciones urbanas son preponderantes. Cambio que, según se argumenta en toda esta exposición, no solo no perjudicará al devenir urbano, sino que lo favorecerá, al ubicar al municipio en un lugar destacado dentro del territorio comarcal en donde se asienta.

e) Imagen urbana.

Con la inclusión de este apartado, de claras connotaciones formales, se pretende aclarar que el aumento de la densidad de viviendas, entre lo inicialmente previsto y lo ahora aquí planteado, no va en detrimento de la imagen urbana que se pueda tener de la expansión de esta parte del suelo municipal.

La tipología de vivienda unifamiliar presenta unas condiciones de edificación similares a las de los conjuntos plurifamiliares. La misma altura máxima y el mismo máximo número de plantas (10,50 metros, y 3 plantas, más ático) aseguran, ya desde el inicio de esta argumentación, que la altura de cornisa no implica variación alguna entre las dos tipologías.

La edificabilidad para uso residencial, por otro lado, será de 1,30 m²/m², lo que unido a la destinada a otros usos compatibles, de 0,4 m²/m² representa un total de 1,70 m²/m², valor que significa reducir en un 15% la edificabilidad máxima permitida por el PGOU.

La simultaneidad de las dos tipologías, que autoriza el planeamiento general, deberá quedar regulada en el posterior Plan Parcial, de modo que partiendo de la plurifamiliar como norma para todo el ámbito del sector, pueda cambiarse a la unifamiliar, a base de actuar por manzanas completas o por unidades básicas, a través de la tramitación del Estudio de Detalle correspondiente.

La implantación de la tipología plurifamiliar, traduciendo 1,30 m²/m² de techo al suelo al que se le afecte, significa, para tres plantas más ático, por ejemplo, una ocupación del 50% en planta baja, del 35% en las plantas 1.ª y 2.ª y del 10% en el ático. Esto quiere decir que la dimensión de los espacios libres en el interior de las parcelas puede llegar hasta el 50%. De ese modo, se puede asegurar una esponjosidad suficiente como para que el aumento de densidad no afecte negativamente a la imagen urbana futura.

5. Aprovechamiento. Cesiones. Reservas.

El Plan Parcial que posteriormente desarrolle estos terrenos, y de acuerdo con la presente innovación, deberá regirse por los siguientes parámetros:

DATOS GENERALES

- Superficie bruta del sector:	113.691 m ²
- Número máximo de viviendas:	
- Según PGOU:	249 (30 viv/ha)
- Según la innovación:	740 (65 viv/ha)
- Incremento:	491 viv.
- Aprovechamiento bruto del sector:	0,851 m ² /m ²
- Superficie neta edificable residencial:	56.892 m ²
- Edificabilidad sobre parcela neta (según PGOU):	2 m ² /m ²
- Edif. neta uso residencial para el Plan Parcial:	30 m ² /m ²
- Edif. neta otros usos compatibles para el Plan Parcial:	0,40 m ² /m ²
- Aprovechamiento de techo uso residencial:	74.000 m ²
- Aprov. de otros usos compatibles (equipo lucrativo):	2.750 m ²

RESERVAS PARA ESPACIOS LIBRES DE SISTEMAS GENERALES

$$491 \times 2,7 \times 5 = 6.630 \text{ m}^2$$

DOTACIONES (art. 17 de la LOUA)

- Zonas libres:	13.330 m ² -según P.P.-	(mínimo, 13.320 m ²)
- Equipamiento:	8.880 m ² -según P.P.-	(mínimo, 8.880 m ²)
- Aparcamientos:	4.408 m ² -375 plazas, según P.P.-	(mínimo, 370 plazas)

CESIONES

- Viario:	23.511 m ²	-según Plan Parcial-
-----------	-----------------------	----------------------

RESERVA PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA

- Reserva de techo (30% de la edificabilidad):
56.892x1,3x0,3 = 22.188 -equivalentes a 17.068- m² de suelo

APROVECHAMIENTO PRIVATIVO (suelo):

$$56.892 \times 0,9 = 51.203 \text{ m}^2$$

APROVECHAMIENTO MUNICIPAL (suelo):

$$56.892 \times 0,1 = 5.689 \text{ m}^2$$

6. Legislación aplicable.

La innovación que aquí se recoge se ampara en lo establecido en la Sección quinta del Capítulo IV de la vigente Ley

de Ordenación Urbanística de Andalucía, al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y al Decreto 11/2008, de 22 de enero de 2008.

El procedimiento que establece al apartado 2.c.1.ª del artículo 36 de la LOUA, así como su reciente ampliación, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 31.2.C), requiere que el Ayuntamiento tramite la innovación, aunque corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la aprobación definitiva, puesto que la innovación (aumento de la densidad) tiene carácter estructural por la legislación urbanística vigente. Granada, febrero 2008. Fdo.: Fco. Miguel Morales Morales, Arquitecto.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 17 de noviembre de 2008, por la que se delegan las competencias en materia de contratos atribuidas al Presidente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

La Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre), crea la figura de la Presidencia del Organismo, atribuyéndole en su artículo 7.c) específicas competencias en materia de contratación, y la posibilidad de delegar aquellas que considere necesarias.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13.1, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 101.1, prevén la posibilidad de delegar el ejercicio de las competencias que los órganos de las diferentes Administraciones tienen atribuidas, en otros órganos de la misma Administración.

En base a ello, se considera conveniente delegar el ejercicio de las competencias al principio reseñadas, para agilizar la gestión, combinando adecuadamente las funciones horizontales con las de índole más específicamente sectorial, en aras a una mayor eficacia,

D I S P O N G O

Artículo único. Delegación de competencias.

Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo el ejercicio de todas las competencias que, en materia de contratos, vienen atribuidas al Presidente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Disposición final primera. Interpretación y aplicación.

Habilitar a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, en lo referente al ejercicio de las competencias indicadas en el artículo único, para cuantas actuaciones sean necesarias en relación a la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 933/06, seguido a instancias de Corduba Constructions, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 933/06, interpuesto por Corduba Constructions, S.L., contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, de 4 de marzo de 2005, recaída en el expediente CO/PME/00879/2003, por la que se deniega a la empresa actora los incentivos solicitados a causa de haberse agotado la dotación presupuestaria, al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002, por importe de 4.208 euros, y declarando la procedencia del abono de dicha cantidad, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, con fecha 25 de junio de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Corduba Constructions, S.L., contra la Resolución anteriormente referenciada, debo declarar y declaro la misma nula y sin efecto por no resultar ajustada a Derecho, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración, así como abonar a la empresa actora la suma de 4.208 €, y todo ello sin realizar imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca a las Federaciones Deportivas Andaluzas a la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de Alto Rendimiento, correspondiente al año 2009.

El Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, que desarrolla el artículo 35 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

En este sentido, el citado Decreto, tras desarrollar el concepto de deportista, entrenador o técnico y juez o árbitro de alto rendimiento, regula el procedimiento de calificación como tal y contempla a los deportistas con discapacidades que podrán ostentar esta calificación y ser incluidos en las relaciones anuales. Asimismo, prevé una serie de medidas que contribuyen tanto a la preparación de los deportistas de alto rendimiento con el objeto de que alcancen la especialización y el perfeccionamiento exigidos en el deporte de alto nivel, como

a su desarrollo social y profesional, así como la de los entrenadores o técnicos y los jueces o árbitros, durante la carrera deportiva y tras ella.

Mediante Orden del Consejero de Turismo y Deporte de 6 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 6 de junio, se modificaron los Anexos del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, en virtud de las atribuciones conferidas por la disposición final primera de dicha norma, con el objeto de adecuar los criterios de integración en las relaciones anuales de deportistas andaluces de alto rendimiento a la realidad deportiva andaluza y a la continuidad necesaria con el deporte de alto nivel, del que constituye la antesala.

El artículo 5, apartado 1, del Decreto, establece que la Secretaría General para el Deporte publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria para aprobar la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.1 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, esta Secretaría General para el Deporte

RESUELVE

Primero. Las Federaciones Deportivas Andaluzas podrán presentar, en el modelo que figura como Anexo 2, las propuestas de los deportistas a incluir en la Relación Anual de Alto Rendimiento del año 2009, que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, así como en sus Anexos I, II, III y IV, para cada uno de los grupos que prevé, que fueron modificados por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 6 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 6 de junio, o en los que concurren las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 6 del mencionado Decreto.

Asimismo, podrán presentar en los modelos que figuran como Anexos 3 y 4 de esta Resolución, respectivamente, las propuestas de los entrenadores o técnicos, y de jueces o árbitros, a incluir en dicha relación, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 del citado Decreto, o en los que concurren las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 6 del Decreto 434/2000.

Las propuestas se presentarán precedidas de una relación nominal de las propuestas, conforme al Anexo 1 de esta Resolución, suscrita por la persona titular de la federación solicitante.

Segundo. Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General para el Deporte y se presentarán preferentemente en cualquiera de los Registros de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución y el 15 de febrero de 2009, ambos inclusive. Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos referidos a las personas propuestas:

a) Consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad y empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Identidad. En caso de no prestar ese consentimiento, se deberá acompañar fotocopia del DNI y Número de Identificación Fiscal, así como certificado de empadronamiento que acredite la vecindad administrativa en Andalucía con al menos un año de antelación a ser propuesto.

b) Fotocopia de la licencia deportiva del año 2008, emitida por la federación andaluza correspondiente.

c) Declaración responsable de que únicamente posee licencia deportiva expedida por la federación deportiva andaluza, sin perjuicio de la que expida la correspondiente federación deportiva española en que se integre.

d) Escrito suscrito por el interesado, manifestando su aceptación a que se presente por la federación la propuesta de inclusión en la relación anual del alto rendimiento.

Asimismo, acompañarán la siguiente documentación:

- Si se trata de deportistas, un certificado expedido por la federación correspondiente, en el que se indique el requisito específico por el que se presenta.

- Si se trata de entrenadores o técnicos, un certificado expedido por la federación que corresponda, en el que se acredite el ejercicio de funciones de dirección técnica y entrenamiento de deportistas andaluces declarados de alto rendimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones.

- Si se trata de jueces o árbitros, un certificado expedido por el órgano competente de la federación internacional correspondiente, acreditativo de estar incluidos en las relaciones de jueces o árbitros.

Tercero. El Secretario General para el Deporte, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, aprobará la Relación Anual de Deportistas, Entrenadores o Técnicos y Jueces o Árbitros Andaluces de Alto Rendimiento, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del establecido para la presentación de las solicitudes, que podrán entenderse desestimadas si transcurrido el plazo para resolverlas no hubiera recaído resolución expresa.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 434/2000, la relación anual de deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales será aprobada por Resolución del Secretario General para el Deporte y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el plazo máximo establecido en el punto anterior, previa elaboración en colaboración con la Federación Andaluza de Deportes para Sordos, Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos y Federación Andaluza de Deportes para Discapacitados Intelectuales, que deberán efectuar sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en los puntos Primero y Segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

ANEXO 2
PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE DEPORTISTA
SUBCÓDIGO (1): _____

1	DATOS PERSONALES			
NOMBRE		APELLIDOS		NIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO		
CLUB DEPORTIVO AL QUE PERTENECE			LOCALIDAD SEDE DEL CLUB DEPORTIVO	
2	MÉRITOS LOGRADOS EN 2008			
MÉRITOS (2)				
MÉRITO 1	PRUEBA OLÍMPICA O NO OL.	CATEGORÍA (3)	GENERO	SUBGRUPO (4)
MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		PRUEBA DEPORTIVA
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN/RÁNKING		ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)	LUGAR (5)	FECHA (DD/MM2007)
PUESTO	FORMA (6)	Nº PAÍSES (7)	Nº PARTICIPANTES (8)	
MÉRITO 2	PRUEBA OLÍMPICA O NO OL.	CATEGORÍA (3)	GENERO	SUBGRUPO (4)
MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		PRUEBA DEPORTIVA
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN/RÁNKING		ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)	LUGAR (5)	FECHA (DD/MM2007)
PUESTO	FORMA (6)	Nº PAÍSES (7)	Nº PARTICIPANTES (8)	
MÉRITO 3	PRUEBA OLÍMPICA O NO OL.	CATEGORÍA (3)	GENERO	SUBGRUPO (4)
MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		PRUEBA DEPORTIVA
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN/RÁNKING		ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)	LUGAR (5)	FECHA (DD/MM2007)
PUESTO	FORMA (6)	Nº PAÍSES (7)	Nº PARTICIPANTES (8)	

OBSERVACIONES DE LA FEDERACIÓN:

(En caso de no cumplir los requisitos establecidos, describir las circunstancias objetivas de naturaleza técnico-deportiva que justifiquen su inclusión)

.....

En, a de de 2009

Fdo:

(1) Ídem a los códigos del anexo 1. Así, si se presentan, por ejemplo, propuestas para 5 deportistas, el cuarto de ellos tendría el código 1.4., el quinto tendría el subcódigo 1.5, etc.

(2) Utilizar tantas copias de este anexo como sean necesarias para introducir todos los méritos que se consideren.

(3) Absoluta, junior o equivalentes.

(4) Escribir los subgrupos en base al Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz del Alto Rendimiento (BOJA núm. 136, de 25 de noviembre de 2000), habiendo sido modificados los anexos por la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de 6 de junio de 2002).

(5) Poner localidad y provincia a la que pertenece en paréntesis o localidad y país al que pertenece en paréntesis.

(6) Individual o equipo (especificando equipo por **club** o equipo por **selección** autonómica).

(7) Número de países participantes en la competición en la categoría de edad en la que participan (se tienen en cuenta ambos géneros).

(8) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 3
PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE TÉCNICO/A Y ENTRENADOR/A

SUBCÓDIGO (1): _____

1 DATOS PERSONALES				
NOMBRE		APELLIDOS		CIF/NIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO		
2 DEPORTISTAS POR CUYOS MÉRITOS SE PROPONE SU INCLUSIÓN COMO TÉCNICO/ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO				
SUBCÓDIGO DEPORTISTA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF

En, a de de 2009.

Fdo:.....

(1) Los técnicos/entrenadores tienen el código 2. Así, si se presentan, por ejemplo propuestas para 5 técnicos/entrenadores, el cuarto de ellos tendría el subcódigo 2.4., el quinto tendría el subcódigo 2.5, etc.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 4
PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE JUEZ/ÁRBITRO

SUBCÓDIGO (1): _____

1	DATOS PERSONALES		
NOMBRE		APELLIDOS	NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO	
2	MÉRITOS		
CONDICIÓN DE JUEZ/ÁRBITRO INTERNACIONAL			
FECHA DE OBTENCIÓN		LUGAR	
INTERVENCIONES INTERNACIONALES MÁS RELEVANTES EN 2008			
MÉRITO 1	MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA DEPORTIVA
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN		ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)	
CATEGORÍA (2)	GÉNERO	LUGAR (3)	FECHA (DD/MM2007))
MÉRITO 2	MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA DEPORTIVA
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN		ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)	
CATEGORÍA (2)	GÉNERO	LUGAR (3)	FECHA (DD/MM2007))
MÉRITO 3	MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA DEPORTIVA
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN		ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)	
CATEGORÍA (2)	GÉNERO	LUGAR (3)	FECHA (DD/MM2007))
MÉRITO 4	MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA DEPORTIVA
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN		ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)	
CATEGORÍA (2)	GÉNERO	LUGAR (3)	FECHA (DD/MM2007))

(1) Idem a los códigos del anexo 3. Así, si se presentan, por ejemplo, propuestas para 5 jueces/árbitros, el cuarto de ellos tendría el código 3.4., el quinto tendría el subcódigo 3.5, etc.

(2) Junior o Senior o equivalentes

(3) Poner localidad y provincia a la que pertenece en paréntesis o localidad y país al que pertenece en paréntesis.

En, a de de 2009.

Fdo:.....

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de octubre de 2008, por la que se fijan los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir determinadas frutas y hortalizas y se establece el procedimiento del registro de mercados de productos agrarios, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 402/2008, de 8 de julio (BOJA núm. 208, de 20.10.2008).

Advertidos errores en la Orden de 7 de octubre de 2008, por la que se fijan los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir determinadas frutas y hortalizas y se establece el procedimiento del registro de mercados de productos agrarios, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 402/2008, de 8 de julio, publicada en el BOJA núm. 208, de 20 de octubre de 2008, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 52, en el Anexo I «Berenjenas», en el epígrafe II «Características de calidad», en el apartado A) «Requisitos mínimos», en el primer párrafo, donde dice:

«En todas las clases teniendo en cuenta las disposiciones especiales previstas para cada clase y las tolerancias admitidas, las berenjenas deben ser:»

Debe decir:

«En todas las clases teniendo en cuenta las disposiciones de cada una de ellas y las tolerancias admitidas, las berenjenas deben ser:»

- En la página 53, en el Anexo II «Calabacín», en el epígrafe II «Características de calidad», en el apartado B) «Clases comerciales», en el punto 1 «Clase I», en el segundo párrafo, donde dice:

«No obstante, siempre que no vean afectados su aspecto general ni su calidad, calidad, conservación, ni presentación del producto, estos calabacines...»

Debe decir:

«No obstante, siempre que no vean afectados su aspecto general, calidad, conservación, ni presentación del producto, estos calabacines...»

- En la página 53, en el Anexo II «Calabacín», en el epígrafe III «Características de calibrado», en el punto 1, apartado a), donde dice:

«- 7 cm a exclusive a 25 cm inclusive.»

Debe decir:

«- 7 cm exclusive a 25 cm inclusive.»

- En la página 54, en el Anexo III «Judías», en el epígrafe II «Tolerancias de calidad», en el primer párrafo, donde dice:

«... y, en su caso, calibre de la categoría en él indicada.»

Debe decir:

«... y, en su caso, calibre de la clase en él indicada.»

- En la página 56, en el Anexo V «Pepinos», en el epígrafe II «Características de la calidad», en el apartado A) «Requisitos mínimos», en el primer párrafo, donde dice:

«Tomando en consideración las disposiciones especiales previstas para cada categoría y los límites de tolerancia permitidos, los pepinos de todas las categorías deben:»

Debe decir:

«Tomando en consideración las disposiciones especiales previstas para cada clase y los límites de tolerancia permitidos, los pepinos de todas las clases deben:»

- En la página 56, en el Anexo V «Pepinos», en el epígrafe III «Características al calibrado», donde dice:

«2. Los pepinos de la Clases "I" deberán tener, además:»

Debe decir:

«2. Los pepinos de Clase I deberán tener, además:»

- En las páginas 57 y 58, en el Anexo VI «Pimiento», en toda su redacción, donde dice:

«Categoría» o «categorías».

Debe decir:

«Clase» o «clases».

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 3 de junio de 2008, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Almería, que se cita.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 3 de junio de 2008, publicada en BOJA núm. 124, de 24 de junio de 2008, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arboleas (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad por un importe de un millón setecientos ochenta y dos mil cuarenta euros (1.782.040 €).

El Delegado Provincial de Salud de Almería solicita reducir la cantidad subvencionada en trescientos noventa y cinco mil seiscientos euros (395.600 €), debido a la modificación del Programa Funcional.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 3 de junio de 2008, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arboleas (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Segundo. La modificación del Programa Funcional hace necesario reducir la cantidad subvencionada en un importe de trescientos noventa y cinco mil seiscientos euros (395.600 €), siendo el nuevo importe total de la subvención de un millón trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta céntimos (1.386.440 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 160/2008.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 160/2008, interpuesto por doña Cecilia Pérez Muñoz y don Jesús Gálvez Pérez, contra la resolución de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente las reclamaciones interpuestas contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Nuestra Sra. del Pilar-Marianistas» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 160/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 26 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles, en los niveles no universitarios.

1. Visto el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia, y en el que se dispone el derecho a libertad de asociación de los alumnos y alumnas en los niveles no universitarios.

2. Visto el Decreto 28/1998, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios, y en el que se establece que la Consejería de Educación fomentará las actividades de asociaciones de alumnos mediante la concesión de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3. Vista la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios.

4. Vista la Orden de 14 de marzo de 2008, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios

5. Resuelta la adjudicación de asignaciones a los proyectos presentados por las asociaciones de estudiantes con fecha de 27 de junio de 2008.

6. Visto el Título III, Capítulo I, sobre Medidas Administrativas (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31.12.04) y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: Régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

ENTIDADES	LOCALIDAD	CANTIDAD ASIGNADA
IES DRAGO- Asociación Mar de Poniente	CADIZ	1.134 €
IES LA CALETA- Asociación La Viña	CADIZ	1.300 €
COLEGIO LA SALLE- Asociación Lasalianos	CADIZ	1.400 €
S.E.P. Río Verde- Asociación Jacaranda Gazul	ALCALÁ DE LOS GAZULES	1.394 €
IES JOSE LUIS TEJADA- Asociación La Razón de Ser	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.500 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL ADULTOS- Asociación La Sapina	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.500 €
IES LA ARBOLEDA- Asociación Sexante	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.000 €
IES ALVAR NÚÑEZ- Asociación Biblioteca de Alejandría	JEREZ DE LA FRONTERA	1.500 €
IES FRANCISCO PACHECO- Asociación Carpe Diem	SANLUCAR	1.500 €
C.E.PER MARIA ZAMBRANO- Asociación Marzán	SAN FERNANDO	650 €
IES LA JARCIA- Asociación La Bahía	PUERTO REAL	1.500 €
C.E.PER RIBERA DEL MAR- Asociación El Atardecer	PUERTO REAL	822 €
C.E.PER VICTORIA ALBA- Asociación San Benito	JEREZ DE LA FRONTERA	1.500 €
IES LA CAMPiÑA- Asociación Jóvenes por un futuro mejor	GUADALCACÍN	1.300 €
TOTAL		18.000 €

2.º Denegar las ayudas a las restantes entidades solicitantes, por presentar solicitudes fuera de plazo, según lo establecido en la Disposición transitoria única de la Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio de 2007):

Entidad	Localidad
S.E.P. VILLA LOS BARRIOS-Asociación Nuevo Amanecer	LOS BARRIOS

Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2008/2009.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero), por la que se delegan funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales, con destino a la financiación de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la atención al alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, propone la suscripción, con las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo adjunto, de convenio de cooperación para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.14.461.00.42F.8 y por una cantidad total de 180.000,00 euros así como denegar la subvención solicitada a las Corporaciones Locales mencionadas en el Anexo adjunto por los motivos indicados en el mismo.

Córdoba, 27 de noviembre de 2008.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR Y LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.02.14.461.00.42F.8 Y POR UN IMPORTE TOTAL DE 180.000,00 EUROS

CORPORACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		TOTAL SUBVENCIONADO	
	ABSENTISMO TEMPORERO	ABSENTISMO GENERAL	IMPORTE	% RESPECTO A LO SOLICITADO
I. PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL	69.700,00 €	60.300,00 €	130.000,00 €	100%
AYTO. DE BAENA	9.000,00 €		9.000,00 €	100%
AYTO. DE CABRA		3.000,00 €	3.000,00 €	100%
AYTO. DE LUCENA		6.000,00 €	6.000,00 €	100%
AYTO. DE MONTILLA	4.000,00 €	6.000,00 €	10.000,00 €	100%
AYTO. DE PALMA DEL RÍO	3.500,00 €	3.500,00 €	7.000,00 €	100%
AYTO. DE PRIEGO DE CÓRDOBA	15.000,00 €		15.000,00 €	100%
TOTAL	101.200,00 €	78.800,00 €	180.000,00 €	

- Plazo de ejecución: Curso escolar 2008/09.
- Forma y secuencia del pago. Se procederá a efectuar el pago en dos libramientos: el primero con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida y un segundo pagoliquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050,00 €, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida. Orden de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero).

- Los objetivos y las actuaciones a desarrollar serán las acordadas con la Delegación Provincial de entre las recogidas en el art. 2 de la Orden y recogidas en los convenios de cooperación firmados al efecto.

- El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias se ajustarán a lo establecido en el artículo 16 de la Orden mencionada.

Entidades no beneficiarias:

- Las localidades de menos de 20.000 habitantes solicitantes en base a lo establecido en el punto 3 del artículo 4 de la Orden de convocatoria.

- Ayuntamiento de Puente Genil por no ajustarse el proyecto presentado al apartado e), Atención del alumnado fuera del horario lectivo, del artículo 2, Objetivos y Actuaciones, de la Orden mencionada.

- Las Corporaciones Locales que han presentado la solicitud fuera del plazo establecido según el punto 2 del artículo 5 de la misma.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2008/2009 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11.4.2008) las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2008/2009, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la Orden reguladora de 6 de julio de 2007, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo décimo,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.23. .489.00 .42F .8.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción de las mismas, art. 14.4, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que este ha quedado asentado en su contabilidad. Art. 14.6.a).

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la

ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. Art. 14,6.b).

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades. Art. 14.6.c).

ANEXO I. RELACIÓN DE ASOCIACIONES SELECCIONADAS

ASOCIACIONES	CENTRO	LOCALIDAD	PRES. ADJUDICADO
HELVIA	IES CIUDAD DE ARJONA	ARJONA	3.950
LOS PATIOS	C. PADRE POVEDA	JAÉN	450
RURADIA	IES NUEVA ANDALUCÍA	RUS	1.150
ALTO GUADALQUIVIR	CEIP SAN VICENTE MÁRTIR	MOGÓN	750
EL EDUCANDO	CEIP FRANCISCO VADILLO	VILLARGORDO	1.900
MULEY XEQUE	CEA PEDRO ESCAVIAS	ANDÚJAR	750
INSTITUTOVIEJO	IES NTRA. SRA. DE LA CABEZA	ANDÚJAR	1.100
IBIUT	IES IULIA SALARIA	SABIOTE	750
EL ENCUENTRO	SEP DOLORES GLEZ. OSORIO	CAMPILLO DE ARENAS	700

ANEXO II. RELACIÓN DE ASOCIACIONES DENEGADAS

ASOCIACIONES	CENTRO	LOCALIDAD	DENEGACIÓN
FÉNIX DE HUELMA	IES SIERRA MÁGIMA	HUELMA	FUERA DE PLAZO (Punto tercero.3 de la Orden)

Jaén, 10 de noviembre de 2008.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2008/2009.

Habiéndose convocado por Orden de 14 de marzo de 2008, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios para el curso 2008/2009, BOJA núm. 72, de 11 de abril de 2008.

Considerando que la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, garantiza la libertad de asociación del alumnado en el ámbito educativo para las finalidades que le son propias, siendo desarrollada en nuestra Comunidad Autónoma por el Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnas y alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el mencionado Decreto 28/1988, de 10 de febrero, en su artículo 14, dispone que la Consejería de Educación fomentará las actividades de asociaciones, federaciones y confederaciones del alumnado mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de ayudas económicas dentro de las asignaciones que para tales fines estén previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando, por otra parte, que la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 25 establece que se fomentará la colaboración con las confederaciones, federaciones y asociaciones del alumnado para el mejor desarrollo de las acciones contempladas en la misma.

Considerando que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título V, Capítulo I, establece que las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.

Vistas las solicitudes presentadas por la Comisión Evaluadora Provincial y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de esta Delegación Provincial según el artículo décimo de la citada Orden.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.29.48900.42F.5, de acuerdo con el detalle que se adjunta.

Segundo. El plazo de ejecución es el del curso académico 2008/2009 y el comienzo del citado plazo se considera, según el calendario escolar correspondiente, el día 1 de septiembre de 2008.

Tercero. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la convocatoria, la cantidad asignada se abonará durante el curso académico 2008/2009, a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. El primer pago se realizará mediante el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

3. De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para poder efectuar el pago de las subvenciones deberá ser tenido en cuenta que no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a las entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa presupuestario.

Cuarto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.
Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la Orden de regulación.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la citada LGHPCAA.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

i) Comunicar a la Dirección General de Participación y Solidaridad, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

j) Las asociaciones del alumnado de centros deberán aportar acuerdo del Consejo Escolar del centro en el que están radicados, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión de acuerdo con los artículos 30 de la Ley General de Subvenciones y el 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. La justificación de las ayudas solicitadas por las Asociaciones y Federaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que las entidades beneficiarias la presente con anterioridad al pago.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor/a de la entidad, en el que haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de

las Confederaciones, de las Federaciones o de sus asociados, relativas, en todo los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retención del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

- Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.

- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurarán inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

Sexto. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por la entidades provinciales o regionales deberán estar debidamente diligenciados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

Séptimo. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Octavo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptado.

Málaga, 19 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

ANEXO I
LISTADO DE AYUDAS

ORGANIZACION ESTUDIANTIL CENTROS CIF	LOCALIDAD	PROYECTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	%FINANCIADO
ASA. PLATAFORMA CDP. STA. M. DE LOS ÁNGELES G92593011	MÁLAGA	Jornada de convivencia y Animación Sociocultural	250	250	100%
		Concurso de relatos para un mundo de paz	250	250	100%
		Festival de Andalucía	250	250	100%
			750,00	750,00	
ASA. SAN JUAN BOSCH CDP. SAGRADO CORAZÓN G29260064	ANTEQUERA	Actividades de Información-Formación	421	421	100%
		Actividades de Participación-Asociacionismo	300	300	100%
		Actividades con participación de inmigrantes y minorías étnicas	300	300	100%
			1.021,00	1.021,00	
ASA. AJAXE IES ALTA AXARQUÍA C/ ALTA AXARQUÍA, 1 G92907286	PERIANA	Consejos escolares	200,00	200,00	100%
		Convivencia	500,00	500,00	100%
		Publicidad y concursos	200,00	200,00	100%
			900,00	900,00	
ASA. CRISTÓBAL TORAL IES LOS COLEGALES G92776186	ANTEQUERA	Teatro	300	300	100%
		Unión Social	300	300	100%
		Excursión a Grazalema	300	300	100%
			900,00	900,00	
ASA. GUADALPÍN IES. GUADALPÍN G29879426	MARBELLA	Plan de acogida	321,00	321,00	100%
		Semana de la mujer	350,00	350,00	100%
		Jornada de convivencia	350,00	350,00	100%
			1.021,00	1.021,00	
ASA. FUTUROS PROFESIONALES ANDALUCES RESIDENCIA DEL IES. LA ROSALEDA G29541489	MÁLAGA	Actividades con fomento de participación de inmigrantes y minorías étnicas	321,00	321,00	100%
		Visita de las alumnas y alumnos a los partidos de baloncesto	350,00	350,00	100%
		Encuentro de representantes de alumnas y alumnos de Consejos Escolares	350,00	350,00	100%
			1.021,00	1.021,00	
ASA. CAFRE IES. Nº 1 G29648854	FUENGIROLA	Jornada de convivencia	321,00	321,00	100%
		Día mundial de la paz	350,00	350,00	100%
		Revista	350,00	350,00	100%
			1.021,00	1.021,00	
ASA. JACARANDA IES. JACARANDA G92752526	CHURRIANA MÁLAGA	Formación resolución de conflictos	471,00	471,00	100%
		Educación para la paz y no violencia	250,00	250,00	100%
		Talleres interculturales	300,00	300,00	100%
			1.021,00	1.021,00	
ASA. ANEA IES VALLE DEL AZAHAR G92538552	CÁRTAMA	Concurso de carteles	300,00	300,00	100%
		Ludoteca	300,00	300,00	100%
		Taller de interculturalidad	421,00	421,00	100%
			1.021,00	1.021,00	
ASA. JOSÉ TRAPERO LABELLA CEA LOS REALES G29865680	ESTEPONA	Fomento del Asociacionismo:	364,325	364,325	100%
		Jornada de convivencia			
		Actividades de prevención y tratamiento de la violencia	321,35	321,35	100%
		Fomento de Actividades de paz y no violencia			
Fomento de participación de alumnado Inmigrantes y minorías étnicas	335,325	335,325	100%		
	1.021,00	1.021,00			
ASA. MIGUEL DE CERVANTES ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS G92906593	VÉLEZ-MÁLAGA	Jornada de convivencia	350,00	350,00	100%
ASA. PICO DEL ÁGUILA IES LOS MONTECILLOS G92030550	COÍN	A boli o a lápiz	371,00	371,00	100%
		Nos mojamos	450,00	450,00	100%
		Concurso sobre el diseño de la pág. WEB de Coeducación del IES los Montecillos	200,00	200,00	100%
			1.021,00	1.021,00	
ASA. ADERE IES MIGUEL ROMERO ESTEO G92035153	MÁLAGA	Editar revistas trimestrales de la biblioteca y revista del instituto "Rincón libre"	350,00	350,00	100%
		Semana cultural	321,00	321,00	100%
		Jornada de convivencia del alumnado representativo del centro	350,00	350,00	100%
			1.021,00	1.021,00	
ASA. ÁGORA IES. SALVADOR RUEDA G92369297	MÁLAGA	Campaña publicitaria de la asociación	319,00	319,00	100%
		Prevención de la violencia	350,00	350,00	100%
		Revista escolar	350,00	350,00	100%
			1.019,00	1.019,00	

ORGANIZACION ESTUDIANTIL CENTROS CIF	LOCALIDAD	PROYECTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	%FINANCIADO
ASA JÁBEGA CDP. SAFA-ICET G92368182	MÁLAGA	Jornada por la paz y la no violencia	700,00	700,00	100%
		Jornada por la paz, solidaridad y la no violencia	200,00	200,00	100%
		Día del deporte	100,00	100,00	100%
			1.000,00	1.000,00	
ASA. AICES IES. LICINIO DE LA FUENTE. COÍN G92369156	COÍN	Formación de mediadoras y mediadores en resolución de conflictos	300,00	300,00	100%
		Taller de reparación de libros	300,00	300,00	100%
		Encuentro intercentros deportivos	300,00	300,00	100%
			900,00	900,00	
ASA. LOS NASICOS DE BORNEO IES FERNANDO DE LOS RIOS G92439421	MÁLAGA	La mejora de la convivencia	380,00	380,00	100%
		La Universidad narrada por sus protagonistas	270,00	120,00	44,44%
		Periódico Fernando de los Rios "Vox populi"	400,00	300,00	75,00%
			1.050,00	800,00	76,19%
ASA EL FARO IES RÍO VERDE G92882844	MARBELLA	Jornada étnica	350,00	350,00	100%
		Jornada de convivencia	350,00	350,00	100%
		Boletín informativo trimestral	321,00	321,00	100%
			1.021,00	1.021,00	
ASA ALCAYUTOBU IES SERRANÍA G9294952	ALOZAINA	Por la convivencia entre todos	350,00	350,00	100%
		No estamos solos. Entre todos podemos	321,00	321,00	100%
		Por la integración y el respeto hacia las personas y el medio	350,00	350,00	100%
			1.021,00	1.021,00	
FEDERACIÓN PROVINCIAL SINDICATO DE ESTUDIANTES G29279791	MÁLAGA	Campaña de inf. A la comunidad educ. de los acuerdos de Bolonia	500,00	500,00	100%
		XVII Congreso de la Feder.	825,00	825,00	100%
		Campaña contra el racismo y la xenofobia en los centros de estudio	825,00	825,00	100%
			2.150,00	2.150,00	
TOTAL EUROS SUBVENCIONADOS				20.000,00	

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, por la que se hace pública la revocación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, regula las medidas y acciones dirigidas a la prevención, asistencia y reinserción en el ámbito de las drogodependencias, estableciendo asimismo el régimen sancionador aplicable a las infracciones administrativas previstas en la misma.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 40 de la citada Ley, incorporado por la Ley 1/2001, de 3 de mayo, dispone que las competencias para sancionar podrán ser objeto de delegación en los órganos de las Corporaciones Locales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, faculta a las Comunidades Autónomas a delegar en los municipios el ejercicio de competencias que afecten a intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

El artículo 4 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados artículos de la Ley 4/1997, delega en los Ayuntamientos la competencia para la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por las infracciones leves y graves tipificadas en dicha Ley,

que se cometan en su término municipal, estableciéndose que para la efectividad de las competencias delegadas, la Administración de la Junta de Andalucía suscribirá con los Ayuntamientos los convenios correspondientes.

Con ello, el 3 de octubre de 2003 tiene lugar la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) para el ejercicio de las competencias delegadas en materia de drogodependencias.

La estipulación cuarta del mencionado Convenio dispone que la duración de dicha delegación se extenderá hasta la revocación expresa de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Dicha revocación ha tenido lugar mediante Resolución de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de 28 de noviembre de 2008.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones

RESUELVE

Dar publicidad a la revocación del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Fernán Núñez, en la provincia de Córdoba, de fecha 3 de octubre de 2003, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 5 de diciembre de 2008, por la que se declaran autores del año 2009 a José Antonio Muñoz Rojas y Antonio Machado.

Según el artículo 1 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, es competencia de la Consejería de Cultura el apoyo y el fomento de la lectura, atribuyéndose la competencia dentro de la Consejería a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

En el marco de actuación del Pacto Andaluz por el Libro, la Junta de Andalucía estableció, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2005, declarar el día 16 de diciembre como Día de la Lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fecha del nacimiento del poeta Rafael Alberti y del homenaje que en 1927 el Grupo Poético de la Generación del 27 rindió en Sevilla al poeta Luis de Góngora con motivo de su tercer centenario. Este Acuerdo del Consejo de Gobierno atribuye a la Consejera de Cultura la coordinación y posterior desarrollo de las actividades que puedan enmarcarse en esta efeméride, sin perjuicio de cuantas actuaciones desarrollen en un futuro otras instituciones públicas y privadas que deseen sumarse a esta iniciativa.

De acuerdo con estas atribuciones, la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, viene poniendo en marcha programas y actividades que desarrollan objetivos prioritarios como el fomento de la lectura y el afianzamiento de hábitos lectores entre la población andaluza. Entre estos programas cabe destacar el homenaje anual a un autor o autora andaluza mediante la publicación de una de sus obras y la celebración de una exposición itinerante.

El Plan Integral para el Impulso de la Lectura en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2005, igualmente, establece como una de sus líneas prioritarias de actuación la recuperación y puesta en valor del patrimonio intelectual andaluz, del cual forma parte esencial la obra de los escritores y escritoras de Andalucía.

En el contexto descrito, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, a iniciativa del Centro Andaluz de las Letras, ha propuesto a la Consejería de Cultura la declaración de autor del año 2009, con el objeto de destacar especialmente y difundir al máximo entre la ciudadanía andaluza la figura y la obra de los autores que se han seleccionado. Los autores propuestos para esta declaración son el Premio Nacional de Poesía José Antonio Muñoz Rojas, con motivo del centenario de su nacimiento, y el poeta sevillano Antonio Machado, en el setenta aniversario de su muerte.

El poeta antequerano José Antonio Muñoz Rojas, nacido en 1909, escribe su primer libro Versos de retorno en 1929. Lector en la Universidad de Cambridge durante algún tiempo escribe algunos cuentos que publicará bajo el título Cuentos surrealistas. Dentro de su obra poética destacan Cantos a Rosa, Objetos perdidos y Entre otros olvidos. Su obra maestra en prosa se considera Las cosas del campo. Poeta amante del equilibrio y artesano del verso, fue galardonado con el Premio Nacional de Poesía (1998) por su obra Objetos perdidos y con el Premio Reina Sofía de Poesía en 2002 por el conjunto de su obra. Además fue nombrado Hijo Predilecto de Andalucía en el año 1992.

Antonio Machado, fallecido en Collioure, Francia, el 22 de febrero de 1939, es figura de referencia en la cultura andaluza y española del siglo XX. Autor de Soledades; Soledades, galerías y otros poemas; Campos de Castilla, etc., su estela literaria, de austeridad plena, esencial y brillante, contribuye al rico patrimonio artístico e intelectual de nuestra Comunidad Autónoma, aportando a Andalucía una de las voces más lúcidas de

la literatura en castellano y una referencia de conciencia cívica y ciudadana que ha iluminado a las generaciones posteriores.

La Consejería de Cultura desarrollará durante el año 2009 un extenso programa de actividades que girarán en torno a la figura de estos grandes poetas, con el objeto de acercar su obra, tal y como se recoge en el Plan Integral para el Impulso de la Lectura en Andalucía, a toda la ciudadanía andaluza, haciendo más accesible la obra de ambos poetas sin olvidar nunca aquellos colectivos sociales con necesidades especiales, contribuyendo a su vez al estudio y conocimiento de la cultura andaluza, poniendo en valor a estos grandes autores.

Por todo ello, la Consejería de Cultura acuerda aceptar la propuesta formulada por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, a iniciativa del Centro Andaluz de las Letras, de la declaración de autor del año 2009, y, en consecuencia,

DISPONGO

Declarar autores del año 2009 a José Antonio Muñoz Rojas, con motivo del centenario de su nacimiento, y a Antonio Machado, en el setenta aniversario de su fallecimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el recurso núm. 362/08 Negociado S.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo relativo al procedimiento abreviado núm. 362/08 Neg. S, interpuesto por don Miguel Donaire Vicario, contra la resolución dictada por el Sr. Gerente de esta Universidad de fecha 7 de mayo de 2008, en el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Donaire contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 26 de noviembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna. Asimismo en el citado escrito se ordena se realicen los emplazamientos a los posibles interesados en dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 362/2008 Neg. S del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de per-

sonarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 27 de noviembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 24 de noviembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso 661/08. (PD. 4233/2008).

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 661/08 formulado por O.B. Expansión Televisión, S.L.L., contra Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al objeto de impugnar el Acuerdo de 29.7.08 resolviendo las concesiones para la explotación de T.D.T.L., lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de Procedimiento Ordinario 395/2007. (PD. 4256/2008).

NIG: 1100442C20070002786.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 395/2007. Negociado: MJ.
De: Doña Rosa María Tapia Martos.
Procurador: Sr. Juan Millán Hidalgo.
Letrado: Sr. Juan Carlos López Espinosa.
Contra: Gestión Técnica de Residuos Fotográficos, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 395/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras a instancia de Rosa María Tapia Martos contra Gestión Técnica de Residuos Fotográficos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Juan Millán Hidalgo, en nombre y representación de doña Rosa María Tapia Martos, y Condenar a Gestión Técnica de Residuos Fotográficos, S.L., a pagar a la parte actora la cantidad de 8.362 euros más intereses legales y costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gestión Técnica de Residuos Fotográficos, S.L., extendiendo y firmo la presente en Algeciras a veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 27 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 278/2008.

NIG: 2104142C20080001485.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 278/2008. Negociado: MA.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Huelva.
Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 278/2008.
Parte demandante: Rocío Sánchez Carmona.
Parte demandada: David Trueba Torreas.
Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva.
Divorcio Contencioso núm. 278/08.

SENTENCIA NÚM. 272/08

En Huelva, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho.
Vistos por la Sra. doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, los autos de Juicio de Divorcio Contencioso núm. 278/08 seguidos a instancia de doña Rocío Sánchez Carmona, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Méndez Landero y asistida de la Letrada doña Brígida Matías Suárez, contra don David Trueba Torreas, declarado en rebeldía, y con la intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey, la siguiente Resolución:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Rocío Sánchez Carmona contra don David Trueba Torreas debo acordar y acuerdo:

1. La disolución del vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges doña Rocío Sánchez Carmona y don David Trueba Torreas que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que consten el matrimonio de los litigantes una vez alcance firmeza la presente Resolución.
2. Se acuerdan las siguientes medidas:

- Se decreta la disolución de la sociedad legal de gananciales, quedando revocados todos los consentimientos y poderes que hubieren podido atribuirse.

- Se atribuye a doña Rocío la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio, quedando compartida la patria potestad.

- Se fija a favor del padre el régimen de visitas consistente en poder tener en su compañía a la menor los fines de semana alternos desde las 11 horas del sábado hasta las 20 horas del domingo y la mitad de los periodos vacacionales, efectuándose la entrega y recogida en el domicilio materno y eligiendo en defecto de acuerdo la madre los años pares y el padre los impares, sin pernoctar en el domicilio paterno hasta que la menor cumpla los cuatro años de edad.

- Se atribuye a doña Rocío el uso y disfrute del domicilio conyugal.

- Se fija a favor del padre una pensión de alimentos por importe de 200 euros y la mitad de los gastos extraordinarios,

a ingresar por anticipado en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre de la niña, y que se actualizará anualmente conforme al cambio que experimente el IPC.

Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del procedimiento.

Firme que sea esta Resolución, remítase testimonio de la misma al Sr. Encargado del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos y para la anotación correspondiente.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, para ante la lima. Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación por escrito ante este Juzgado (artículos 457 y ss.).

Así, por esta mi Sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por la Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Providencia de 9.10.08 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

Huelva, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/La Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

EDICTO de 28 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 714/2008. (PD. 4255/2008).

NIG: 2104142C20080004128.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 714/2008. Negociado: A. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banesto.

Procurador: Sr. Alfonso Padilla de la Corte.

Letrado: Sr. Bernardo Lucena López.

Contra: Don Jesús Antonio Vitores Navas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 714/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Banesto contra Jesús Antonio Vitores Navas sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 199/08

En la ciudad de Huelva a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero

Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 714/08 seguidos a instancia de Banesto representado por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Padilla de la Corte, y asistido del Letrado Sr. Lucena López, contra don Jesús Antonio Vitores Navas, declarado en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Padilla de la Corte, en nombre y representación de Banesto contra don Jesús Antonio Vitores Navas:

1.º Estimo íntegramente la demanda condenando al demandado a abonar al actor la cantidad de 13.384,10 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición del juicio monitorio y hasta el completo pago de la deuda.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación mediante escrito presentado en este Juzgado y en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Antonio Vitores Navas, extiendo y firmo la presente en Huelva a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Menor Cuantía 60/2000. (PD. 4260/2008).

NIG: 2906742C20002000065.

Procedimiento: Menor Cuantía 60/2000. Negociado: 6T.

Sobre: Menor Cuantía 60/2000.

De: Don Salvador Arenas del Cid.

Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.

Letrado: Sr. Lara de la Plaza, Manuel.

Contra: Don Thomas Ian Royal y don Robert Pollard.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 60/2000 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Salvador Arenas del Cid contra Thomas Ian Royal y Robert Pollard sobre Menor Cuantía 60/2000, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 60/00, a instancia de don Salvador Arenas del Cid, representado por el procurador Sr. del Moral Palma y asistido del letrado Sr. Lara de la Plaza, contra don Thomas Ian Royal y don Robert Pollard.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro el dominio de don Salvador Arenas del Cid, con DNI 24.568.549, mayor

de edad, casado y vecino de Málaga, calle Dr. Casares Bscansa 82, 2, sobre la finca registral número 6530 del Registro de la Propiedad de Álora, condenando a los demandados don Thomas Ian Royal y don Robert Pollard a estar y pasar por la anterior declaración y ordenando, mediante la expedición del correspondiente mandamiento, al Registro de la Propiedad de Álora que proceda a inscribir la citada finca a nombre de don Salvador Arenas del Cid con cancelación de la inscripción contradictoria practicada a favor de don Thomas Ian Royal. Respecto a las costas, procede condenar a su pago a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Thomas Ian Royal y Robert Pollard, extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 891/2005. (PD. 4254/2008).

NIG: 2906742C20050020445.

Procedimiento: Juicio Verbal 891/2005. Negociado: SM.

Sobre: Reclamación de cantidad

De: Niza Cars.

Procuradora: Sra. María Luisa Gallur Pardini.

Letrado: Sr. Antonio Gómez de la Cruz Coll.

Contra: Don Rafael Sánchez Hurtado y Consorcio de Compensación de Seguros.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 891/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Niza Cars contra Rafael Sánchez Hurtado y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 228/05.

En Málaga, a 20 de diciembre de 2005.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 891/05, a instancia de la entidad Niza Cars, S.L., representada por la Procuradora Sra. Gallur Pardini, y asistida del letrado Sr. Gómez de la Cruz Coll, contra Rafael Sánchez Hurtado y el Consorcio de Compensación de Seguros, este ultimo representado y asistido por el Abogado del Estado.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo condenar y condeno a Rafael Sánchez Hurtado y al Consorcio de Compensación de Seguros a que abonen solidariamente a la entidad Niza Cars, S.L., la cantidad de 808,69 euros en concepto de principal, así como los intereses de dicha cantidad, que serán para el Consorcio los legales incrementados en un 50 por 100 desde la fecha de la reclamación previa y, a partir del segundo año, el 20% desde la fecha de la reclamación previa. Respecto a las costas procede condenar a su pago a los demandados.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de la que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Sánchez Hurtado, extiendo y firmo la presente en Málaga a seis de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 511/2006. (PD. 4243/2008).

NIG: 2905142C20060002209.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 511/2006. Negociado:

De: Doña María Fernanda Vargas Parado.

Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.

Contra: Don Francisco Javier Cuenca y Botella.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Estepona, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.

Doña María del Carmen Gutiérrez Henares, Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia, Divorcio Contencioso 511/2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Fernanda Vargas Parado, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez y asistida por la Letrada doña Mercedes Abad Téllez; y de otra como demandado don Francisco Javier Cuenca Botella, en situación de rebeldía procesal, sobre divorcio contencioso.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de doña María Fernanada Vargas Parado.

Que debo acordar y acuerdo el divorcio y consiguiente disolución judicial del matrimonio entre doña María Fernanda Vargas Parado y don Francisco Javier Cuenca y Botella celebrado en Santander en fecha 18 de marzo de 2000.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de término de quinto día.

Firme que sea la presente Resolución, librese el pertinente mandamiento al Registro Civil a fin de que proceda a anotar la sentencia, a los efectos legales prevenidos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronunció, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Javier Cuenca y Botella, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Estepona, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SIEF006/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Adquisición e implementación de infraestructuras de procesamiento en alta disponibilidad y software asociado para sistemas abiertos.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE número S166, de 28 de agosto de 2008, BOE número 218, de 9 de septiembre de 2008, y BOJA número 177, de 5 de septiembre de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Tres millones diecisiete mil doscientos cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos (3.017.241,38 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (482.758,62 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Tres millones de euros (3.000.000,00 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientos ochenta mil euros (3.480.000,00 €).

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 4238/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/124/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para la sede administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda en C/ Albareda, núms. 18-20, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe (IVA excluido): Ciento setenta y siete mil setecientos setenta y seis euros con noventa céntimos (177.776,90 €).
 Importe IVA: Veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con treinta céntimos (28.444,30 €).
 Importe total (IVA incluido): Doscientos seis mil doscientos veintiún euros con veinte céntimos (206.221,20 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 8 de enero de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 9 de enero de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.ª planta, ascensor B.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio que se cita, Expte. G3 76/2008. (PD. 4253/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: G3 76/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA).

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 470.000 euros (cuatrocientos setenta mil euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 12.155 euros (doce mil ciento cincuenta y cinco euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.

d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es. La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de enero de 2009, terminando a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de proposiciones: A las 11,30 horas del día 27 de enero de 2009.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 euros.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica, Expte. G3 129/2008. (PD. 4252/2008).

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: G3 129/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de energía eléctrica en alta tensión de la sede de los servicios centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en la C/ Albert Einstein, s/n, 41092, Sevilla».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 165.401,97 €.

b) Importe IVA (16%): 26.464,32 €.

c) Importe total: Ciento noventa y un mil ochocientos sesenta y seis euros y veintinueve céntimos (191.866,29 €).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la sede de la entidad (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios).

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208.

d) Telefax: 954 995 230.

e) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver lo especificado en PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 12 de enero de 2008 a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2.º Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio Word Trade Center (Isla de la Cartuja), Sevilla, 41071.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio Word Trade Center, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 23 de enero de 2008.

e) Hora: A las 11,30 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica (Expte. 35/08/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 35/08/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Contrato de servicio para la realización de una campaña publicitaria sobre el Sistema de Emergencias 112 Andalucía».

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y ocho mil euros (238.000) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de noviembre de 2008.

Contratista: Avante de Publicidad, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos de euro (218.341,50).

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 534/08.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Contratación del suministro denominado: Renovación de Servidores de la Red Judicial de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta mil euros con cuarenta céntimos (140.000,40 €).

Valor estimado: Ciento cuarenta mil euros con cuarenta céntimos (140.000,40 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de noviembre de 2008.

Contratista: Dell Computer, S.A.

Importe: Ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (124.444,80 €).

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de Servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Huelva y provincia (S-02/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: S-02/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicios de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Huelva y provincia.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 190, de 11 de septiembre de 2008.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Ofilingua, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: Doscientos quince mil quinientos diecisiete euros con veinte cuatro céntimos (215.517,24 €), IVA excluido.

e) IVA: Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con setenta y seis céntimos (34.482,76 €).

f) Período: Doce meses o hasta que se agote el presupuesto.

Huelva, 28 de noviembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el «Contrato de arrendamiento de inmueble en Fuengirola para ubicar los archivos del Juzgado de Violencia núm. 1 de dicha localidad» (Expte. 48/08).

Vista la memoria justificativa elaborada por la Delegación de Justicia y Administración Pública en Málaga, y acreditada la necesidad del arrendamiento del inmueble para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga.

Visto el acuerdo de inicio del expediente de contratación (Expte. 48/08) en la que se justifica la utilización del procedimiento de adjudicación directa para su materialización, por razón de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y de la urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y el artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de aquella.

Remitidos los preceptivos informes de la Secretaría General Técnica y de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, ambos favorables al Contrato de arrendamiento de inmueble en Fuengirola para ubicar los archivos de los órganos judiciales de dicha localidad.

R E S U E L V E

1. Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, para la tramitación del oportuno expediente de contratación, por razón de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la urgencia, siendo la solución más adecuada al interés público, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 176.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.3 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, modificada por la de 14 de febrero de 2005, así como el resto de normativa aplicable.

Málaga, 27 de octubre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el «Contrato de arrendamiento de inmueble en Estepona para ubicar los archivos de los órganos judiciales de dicha localidad» (Expte. 49/08).

Vista la memoria justificativa elaborada por la Delegación de Justicia y Administración Pública en Málaga, y acreditada la necesidad del arrendamiento del inmueble para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga.

Visto el Acuerdo de inicio del expediente de contratación (Expte. 49/08) en la que se justifica la utilización del procedimiento de adjudicación directa para su materialización, por razón de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y de la urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y el artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de aquella.

Remitidos los preceptivos informes de la Secretaría General Técnica y de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, ambos favorables al Contrato de arrendamiento de inmueble en Estepona para ubicar los archivos de los órganos judiciales de dicha localidad.

R E S U E L V E

1. Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, para la tramitación del oportuno expediente de contratación, por razón de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la urgencia, siendo la solución más adecuada al interés público, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 176.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.3 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, modificada por la de 14 de febrero de 2005, así como el resto de normativa aplicable.

Málaga, 12 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de sillas, estanterías y rodantes homologados para la sede Judicial en Vélez-Málaga».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 84/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.

b) Descripción del objeto: «Suministro de sillas, estanterías y rodantes homologados para la sede Judicial en Vélez-Málaga».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 285.714,32 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.11.2008.

b) Contratista: Ofita Interiores, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce euros con treinta y dos céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 18 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el «Contrato de arrendamiento de inmueble en Estepona para ubicar el Juzgado de Instrucción núm. Cinco de dicha localidad» (Expte. 79/08).

Vista la memoria justificativa elaborada por la Delegación de Justicia y Administración Pública en Málaga, y acreditada la necesidad del arrendamiento del inmueble para sede del Juzgado de Instrucción núm. Cinco de Estepona.

Visto el Acuerdo de inicio del expediente de contratación (Expte. 79/08) en la que se justifica la utilización del procedimiento de adjudicación directa para su materialización, por razón de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y de la urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y el artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de aquella.

Remitidos los preceptivos informes de la Secretaría General Técnica y de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, ambos favorables al Contrato de arrendamiento de inmueble en Estepona para ubicar el Juzgado de Instrucción núm. Cinco de dicha localidad.

R E S U E L V E

1. Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, para la tramitación del oportuno expediente de contratación, por razón de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la urgencia, siendo la solución más adecuada al interés público, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 176.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.3 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, modificada por la de 14 de febrero de 2005, así como el resto de normativa aplicable.

Málaga, 21 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 2008/0284).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2008/0284.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la ampliación del SIGOP (Sistema de Gestión de Obras de Paso) y el mantenimiento del mismo en la Red de Carreteras de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 79, de 21 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos setenta y cuatro mil quinientos dos euros con cincuenta y dos céntimos (374.502,52 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de octubre de 2008.

b) Contratistas: Geocisa/Parlorio UTE (abreviadamente UTE Obras de Paso V).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Trescientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (363.267,44 euros).

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2008/0324.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la evaluación de los índices de estado de las carreteras con contratos de conservación integral en Andalucía Oriental.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 84, de 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos noventa y siete mil ochenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (297.089,69 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de octubre de 2008.
 b) Contratista: Geocisa/Rafael Navajas Martín U.T.E. (abreviadamente UTE ÍNDICES).
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y seis euros con sesenta céntimos (275.386,60 euros).

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 c) Número de expediente: 2008/2313 (02-CA-1812-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Adecuación de acceso a Chipiona desde la carretera A-480, p.k. 0+000 (Chipiona).
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 199, de 6 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Quinientos treinta mil setecientos veintiséis euros con ocho céntimos (530.726,08 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de diciembre de 2008.
 b) Contratista: Manuel Alba, S.A.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos (415.887,93 euros).

Cádiz, 2 de diciembre de 2008.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 4251/2008).

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2008/3796 (AA430130BR8C).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CO-04/03-A. Obras de rehabilitación del Palacete Modernista «Casa Cardona» de Fuente Obejuna (Córdoba).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Fuente Obejuna (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: (3.167.318,76 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.730.447,21 euros.

IVA (16,00%): 436.871,55 euros.

Importe total: 3.167.318,76 euros (tres millones ciento setenta y siete mil trescientos dieciocho euros con setenta y seis céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional.

b) Definitiva: Ciento treinta y seis mil quinientos veintidós euros con treinta y seis céntimos (136.522,36 euros).

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 331/957 001 595.

e) Telefax: 957 001 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de enero de 2009 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante

télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 145.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad: 14071, Córdoba.

d) Fecha: Apertura técnica: 10 de febrero de 2009. Apertura económica: 17 de febrero de 2009.

e) Hora: Apertura técnica: 13,00 horas. Apertura económica: 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante:

<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Córdoba, 11 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de «Servicios necesarios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos parciales de instalaciones, estudio de Seguridad y Salud, direcciones de obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud para la construcción del edificio, pistas de formación y urbanización del solar del parque para la Prevención de Riesgos Laborales en el tráfico y en el transporte ubicado en Córdoba, Parque Prepara», que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 151/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto del contrato: La redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos parciales de instalaciones, estudio de Seguridad y Salud, direcciones de obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud para la construcción del edificio, pistas de formación y urbanización del solar del parque para la prevención de riesgos laborales en el tráfico y en el transporte ubicado en Córdoba.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 141 de 16.7.08.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 1.167.623,28 € y 186.819,72 €, de IVA, total 1.354.443,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.11.2008.

b) Contratista: G.O.C., S.A., Gonzalo Cabanillas de la Cueva, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.

c) Importe de adjudicación: 1.013.497,00 € y 162.159,52 €, de IVA, total 1.175.656,52 €.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del SAE.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: MA-O-03/08 SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto del contrato: Reforma e instalaciones de local para la oficina del Servicio Andaluz de Empleo «La Unión» de Málaga.

b) División por lotes y números: No.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Importe máximo de licitación.

a) Importe total: 347.460,34 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha de resolución de adjudicación definitiva: 27 de noviembre de 2008.

b) Adjudicatario: Ingeniería y Construcciones Jabalcón, S.L., por importe de doscientos cuarenta y ocho mil catorce euros con ochenta céntimos 248.014,80 euros), IVA excluido.

Málaga, 4 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del SAE.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-O-03/09 SAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto del contrato: Mejora y ampliación de instalaciones en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Ronda (Málaga).
 - b) División por lotes y números: No.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Importe máximo de licitación.
 - a) Importe total: 143.335,37 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha de resolución de adjudicación definitiva: 2 de diciembre de 2008.
 - b) Adjudicatario: Construcciones Juan y Antonio Moro Almazán, S.L., por importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), IVA excluido.

Málaga, 4 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio que se cita (149/08-SEAB). (PD. 4239/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 149/2008-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de un servicio de Monitorización y Soporte Proactivo de las Bases de Datos y Servidores de Aplicaciones Corporativos de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000,00 euros, de los que corresponden 155.172,41 euros al importe con el IVA excluido, y 24.827,59 euros al IVA correspondiente.
 5. Garantía provisional: 4.650 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 341.
 - e) Telefax: 955 032 598.
 - f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://junta-deandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 20 de enero de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en forma indicada en el PCAP.
 - b) Clasificación: Grupo: V Subgrupo: 5 Categoría: B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 26.1.2009. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día al número 955 032 598.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
 - b) Fecha de apertura de proposición técnica: 3.2.2009.
 - c) Fecha de apertura de proposición económica: 23.2.2009.
 - d) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOUE: 4.12.2009.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio que se cita (152/08-SEAB). (PD. 4237/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 152/2008-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de un Soporte Técnico para los Servicios Centrales, Laboratorios Agroalimentarios y Laboratorios Agroalimentarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Lugar de ejecución: Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones de los Servicios Centrales, Laboratorios Agroalimentarios y Laboratorios Agroalimentarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000,00 euros, de los que corresponden 206.896,55 euros al importe con el IVA excluido, y 33.103,45 euros al IVA correspondiente.

5. Garantía provisional: 6.200 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 598.

f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://junta-deandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del 27.1.2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en forma indicada en el PCAP.

b) Clasificación: Grupo: V Subgrupo: 5 Categoría: C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 2.2.2009. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día al número 955 032 598.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

b) Fecha de apertura de Proposición Técnica: 11.2.2009.

c) Fecha de apertura de Proposición Económica: 2.3.2009.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 9.12.2008.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: CCA. +QSGWYD (2008/076609).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, direc-

ción de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II en Torredonjimeno (Jaén).

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 4.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 221.719,06 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.10.08.

b) Contratista: Sergio Marín y otro, UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 210.633,09 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +3ZA53H (2008/338860).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material de papelería homologado.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.553,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.10.08.

b) Contratista: Bonanza Onubense, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.882 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 63.671,60 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +P9BALS (2008/134203).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de hemodiálisis en centro para los Hospitales San Cecilio y Virgen de las Nieves de Granada.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.163.205,83 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.8.08.

b) Contratista: Estudios de Salud, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.163.205,83 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +I8GLNS (2008/271110).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis digestivas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.373,75 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.10.08.
 - b) Contratista: Bostón Scientific Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 125.385 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21. Importe total: 6.160,35 €.
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: CCA. +Q5QI7H (2008/087425).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II en Bailén (Jaén).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 11.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 191.989,41 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.10.08.
 - b) Contratista: A3 Arquitectos Gestión Integral de Proyectos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 172.790,47 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +8IM3U4 (2008/238435).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de adecuación de la Unidad de Salud Mental de Adultos del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 356.464,37 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.10.08.
 - b) Contratista: UTE Adecuación de la Unidad de Salud Mental de Adultos del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 342.205,79 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. de Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: CCA. +8QHT6- (2008/137199).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario, urgente y programado en el ámbito del Hospital U. de Puerto Real y del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, mediante concierto.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.628.123,44 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.11.08.
 - b) Contratista: Ambulancias de Barbate, Sdad. Coop. Andaluza.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.627.760 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: CCA. +KXBHUS (2008/123661).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudio geotécnico, redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del nuevo Centro de Salud «La Vega de Acá», de Almería.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 227.251 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.9.08.
 - b) Contratista: UTE Cermeño Otros-Vega Acá.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 180.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: CCA. +LKQK84 (2008/315689).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de construcción del nuevo Centro de Salud Tipo-II de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

c) Lote: Véase informe técnico.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 173, de 1.9.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.435.928,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.08.

b) Contratista: Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.185.271,54 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructuras.

c) Número de expediente: CCA. +9H5ZFH (2008/123846).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudio geotécnico, redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del nuevo Centro de Salud Piedras Redondas de Almería.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 137.838 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.9.08.

b) Contratista: Ordaz Estudio de Arquitectura, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 124.054,20 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de servicio que se cita, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 12 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, así como la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación ad-

ministrativa y patrimonio, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2/LIMPIEZA/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núms. 15 y 21 (Laboratorio de Salud Pública), y Asesoría Jurídica del SAS, sita en Paseo de la Estación, 15, 5.ª planta.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 196, de 1 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 103.450 euros (ciento tres mil cuatrocientos cincuenta euros) más 16.552 euros (dieciséis mil quinientos cincuenta y dos euros) de IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 97.044,55 euros (noventa y siete mil cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos) más 15.527,13 euros (quince mil quinientos veintisiete euros con trece céntimos) de IVA.

Jaén, 27 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4250/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 75-08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Actividades Educativas y Estancias para Escolares en Centros de Educación Ambiental 2009».

b) División por lotes y números: Sí. 24 lotes.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Año 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 244.831,03 €.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 284.004,00 €.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801, 955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 13 de enero de 2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Cuando en el supuesto de licitación por varios lotes la suma de los presupuestos de estos sea igual o superior a 120.000,00 euros (IVA excluido), se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 14 de enero de 2009. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: 23 de enero de 2009.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo, tres sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos, el sobre núm. 2 contendrá la proposición técnica y el sobre núm. 3, la proposición económica.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 5 de diciembre de 2008.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de

Educación, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SUM/02/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contrato de suministro de mobiliario para el Centro de Personas Mayores Las Torres de Jerez de la Frontera. Expte. SUM/02/07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 182.I) de la LCAP.

4.

5. Presupuesto base de licitación:

6. Importe total: 74.882,94 euros.

7. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de abril de 2008.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 74.882,94 euros.

Cádiz, 25 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SUM/05/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contrato de suministro de mobiliario de oficina para el archivo de la Delegación Provincial de Cádiz. Expte. SUM/05/08.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 182.I) de la LCAP.

4.

5. Presupuesto base de licitación.

6. Importe total: 74.995,42 euros.

7. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2008.

b) Contratista: Melco, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 74.995,42 euros.

Cádiz, 25 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras (Expte. 390/08/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P.: 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Manejo Integral del Grupo Montes de Tarifa (Farcinas, La Peña, Sierra Plata, Betis y Dunas de Tarifa), PP.NN. Alcornocales y del Estrecho».
 - c) Número de expediente: 390/08/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de septiembre, BOJA 174.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 3.864.946,38 € (IVA excluido).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 30 de octubre de 2008.
 - b) Fecha adjudicación definitiva: 28 de noviembre de 2008.
 - c) Contratista: Sefosa Obras y Servicios Ambientales, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 3.073.018,87 euros (IVA excluido).

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras (Expte. 133/08/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P.: 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Manejo integral grupo montes públicos de Tarifa (Ahumada, El Bujeo, La Longanilla, El Paredón y Zorrillos), PP.NN. Los Alcornocales y del Estrecho».

- c) Número de expediente: 133/08/M/00.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de septiembre, BOJA 174.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 1.374.580,87 € (IVA excluido).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 6 de noviembre de 2008.
 - b) Fecha adjudicación definitiva: 3 de diciembre de 2008.
 - c) Contratista: Jima, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 1.097.052,99 euros (IVA excluido).

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. (Expte. 616/08/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P.: 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Naturalización y diversificación en el Monte Dehesa del Calvario, P.N. Sierra Nevada.»
 - c) Número de expediente: 616/08/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de octubre, BOJA 202.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 3.840.418,06 € (IVA excluido).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 17 de noviembre de 2008.
 - b) Fecha adjudicación definitiva: 4 de diciembre de 2008.
 - c) Contratista: Construcciones Sando, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 3.070.030,20 euros (IVA excluido).

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios. (PP. 4124/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Participación Ciudadana.

- c) Número de expediente: 2008/0401/1942.
2. Objeto del contrato.
- a) Objeto: Contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad de los Centros Cívicos y otros espacios de la Delegación de Participación Ciudadana.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de Ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c) Forma: El único criterio de adjudicación será el del precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: 862.068,96 € (sin IVA).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Delegación de Participación Ciudadana. Bajos del Paseo Alcalde Marqués del Contadero, s/n. 41001 Sevilla. Teléfono: 954 596 000. Fax: 954 596 016/17.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo M/ Subgrupo 2/Categoría C.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General y Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla.
9. Apertura de ofertas.
- La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1. Cualquier modificación se notificará a los licitadores.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: sevilla.org.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Jefe de Servicio, Anastasio Castizo Machío.

2. Objeto del contrato.
- a) Título: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as discapacitados/as con necesidades educativas específicas en los centros públicos docentes en la provincia de Cádiz, dependientes de la Consejería de Educación.
- b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.
- c) División por lotes y número: Sí, 2.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Un millón doscientos dos mil setecientos sesenta y nueve euros con ochenta y un céntimos de euro (1.202.769,81 €).
5. Garantías.
- a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación; treinta y seis mil ochenta y tres euros con nueve céntimos de euro (36.083,09 €).
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del 2 de enero de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo Subgrupos Categoría.
- Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 5 de enero de 2009.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 25 de noviembre de 2008.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. Expte. 553/ISE/2008/CAD. (PD. 4235/2008).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Gerencia Provincial de Cádiz.
- Dirección: Recinto Interior Zona Franca Edificio Atlas mód. B-05, 11011, Cádiz.
- Tlfno: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
- Dirección Internet: www.iseandalucia.es
- b) Número de expediente: 553/ISE/2008/CAD.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

- Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
- b) Descripción del objeto: C-AL1097/OCC0. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350, Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería).

c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOJA 29.4.2008.
 2. Presupuesto de licitación: 226.275,96 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 21 de noviembre de 2008.
 b) Contratista: Sondeal G&M, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 183.283,83 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
 b) Descripción del objeto: C-JA0029/OCC0. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de variante de Arjonilla en la carretera A-1207 (actual A-6176) y conexión con la carretera A-305, y de acondicionamiento de la A-6201 de Sorihuela de Guadalimar a la N-322 por Villanueva del Arzobispo (Jaén).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOJA 30.4.2008.
 2. Presupuesto de licitación: 323.190,70 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 12 de octubre de 2008.
 b) Contratista: Cemosá, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 265.016,37 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.
 b) Descripción del objeto: C-CA5005/ORP0. Restauración Paisajística de la duplicación de la A-480. Tramo: Jerez-Sanlúcar. P.k. 11+000 al 27+000 (Cádiz).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOJA 25.6.2008.
 2. Presupuesto de licitación: 674.290,74 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
 b) Contratista: UTE Paisajes del Sur, S.L./Terrenalia, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 520.325,34 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Proyecto.
 b) Descripción del objeto: C-MA1141/PPR0. Proyecto de duplicación de calzada de la A-384, Tramo: Colonia de Santa Ana-intersección con la A-92 (Antequera) (Málaga).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOJA 12.3.2008.
 2. Presupuesto de licitación: 1.123.491,41 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 4 de noviembre de 2008
 b) Contratista: Aepo, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.089.695,92 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: C-CA0050/OEJO. Obra de remodelación del enlace de la A-480 con la A-471 en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOJA 12.3.2008.
 2. Presupuesto de licitación: 24.872.685,14 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 24 de noviembre de 2008.
 b) Contratista: Gea-21, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 21.752.015,18 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
 b) Descripción del objeto: C-CA0050/OCC0. Control de Calidad de la Obra de remodelación del enlace de la A-480 con la A-471 en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOJA 6.5.2008.
 2. Presupuesto de licitación: 298.472,22 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 17 de noviembre de 2008.
 b) Contratista: Vorsevi, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 247.433,47 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Proyecto.
 b) Descripción del objeto: C-JA5078/PPR0. Proyecto de la Autovía del Olivar. Tramo: Martos-Intersección con la A-6051 (Jaén).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOJA 7.4.2008.
 2. Presupuesto de licitación: 951.200,06 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
 b) Contratista: Tyspa, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 907.562,13 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.
 b) Descripción del objeto: C-CA0050/OAT0. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de remodelación del enlace de la A-480 con la A-471 en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOJA 29.4.2008.
 2. Presupuesto de licitación: 628.068,88 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 10 de octubre de 2008.
 b) Contratista: Narval Ingeniería, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 581.250,55 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
 b) Descripción del objeto: U-AA0026/PAT2. Apoyo, seguimiento y control de calidad para la producción del Mapa Base de Andalucía. Apoyo y aerotriangulación para la integración de datos espaciales en el MBA.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOJA 30.6.2008.
 2. Presupuesto de licitación: 85.075 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 4 de noviembre de 2008.

b) Contratista: UTE Gea Cartografía, S.A./Técnica Cartográfica Andaluza, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.522,75 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL1097/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento de la carretera A-350, Tramo: Huércal Overa-Pulpi (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 6.5.2008.

2. Presupuesto de licitación: 568.688,83 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Centro de Ingeniería y Gestión, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 523.478,07 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU7003/CEJO, C-HU7004/CEJO, C-HU7005/CEJO, C-HU7012/CEJO Y C-HU7013/CEJO. Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5050 del p.k. 0+000 al 6+250, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5051 del p.k. 0+0000 al 1+650, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5052 del p.k. 0+000 al 11+400, acondicionamiento y mejora en la carretera SM-15, Ronda ex-

terior de Aljaraque, y mejora de intersección de las carreteras A-5051 y A-5052 en la Bota, t.m. de Punta Umbría (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 24.4.2008.

2. Presupuesto de licitación: 3.298.301,68 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.199.352,63 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-MA5094/PPRO. Proyecto de la variante norte de Campillos en la carretera A-384 (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 12.3.2008.

2. Presupuesto de licitación: 389.340,42 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Betancourt Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 358.500 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de Técnico de Administración General (BOJA núm. 227, de 14.11.2008).

Se ha advertido error en anuncio de este Ayuntamiento, relativo a las bases de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 227, de fecha 14 de noviembre de 2008, consistente en que, en la página 82, no debe aparecer el segundo párrafo del epígrafe «Tercer ejercicio: Práctico», que dice: «El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será de tres horas».

La citada rectificación no altera ni modifica en nada el curso del proceso selectivo en marcha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 5 de diciembre de 2008

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2008, del Consorcio Red Local Promoción Económica. Formación y Empleo, de modificaciones presupuestarias. Exptes.: 02/2008 y 03/2008. (PP. 3977/2008).

El Consejo General del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25.6.2008, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias números 02/2008 y 03/2008, por suplemento de crédito y crédito extraordinario respectivamente, publicándose el acuerdo en el BOJA para su exposición pública durante 15 días hábiles, no habiéndose presentado alegaciones, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones presupuestarias quedan aprobadas definitivamente, publicándose el desglose de las mismas, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Expte. 02/2008. Modificación presupuestaria por suplemento de crédito.

AUMENTAN

Partida	Denominación	Previsto	Aumento
011 91001	Amortización Capital ECO-PC	16.360,00	2.434,74 €
Total aumentar			2.434,74 €

Financiado con: Remanente líquido de tesorería: 2.434,74 €.

Expte. 03/2008. Modificación presupuestaria por crédito extraordinario.

AUMENTAN

Partida	Denominación	Aumento
322 13100	Gastos Personal	9.872,34 €
322 16000	Gastos S. Social	3.943,96 €
Total aumentar		13.816,30 €

Financiado con: Remanente líquido de tesorería: 13.816,30 €.

Peligros, 30 de noviembre de 2008.- El Presidente en funciones, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de octubre de 2008, del IES Santa Bárbara, de extravió de título de Formación Profesional de Segundo Grado. (PP. 3754/2008).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravió de título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, Técnico Especialista de Laboratorio, de doña Antonia Díaz Crespo, expedido el 20 de junio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de octubre de 2008.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Construman, de disolución y liquidación simultánea. (PP. 4037/2008).

En sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, en la sede social de la cooperativa, la Asamblea General Extraordinaria ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo: Proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, por voluntad de los socios, así como nombramiento de un liquidador y aprobando el siguiente balance final de disolución-liquidación:

Activo	5.597,81
H.P. deudor por IVA	185,30
Pagos a cuenta Hacienda	52,21
Tesorería	5.360,30

Patrimonio neto	5.597,81
Fondos propios	5.597,81
Capital	3.005,05
Reservas	25.589,86
Reservas voluntarias	18.161,98
Fondo de Reserva Obligatorio	5.922,67
Fondo educación y promoción	1.505,21
Pérdidas y Ganancias	-22.997,10

Gilena, 27 de octubre de 2008.- El Liquidador Único, Manuel Gómez Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Mediodía, de disolución. (PP. 4152/2008).

En la localidad de Alfarnate (Málaga), siendo las 18 horas del día 8 de noviembre de 2008, en el domicilio social C/ Río, s/n, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los socios, para deliberar y adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Disolución por voluntad expresa de los socios, tras varios años de inactividad.

Quedando aprobado por mayoría absoluta los acuerdos tratados, se levanta la sesión extendiéndose el Acta de Disolución en el lugar y fecha indicados.

Alfarnate, 29 de noviembre de 2008.- La Presidenta, V.º B.º, Antonia Ortiz Arrebola; la Secretaria, María Luisa Ruiz Reina.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ecijana de Productos Agrarios (COEPA), sobre la fusión que se cita (BOJA núm. 233, de 24.11.2008). (PP. 4142/2008).

Advertido error en el Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Productos Agropecuarios (COEPA), sobre la fusión por absorción de la misma por parte de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Servicios Agropecuarios (COESAGRO), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 233, de 24 de noviembre de 2008, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el párrafo primero del anuncio, donde dice:

«... se hace público que la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Servicios Agropecuarios (COESAGRO)...»

Debe decir:

«... se hace público que la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Productos Agrarios (COEPA)...»

Écija, 25 de noviembre de 2008.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63